



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

TEMA:

**LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA Y SU
INCIDENCIA SOBRE LOS CASOS DE FEMINICIDIOS EN LA
FISCALÍA DE LA CIUDAD DE AMBATO, DURANTE EL PERÍODO
ENERO 2011 – JUNIO 2012**

Trabajo de Graduación previo a la obtención del Título de Licenciada en Trabajo Social.

AUTORA:

Carmen del Rocío Villa López

TUTOR:

Dr. Borman Vargas

Ambato - Ecuador

2013

TEMA

**LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA Y SU
INCIDENCIA SOBRE LOS CASOS DE FEMINICIDIOS EN LA
FISCALÍA DE LA CIUDAD DE AMBATO, PERÍODO ENERO 2011 –
JUNIO 2012.**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “LA VIOLENCIA CONTRA LA MUER EN LA PAREJA Y SU INCIDENCIA SOBRE LOS CASOS DE FEMINICIDIOS EN LA FISCALÍA DE LA CIUDAD DE AMBATO, DURANTE EL PERÍODO ENERO 2011 – JUNIO 2012” de la señorita CARMEN DEL ROCÍO VILLA LÓPEZ Egresada de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Concejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 22 de Febrero del 2013

.....
Dr. Borman Vargas

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del tribunal de grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema “LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA Y SU INCIDENCIA SOBRE LOS CASOS DE FEMINICIDIOS EN LA FISCALÍA DE LA CIUDAD DE AMBATO, DURANTE EL PERÍODO ENERO 2011 – JUNIO 2012” presentado por la señorita CARMEN DEL ROCÍO VILLA LÓPEZ, de conformidad con el Reglamento de Graduación Para Obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,.....

Para constancia firman:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA Y SU INCIDENCIA SOBRE LOS CASOS DE FEMINICIDIOS EN LA FISCALÍA DE LA CIUDAD DE AMBATO, DURANTE EL PERÍODO ENERO 2011 – JUNIO 2012”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, 22 de Febrero del 2013

LA AUTORA

.....
Carmen del Rocío Villa López

C.I. 1802310654

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 22 de Febrero del 2013

LA AUTORA

.....
Carmen del Rocío Villa López

1802310654

DEDICATORIA

La presente tesis la dedico a todas las mujeres que han tenido que padecer alguna forma de violencia de género, a las mujeres que ya no están presentes en este mundo porque perdieron la vida a manos de su pareja o ex pareja de una forma misógina y repudiable, a los hijos e hijas, madres y familiares de las víctimas que tienen que vivir con el dolor de perder a un ser querido de una manera inconcebible.

Para aquellos hombres violentos que se ensañan con el cuerpo de una mujer hasta llegar al punto de asesinarlas cruelmente.

Las mujeres somos creadas para ser amadas, queridas y respetadas y como tal debemos ser tratadas.

AGRADECIMIENTO

A Dios todopoderoso, por darme la oportunidad de existir en este mundo, por iluminar mi vida y darme la sabiduría suficiente para llevar este trabajo a feliz término.

A mis hijos por ser un apoyo incondicional para seguir adelante y alcanzar mis metas.

A la Universidad Técnica de Ambato, magnífica institución de estudios, quien me brindó la oportunidad de superarme en la vida.

A la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, porque en sus aulas me llene de conocimientos para alcanzar una profesión.

Al doctor Borman Vargas, quien me guio en todo el proceso.

A mis maestros, quienes impartieron sus conocimientos durante mis años de estudio.

A todos mis amigos quienes me apoyaron

ÍNDICE GENERAL

| A. SECCIÓN PRELIMINAR | Pág. |
|---------------------------------------|-------------|
| Portada..... | i |
| Tema..... | ii |
| Aprobación por el Tutor..... | iii |
| Aprobación del Tribunal de Grado..... | iv |
| Autoría..... | v |
| Derechos de Autor..... | vi |
| Dedicatoria..... | vii |
| Agradecimiento..... | viii |
| Índice General..... | ix |
| Índice de Cuadros..... | xiv |
| Índice de Gráficos..... | xvi |
| Resumen Ejecutivo..... | xviii |

B. TEXTO

| | |
|-------------------|---|
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
|-------------------|---|

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

| | |
|---|----|
| Contextualización Macro..... | 3 |
| Contextualización Meso..... | 6 |
| Contextualización Micro..... | 10 |
| Árbol de problemas..... | 15 |
| Análisis Crítico..... | 16 |
| Prognosis..... | 17 |
| Formulación del Problema..... | 17 |
| Interrogantes de la Investigación..... | 17 |
| Delimitación del Objeto de Investigación..... | 17 |
| Justificación..... | 18 |

| | |
|------------------|----|
| Objetivos..... | 19 |
| General..... | 19 |
| Específicos..... | 19 |

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

| | |
|--|----|
| Antecedentes Investigativos..... | 20 |
| Fundamentación Filosófica..... | 24 |
| Fundamentación Epistemológica..... | 24 |
| Fundamentación Ontológica..... | 25 |
| Fundamentación Axiológica..... | 25 |
| Fundamentación Sociológica..... | 26 |
| Fundamentación Legal..... | 26 |
| Categorías Fundamentales..... | 29 |
| Constelación de Ideas de la Variable Independiente..... | 30 |
| Constelación de Ideas de la Variable Dependiente..... | 31 |
| Señalamiento de Variables..... | 32 |
| Conceptualización de violencia contra la mujer..... | 32 |
| Origen de la violencia contra la mujer..... | 33 |
| Espacios donde la mujer es víctima de violencia por su pareja..... | 34 |
| Doméstico o familiar..... | 34 |
| Íntimo..... | 35 |
| Público..... | 36 |
| Tipos de violencia contra la mujer en la pareja..... | 38 |
| Violencia Física..... | 38 |
| Violencia psicológica..... | 39 |
| Violencia sexual..... | 40 |
| Violencia económica..... | 41 |
| Violencia Patrimonial..... | 42 |
| Ciclos de violencia en la pareja..... | 43 |
| Tensión..... | 43 |

| | |
|--|----|
| Agresión..... | 44 |
| Arrepentimiento, reconciliación o “luna de miel” | 44 |
| Marco Legal..... | 45 |
| La Constitución de la República del Ecuador..... | 46 |
| Instrumentos Internacionales suscritos por el Ecuador..... | 47 |
| Código Penal..... | 52 |
| Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia..... | 53 |
| Código Orgánico de Salud..... | 54 |
| Planes..... | 55 |
| Ordenanzas..... | 56 |
| Variable Dependiente..... | 59 |
| Feminicidio..... | 59 |
| Clases de feminicidio..... | 63 |
| Feminicidio Íntimo..... | 63 |
| Feminicidio No íntimo..... | 64 |
| Feminicidio Por conexión..... | 64 |
| Feminicidio Íntimo..... | 65 |
| Feminicidio sexual sistémico..... | 66 |
| Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas..... | 66 |
| Escenarios..... | 66 |
| Escenario de la familia..... | 67 |
| Escenario de las relaciones de pareja..... | 67 |
| Escenario del ataque sexual..... | 69 |
| Tipificación del feminicidio..... | 69 |
| Costa Rica (2007)..... | 70 |
| Guatemala (2008)..... | 71 |
| Colombia (2008)..... | 73 |
| El Salvador (2010)..... | 73 |
| Chile (2010)..... | 74 |
| Perú..... | 75 |
| México..... | 75 |
| Ecuador..... | 76 |

| | |
|---|----|
| Factores que inciden en el feminicidio..... | 77 |
| Sociales..... | 77 |
| Culturales..... | 77 |
| Familiares..... | 79 |
| Psicológicos..... | 83 |
| Hipótesis..... | 85 |

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

| | |
|---|----|
| Enfoque de la Investigación..... | 86 |
| Modalidad Básica de la Investigación..... | 86 |
| Nivel o Tipo de la Investigación..... | 87 |
| Población y Muestra..... | 88 |
| Determinación del tamaño de la muestra..... | 89 |
| Matriz de Contextualización de Variables..... | 90 |

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS Y RESULTADOS

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Tabulación de Datos..... | 92 |
| Comprobación de la Hipótesis..... | 136 |

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

| | |
|----------------------|-----|
| Conclusiones..... | 139 |
| Recomendaciones..... | 140 |

CAPÍTULO VI PROPUESTA

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Antecedentes de la propuesta..... | 141 |
| Justificación..... | 142 |
| Objetivos..... | 143 |
| Análisis de factibilidad..... | 144 |
| Fundamentación..... | 145 |
| Metodología. Modelo operativo..... | 151 |
| Plan Operativo de la Propuesta..... | 155 |
| Administración de la Propuesta..... | 156 |
| Previsión de la evaluación..... | 157 |

C. MATERIALES DE REFERENCIA

| | |
|----------------------|-----|
| Bibliografía..... | 158 |
| Cuerpos legales..... | 159 |
| Linkografía..... | 161 |
| Glosario..... | 163 |
| Anexos..... | 168 |

ÍNDICE DE CUADROS

| | |
|--|-----|
| Cuadro N°1.- Determinación del Tamaño de la Muestra..... | 89 |
| Cuadro N°2.- Matriz de Contextualización de Variables..... | 90 |
| Cuadro N°3.- Matriz de Contextualización de Variables..... | 91 |
| Cuadro N°4.- Pregunta N°1..... | 92 |
| Cuadro N°5.- Pregunta N°2..... | 93 |
| Cuadro N°6.- Pregunta N°3..... | 94 |
| Cuadro N°7.- Pregunta N°4..... | 95 |
| Cuadro N°8.- Pregunta N°5..... | 96 |
| Cuadro N°9.- Pregunta N°6..... | 97 |
| Cuadro N°10.- Pregunta N°7..... | 98 |
| Cuadro N°11.- Pregunta N°8..... | 99 |
| Cuadro N°12.- Pregunta N°9..... | 100 |
| Cuadro N°13.- Pregunta N°10..... | 101 |
| Cuadro N°14.- Pregunta N°11..... | 102 |
| Cuadro N°15.- Pregunta N°12..... | 103 |
| Cuadro N°16.- Pregunta N°13..... | 104 |
| Cuadro N°17.- Pregunta N°14..... | 105 |
| Cuadro N°18.- Pregunta N°15..... | 106 |
| Cuadro N°19.- Pregunta N°16..... | 107 |
| Cuadro N°20.- Pregunta N°17..... | 108 |
| Cuadro N°21.- Pregunta N°18..... | 109 |
| Cuadro N°22.- Pregunta N°19..... | 110 |
| Cuadro N°23.- Pregunta N°20..... | 111 |
| Cuadro N°24.- Pregunta N°21..... | 112 |
| Cuadro N°25.- Pregunta N°22..... | 113 |
| Cuadro N°26.- Pregunta N°23..... | 114 |
| Cuadro N°27.- Pregunta N°24..... | 115 |
| Cuadro N°28.- Pregunta N°25..... | 116 |
| Cuadro N°29.- Pregunta N°26..... | 117 |
| Cuadro N°30.- Pregunta N°27..... | 118 |

| | |
|---|-----|
| Cuadro N°31.- Pregunta N°28..... | 119 |
| Cuadro N°32.- Pregunta N°29..... | 120 |
| Cuadro N°33.- Pregunta N°30..... | 121 |
| Cuadro N°34.- Pregunta N°31..... | 122 |
| Cuadro N°35.- Pregunta N°32..... | 123 |
| Cuadro N°36.- Pregunta N°33..... | 124 |
| Cuadro N°37.- Pregunta N°34..... | 125 |
| Cuadro N°38.- Pregunta N°35..... | 126 |
| Cuadro N°39.- Pregunta N°36..... | 127 |
| Cuadro N°40.- Pregunta N°37..... | 128 |
| Cuadro N°41.- Pregunta N°38..... | 129 |
| Cuadro N°42.- Pregunta N°39..... | 130 |
| Cuadro N°43.- Pregunta N°40..... | 131 |
| Cuadro N°44.- Pregunta N°41..... | 132 |
| Cuadro N°45.- Pregunta N°42..... | 133 |
| Cuadro N°46.- Pregunta N°43..... | 134 |
| Cuadro N°47.- Cuadro Resumen..... | 135 |
| Cuadro N°48.- Frecuencias Observadas..... | 136 |
| Cuadro N°49.- Frecuencias Esperadas..... | 136 |
| Cuadro N°50.- Cálculo Matemático..... | 137 |
| Cuadro N°51.- Plan Operativo de la Propuesta..... | 155 |
| Cuadro N°52.- Prevención de la evaluación..... | 157 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|---|-----|
| Gráfico N°1.- Árbol de Problemas..... | 15 |
| Gráfico N°2.- Categorías Fundamentales..... | 29 |
| Gráfico N°3.- Constelación de Ideas de la Variable Independient3..... | 30 |
| Gráfico N°4.- Constelación de Ideas de la Variable Dependiente..... | 31 |
| Gráfico N°5.- Pregunta N°1..... | 92 |
| Gráfico N°6.- Pregunta N°2..... | 93 |
| Gráfico N°7.- Pregunta N°3..... | 94 |
| Gráfico N°8.- Pregunta N°4..... | 95 |
| Gráfico N°9.- Pregunta N°5..... | 96 |
| Gráfico N°10.- Pregunta N°6..... | 97 |
| Gráfico N°11.- Pregunta N°7..... | 98 |
| Gráfico N°12.- Pregunta N°8..... | 99 |
| Gráfico N°13.- Pregunta N°9..... | 100 |
| Gráfico N°14.- Pregunta N°10..... | 101 |
| Gráfico N°15.- Pregunta N°11..... | 102 |
| Gráfico N°16.- Pregunta N°12..... | 103 |
| Gráfico N°17.- Pregunta N°13..... | 104 |
| Gráfico N°18.- Pregunta N°14..... | 105 |
| Gráfico N°19.- Pregunta N°15..... | 106 |
| Gráfico N°20.- Pregunta N°16..... | 107 |
| Gráfico N°21.- Pregunta N°17..... | 108 |
| Gráfico N°22.- Pregunta N°18..... | 109 |
| Gráfico N°23.- Pregunta N°19..... | 110 |
| Gráfico N°24.- Pregunta N°20..... | 111 |
| Gráfico N°25.- Pregunta N°21..... | 112 |
| Gráfico N°26.- Pregunta N°22..... | 113 |
| Gráfico N°27.- Pregunta N°23..... | 114 |
| Gráfico N°28.- Pregunta N°24..... | 115 |
| Gráfico N°29.- Pregunta N°25..... | 116 |
| Gráfico N°30.- Pregunta N°26..... | 117 |

| | |
|--|-----|
| Gráfico N°31.- Pregunta N°27..... | 118 |
| Gráfico N°32.- Pregunta N°28..... | 119 |
| Gráfico N°33.- Pregunta N°29..... | 120 |
| Gráfico N°34.- Pregunta N°30..... | 121 |
| Gráfico N°35.- Pregunta N°31..... | 122 |
| Gráfico N°36.- Pregunta N°32..... | 123 |
| Gráfico N°37.- Pregunta N°33..... | 124 |
| Gráfico N°38.- Pregunta N°34..... | 125 |
| Gráfico N°39.- Pregunta N°35..... | 126 |
| Gráfico N°40.- Pregunta N°36..... | 127 |
| Gráfico N°41.- Pregunta N°37..... | 128 |
| Gráfico N°42.- Pregunta N°38..... | 129 |
| Gráfico N°43.- Pregunta N°39..... | 130 |
| Gráfico N°44.- Pregunta N°40..... | 131 |
| Gráfico N°45.- Pregunta N°41..... | 132 |
| Gráfico N°46.- Pregunta N°42..... | 133 |
| Gráfico N°47.- Pregunta N°43..... | 134 |
| Gráfico N°48.- Definición de la zona de rechazo..... | 137 |
| Gráfico N°49.-Administración de la propuesta..... | 156 |

RESUMEN EJECUTIVO

En el Ecuador la violencia contra la mujer es un fenómeno que está inmerso en todas las familias ecuatorianas, el mismo que no ha respetado edad, condición social, condición económica, etnia, religión, etc., al igual las mujeres han sido violentadas en todas las esferas, violencia recibida generalmente por su pareja, ex pareja, cónyuge, novio, enamorado, conviviente, compañero sentimental o ajena a ésta.

Si bien es cierto que Ecuador no es un país con altos índices de asesinatos a mujeres sus cifras ya es preocupante, las diferentes provincias del país incluido Tungurahua señalan casos de asesinatos a mujeres en un contexto de relaciones de pareja, donde la mujer después de haber soportado por años todo tipo de violencia su desenlace final ha sido morir de una forma violenta y repudiable a manos de un hombre que un día aseguró amarla hasta la eternidad.

En vista de los altos índices de mujeres asesinadas a nivel mundial por causas asociadas a género, diferentes países han tomado la iniciativa de incluir en sus legislaciones el feminicidio como delito; el Ecuador siendo un país interesado en prevenir y erradicar este fenómeno es necesario que incluya en su legislación este tipo de delito penal, con el fin de frenar los asesinatos cometidos a mujeres inocentes que tienen que pagar con su vida el sistema de una sociedad injusta y discriminatoria.

Palabras Claves: Violencia contra la mujer, feminicidio, Derechos de las mujeres, Derechos Humanos, familia, sociedad, asesinato, discriminación, injusticia, opresión, delito y Estado.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación científica que se desarrolla en las siguientes páginas, estudia el tema denominado: “La violencia contra la mujer en la pareja y su incidencia sobre los casos de feminicidios en la Fiscalía de la ciudad de Ambato, durante el periodo enero 2011 – junio 2012”.

Este título presenta la importancia del caso para ser desarrollado en la institución y por tal motivo demuestra con carácter científico, que se logrará al aplicar el método de la ciencia, para encontrar la solución práctica, real y valedera que ayude a resolver la necesidad y a solucionar el problema de investigación detectado.

En su primer capítulo del tema de trabajo investigativo su contextualización en los ámbitos macro, meso y micro, el árbol del problema, análisis crítico, la formulación del problema, la prognosis, el objetivo de la investigación en los ámbitos espacial y temporal, para concluir esta capítulo con los objetivos de la investigación

En el segundo capítulo se realiza una compilación de información relacionada a los antecedentes de la investigación, la parte central del estudio lo conforma el desarrollo teórico sobre las categorías fundamentales, sustentadas en varios documentos sobre las variables del estudio, lo que hace que el trabajo sea científico, permitiendo llegar al planteamiento de la hipótesis.

Posteriormente en **el capítulo tercero** se da a conocer la metodología la misma que es utilizada para la investigación en lo referente a la modalidad de la investigación, el tipo de investigación, la población y la muestra, los cuadros de operacionalización de las variables y la implementación de las técnicas e instrumentos de recolección de la información.

En el cuarto capítulo se refleja la realidad encontrada que es analizada e interpretada a través de cuadros, tablas y gráficos correspondientes a la tabulación de los datos obtenidos.

A continuación en **el quinto capítulo** se establecen las conclusiones y recomendaciones que la autora realiza posterior a los correspondientes análisis e interpretación de resultados.

Finalmente en **el sexto capítulo** denominado LA PROPUESTA se plantea la creación de una disposición legal que tipifique el feminicidio en el Código Penal ecuatoriano.

Se concluye con una bibliografía, linkografía, glosario y anexos en los que se han incorporado los instrumentos que se aplicaron en la investigación de campo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

En el mundo la violencia contra las mujeres está generalizada en todos los países desarrollados y en vías de desarrollo, fenómeno que no ha respetado edad, condición social, condición económica, cultura, etnia y religión al igual la mujer ha sido víctima de violencia y discriminación de todo tipo.

A nivel mundial las mujeres han sido víctimas de violencia en algún momento de su vida, ya sea por su pareja, ex pareja, novio, familiar o persona ajena. En todos los países del mundo las mujeres afrontan grandes o pequeñas inequidades con respecto a los hombres.

Al igual se conoce que no todos los países del mundo cuentan con estadísticas sobre la violencia contra las mujeres. Según las investigaciones se conoce que de un total de 192 países 114 equivalente al 54.9% no cuentan con datos ni información alguna sobre violencia contra la mujer (Serie mujer y desarrollo 2010, pág. 25).

Las razones para que los países no cuenten con información son diferentes, unos Estados no le han dado mayor importancia a este fenómeno, porque mantienen la idea que este tipo de violencia se da en el ámbito privado donde nadie puede intervenir. Otro factor para que los países no cuenten con

información es porque las mismas mujeres víctimas de violencia callan y no denuncian a su agresor.

Según datos proporcionados por la ONU Mujeres (Organización de las Naciones Unidas) se conoce que entre un 15 y un 76% de mujeres sufren violencia física y/o sexual en el transcurso de su vida, violencia ejercida generalmente en el seno del hogar; mientras que entre un 9% y un 70% señalan al cónyuge o pareja como el maltratador.

Disponible en: <http://www.endvawnow.org>.

Se debe entonces considerar que las mujeres son víctimas de violencia generalmente en el seno de su propio hogar, donde se supone debería ser el sitio más seguro para las féminas se ha convertido en el más peligroso donde están expuestas a cualquier forma de violencia, siendo su principal victimario su propio cónyuge o pareja.

Se estima que la violencia contra la mujer es un atentado contra los Derechos Humanos en especial el derecho a la vida, a la dignidad y a la igualdad. Considerando que todos jurídicamente son iguales, al ser la mujer maltratada y violentada se está violentando estos derechos.

El feminicidio es producto de una extrema violencia de género, donde la mujer después de soportar por muchos años violencia física, psicológica y/o sexual por parte de su cónyuge o conviviente, llega un punto donde la relación se torna insostenible para los dos, situación que puede terminar en fatales desenlaces ya sea asesinatos o suicidios.

Según Russell y Harnes definen al feminicidio como “Crimen de odio contra las mujeres, como el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluye en asesinatos e incluso en suicidios de mujeres” (Russell y Harnes 2006, pág. 20).

El concepto de feminicidio enunciado por Russell y Harnes al poner al suicidio como desenlace de un continúen de violencia, es decir decisión que toma una mujer que ha sufrido violencia por muchos años y al no poder soportar tanto dolor y sufrimiento decide acabar con su vida.

A nivel mundial no se conoce cifras exactas sobre feminicidio, la mayoría de los países no tienen consagrado en sus legislaciones este delito, lo que ha contribuido a que se desconozca sobre la totalidad exacta de mujeres que son asesinadas a manos de la pareja, ex pareja, novio, pretendiente, familiar o persona extraña a esta.

Según informes del Jefe Interino de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala señala que entre los países con mayores índices de feminicidios se encuentran Guatemala, Honduras y El Salvador, países también conocidos como “Triángulo de la Violencia”, debido a los altos índices de asesinatos a mujeres y a la falta de castigo a los culpables.

En estos países la vida de las mujeres incluido las niñas no tiene valor alguno, al igual son asesinadas de una forma cruel y repudiable, las causas más comunes se debe a problemas de tierra, narcotráfico, armas de fuego y por causa de género; quedando la mayoría de casos en absoluta impunidad, debido a que los culpables generalmente huyen y no son capturados, quedando al olvido por el sistema de justicia de esos países.

México considerado como uno de los países con más altos índices de feminicidios, incluso supera a los llamados “Triángulo de la Violencia”, donde las mujeres y niñas son asesinadas a sangre fría, es decir el cuerpo de la mujer en este país se ha convertido en territorio de venganza para los hombres, donde son violadas, quemadas, mutiladas, degolladas, marcadas antes de ser asesinadas y sus cuerpos generalmente son abandonados en costales o fundas de basura, lo que significa que no existe en este país los Derechos Humanos y peormente los derechos de las mujeres.

En vista de los altos índices de violencia y asesinatos contra las mujeres, en la actualidad se cuenta con siete países que han visto la necesidad de tipificar el feminicidio en sus legislaciones; como es el caso de Costa Rica y Guatemala al ser los primeros en contar con esta figura penal, seguidamente de Colombia, El Salvador, Chile, Perú, Nicaragua y al menos once Estados de México que buscan frenar la violencia contra las mujeres y niñas.

Meso

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) resultados obtenidos del VII Censo de Población y el VI de Vivienda (2011). Según las cifras, la población total del país es de 14`483.499, de las cuales el 50,4% son mujeres y el 49,6% hombres.

Lo que significa que más de la mitad de la población ecuatoriana son mujeres y menos de la mitad son hombres.

La población ecuatoriana, se identifica como mestizo el 71,9%, como montubio 7,4%, como afro ecuatoriano 7,2%, como indígena 7% y como blanco el 6,1%. Es la primera vez que se incluye la categoría montubio en el censo, después de los cambios constitucionales (INEC, 2011).

Según datos del 2010 del Plan Nacional de Erradicación de la Violencia difundidas a través de la campaña: “Reacciona Ecuador, el machismo es violencia” las principales cifras son:
8 de cada 10 mujeres ecuatorianas han sufrido violencia física, psicológica y/o sexual.

El 21% de niños, niñas y adolescentes en Ecuador han sufrido abusos sexuales.

El 64% de muertes de mujeres publicadas en los periódicos durante el 2009 fueron por violencia machista. De estos casos, sólo 300 casos tuvieron sentencia.

Más de 2.500 denuncias de violencia intrafamiliar se presentaron en los últimos tres años. (Plan de Acción de Género en Desarrollo de la Cooperación Española en Ecuador 2011 – 2014 pág.27).

Según los datos se puede analizar que la población femenina sobrepasa a la masculina, sin embargo se puede ver que el machismo esta arraizado en los hombres a nivel nacional. La mayoría de mujeres están siendo víctimas de violencia machista, incluso hasta llegar a ser asesinadas por hombres que creen tener control y poder sobre las mujeres en especial si esta es su cónyuge o conviviente.

En el Ecuador, según datos obtenidos del INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) en la Primera Encuesta de Violencia de Género realizada en el 2011, los datos dieron a conocer que: “El 90% de las mujeres casadas o unidas que han sufrido violencia no se han separado de su pareja”.

Lo que significa que las mujeres pese a recibir malos tratos por parte de la pareja sea que estén legalmente casadas o solo unidas no se separan del agresor y consienten vivir con ellos a pesar de los abusos y atropellos de que son víctimas frecuentemente.

Mientras que el 60.6% de las mujeres en el Ecuador ha vivido algún tipo de violencia, en las zonas urbanas en un 61,4% y en la rural 58,7%; por lo que se ha podido notar que no existe mucha diferencia entre las mujeres campesinas o de la ciudad, al igual son maltratadas por su pareja o ex pareja (INEC, 2011).

Según estos datos se evidencia que las mujeres que habitan en la zona rural sufren más violencia que las mujeres que viven en la zona urbana, lo que hace pensar, que a pesar de la educación y preparación de los hombres que habitan

en la ciudad son más violentos que los hombres que viven en el campo los cuales en su mayoría no tiene preparación ni profesión alguna, al contrario son obreros, agricultores o trabajan como jornaleros.

De acuerdo a este mismo informe también se pudo constatar que las provincias con mayor índice de violencia de género se encuentran en: Morona Santiago, Tungurahua, Pichincha, Pastaza y Azuay, y las provincias con más bajos índices está en Manabí, Orellana y Santa Elena. Por lo que se puede ver que los hombres serranos y del oriente son más violentos que los costeños.

Según la FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales) Sede Ecuador: “Femicidio en Ecuador: Realidad Latente e Ignorada”, señala que: “Durante el 2008 según noticias recogidas en los diarios El Universo y El Comercio, presentaron un total de 44 femicidios durante todo el año, de las cuales el 30% fueron motivados por los celos, el 11% por venganzas y peleas con familiares y un 9% por asalto. También los informes muestran que de los 44 femicidios, el 57% de estos fueron cometidos por la pareja o ex pareja de la mujer, el 34% por un desconocido y/o delincuente, el 7% por un familiar y el 2% por un vecino” (Pontón Cevallos Jenny 2009, pág. 7).

Siguiendo esta misma fuente también se pudo conocer que el femicidio de tipo íntimo tenía cifras más altas con un 64%, mientras que el no íntimo con el 36%; así mismo se pudo identificar los lugares en que fueron perpetrados los crímenes siendo el 59% cometidos en la propia casa de la víctima, el 5% en la casa del asesino, mientras que el 32% en los espacios públicos.

Según este informe se puede evidenciar que las mujeres corren más peligro de violencia e incluso de ser asesinadas en sus propias casas y seguramente por su propio cónyuge o pareja que motivados por los celos, las iras, y diverso motivos terminan asesinando a su propia esposa o conviviente y posiblemente madre de sus hijos.

En el libro “Femicidio en el Ecuador”, elaborado por la Comisión de Transición Hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, dirigido por Ana Carcedo (Quito – Ecuador, 2011 pág. 45), se contó con los primeros datos estadísticos sobre casos de femicidios en el país, tomando en cuenta para la investigación las principales ciudades como Cuenca, Guayaquil, Esmeraldas y Portoviejo durante los años 2005, 2006 y 2007.

Según los resultados de las investigaciones, los feminicidios íntimos son los responsables del 76%, seguido de los femicidios cometidos en un contexto de violencia y control sexual con (16.1%), donde posiblemente el victimario fue un pretendiente o un acosador sexual de la víctima (Femicidio en el Ecuador 2011, pág. 59).

Por lo que se puede ver que el femicidio íntimo es el que ocupa un mayor porcentaje, es decir que, las mujeres son asesinadas a manos de sus propias parejas o ex parejas, novio, enamorado, cónyuge o familiar y que posiblemente en la mayoría de los casos fueron ocasionados en la intimidad de su hogar.

Con un menor porcentaje se ha registrado los femicidios por ensañamiento con un 4.8%, donde el cuerpo de la mujer ha sido considerado como territorio de venganza entre hombres (Femicidio en el Ecuador, pág. 59).

Al decir femicidio por ensañamiento se puede estar haciendo la idea de cómo las mujeres son asesinadas de la más cruel y cruda realidad que sobrepasa los límites del entendimiento de todo ser humano normal. Aquí es donde la parte animal, psicópata y enfermos mentales de los hombres hacen del cuerpo de las mujeres territorio desmedido de abuso, violación, el desmembramiento, estrangulamiento, tortura, etc. Que por su puesto el solo nombrar causa horror, repudio e impotencia al ver cómo es posible que un ser humano pueda acabar de esta forma con la vida de una niña, una adolescente, señorita o a su vez madre de familia.

Según el punto de vista de Luis Trujillo Soto, doctor en jurisprudencia de la Universidad Central, Juez temporal de Garantías Penales, Autor del libro “El Femicidio, género, diversidad, violencia intrafamiliar”, en una entrevista realizada por Redacción Seguridad y Justicia (lunes 15/08/2011), da a conocer su punto de vista sobre los feminicidios ocurridos en el país, el mismo que considera que los celos es el principal causante de los crímenes cometidos a mujeres.

“Trujillo señala que de enero a junio de 2011 de acuerdo con los registros de la Policía Judicial y los medios de comunicación, hablamos de 45 a 46 feminicidios en el país. En los sectores donde hay mayor movimiento económico, es decir, en las principales ciudades. Allí la mujer toma contacto con otros hombres y surgen los celos”. Disponible en: <http://www.elcomercio.com>.

Lo que significa que al mes por lo menos son asesinadas de 6 a 7 mujeres a manos de su pareja o ex pareja sea marido o conviviente.

Lo más común de los feminicidios es observar fotos expuestas de las víctimas donde se exhibe el cuerpo en los diferentes medios de comunicación sea televisados o escritos, seguramente con posibles señales de haber sido apuñaladas, ahorcadas, estranguladas, golpeadas, quemadas y lo que es peor sus cuerpos sin vida arrojados en matorrales, quebradas, acequias y/o lugares baldíos con el fin de que no sean encontradas por la policía o familiares.

Lastimosamente Ecuador hasta el momento no cuenta con una figura penal que tipifique el feminicidio como delito, considerando que en la actualidad diferentes países ya tienen consagrado en sus legislaciones el feminicidio, lo que significa un gran avance en materia de derechos de las mujeres.

Micro

La provincia de Tungurahua tiene una población femenina de 189.341 entre casadas, unidas, divorciadas, viudas y solteras, la cual 142.132 mujeres han vivido algún tipo de violencia de género. (Encuestas INEC 2011).

Según estos informes muestra que del total de la población femenina al menos las tres terceras partes de las mujeres han sido víctimas de alguna forma de violencia de género, fenómeno que no ha respetado condición civil al igual las mujeres viudas, solteras, separadas, divorciadas según muestra el informe han sido abusadas en su dignidad de mujer.

En la provincia se cuenta con la Comisaria de la Mujer y la Familia, ubicada en la ciudad de Ambato, lugar donde acuden diariamente las mujeres de diversos sectores tanto rural como urbano entre campesinas, indígenas y mestizas que asisten a denunciar a su agresor; así mismo acuden mujeres de los cantones cercanos a poner sus denuncias, esperando encontrar en esta dependencia alguna medida de amparo y protección para su vida y la de su familia.

En una entrevista realizada por la autora a la doctora Raquel Carrillo comisaria de la Mujer y la Familia en la ciudad de Ambato el miércoles 6 de junio de 2012 a las 15H00, la misma que manifiesta que diariamente en la Comisaria se recetan de 15 a 25 denuncias sobre violencia intrafamiliar, siendo la violencia psicológica la que lleva la delantera, seguida de la violencia física y la sexual.

De la misma manera se conoció que de cada 15 denuncias que se recibe sobre violencia cinco son de hombres que acuden a denunciar agresiones recibidas por parte de su pareja o de algún familiar cercano a ellos. La Comisaria considera que hoy en día no solo las mujeres son agredidas sino también existe un buen número de hombres que viven en situaciones similares, que por vergüenza al qué dirán y que no es bien visto en la sociedad prefieren callar y buscar otras alternativas.

Las amenazas, los golpes, los insultos y las ofensas son el pan de cada día de muchas mujeres de la ciudad de Ambato, situación que viven diariamente en los diferentes estratos sociales ya que este fenómeno no tiene distinción ni consideración alguna; al igual son maltratadas mujeres pobres, ricas, estudiadas, analfabetas, profesionales, con o sin trabajo, jóvenes, adultas, mestizas, indígenas,

solteras, casadas y divorciadas, la verdad no existe respeto por parte de los hombres para ninguna mujer.

Según la página de internet <http://www.lahora.com.ec> con última actualización fue miércoles 22 de agosto del 2012. En una pequeña encuesta realizada en la ciudad de Ambato se obtuvo la violencia en cifras, en esta encuesta da a conocer que al menos el 60% de la población femenina asegura haber sufrido algún tipo de maltrato por parte de su pareja.

De la misma fuente da a conocer que “en cuanto al maltrato físico el 60% de las mujeres reconoce haber tenido o tener algún problema de salud asociado al maltrato. El 19% de estos trastornos son de tipo físico, tales como rupturas, hematomas, etc. Estos episodios suelen ser tratados para el 18% de las mujeres en los servicios de urgencias, donde adquieren, 21%, un certificado médico del mismo. Una de las consecuencias físicas relatadas por mujeres con cierta relevancia son los trastornos ginecológicos el 2,4%.

Se debe tomar en cuenta que del número total de las mujeres víctimas de violencia, un mínimo acuden a recibir atención médica, es decir cuando los golpes afecta en verdad a su salud solo ahí acuden al doctor, que en muchas de las ocasiones suele ser demasiado tarde, se ha conocido como las mujeres mueren a causa de tumores cerebrales ocasionados por golpes en la cabeza; otras por abortos provocados ocasionados por golpes en el vientre de la mujer o a su vez es causante de severas infecciones vaginales.

Maltrato psicológico el 42% informan haber tenido algún tipo de trastorno psíquico como consecuencia del maltrato, siendo la depresión, 29%, la patología más detectada. El 35% de las mujeres han sido tratada de dicha alteración, siendo la terapia psicológica, 20%, la estrategia de intervención más habitual.

Disponibile en: <http://www.lahora.com.ec>

Aparentemente se suele pensar que la violencia psicológica no deja huellas visibles, pero según estudios se ha demostrado que este tipo de violencia es dañina

y perjudicial para el desarrollo mental de las mujeres que la padecen; la depresión es una de las primeras causas, que al no ser tratada a tiempo puede tener fatales consecuencias a tal punto de atentar contra su vida o la de sus pequeños hijos/as.

Otras consecuencias detectadas son: el consumo de sustancias, 27%, los pensamientos de suicidio, 58%, la insatisfacción personal, 34% y la baja valoración de sí misma, 28%.

Disponible en: <http://www.lahora.com.ec>

El consumo de alcohol o de alguna sustancia psicotrópica en las mujeres víctimas de violencia psicológica se debe a la búsqueda de alguna forma para aliviar la depresión. Muchas de ellas acuden al cigarrillo, a las drogas, licor, pastillas para dormir con el fin de olvidarse de las palabras ofensivas que frecuentemente suele decir su agresor. La desvaloración como mujer crea en ella un estado total de baja autoestima.

Y además también se conoce que el maltrato sexual únicamente el 20% de las mujeres entrevistadas mantienen relaciones sexuales en la actualidad, y el 30% comunica que tiene problemas en su vida sexual. Disponible en: <http://www.lahora.com.ec>

Se debe considerar que según estas estadísticas las cifras no pueden ser confiables, debido que para las mujeres es vergonzoso comentar su vida sexual, la mayoría de mujeres víctimas de violencia sexual prefieren callar y no contar a nadie sobre lo que sucede en la intimidad con su pareja.

Pero algunas mujeres han decidido romper el silencio y se conoce que las mujeres víctimas de violencia sexual sufren trastornos en el normal desarrollo de su sexualidad, siendo la frigidez, el aislamiento y el repudio hacia el cuerpo del hombre; mientras que para otras es la promiscuidad como señal de venganza hacia su pareja maltratadora.

La Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. La Fiscal o el Fiscal General son su máxima autoridad y representante legal actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso.

Su misión es: Dirigir con objetividad y ética la investigación del delito y a nombre de la sociedad, acusar a los responsables protegiendo a las víctimas y garantizando los derechos humanos a fin de lograr la confianza de la ciudadanía.

Su visión es: Constituirse en garante de la seguridad jurídica ciudadana y en un referente de la administración de justicia penal, que encuadre su accionar y principios éticos y jurídicos.

En la Fiscalía de Ambato en los expedientes instrumentados se registran homicidios cometidos a mujeres y hombres, en las estadísticas no muestran casos de homicidio desagregados según sexo de la víctima lo que dificulta las investigaciones. Sin embargo según fuentes confiables se pudo conocer sobre la existencia de casos de asesinatos cometidos a mujeres que según las características del asesinato se podría considerar como feminicidio.

Árbol de Problemas

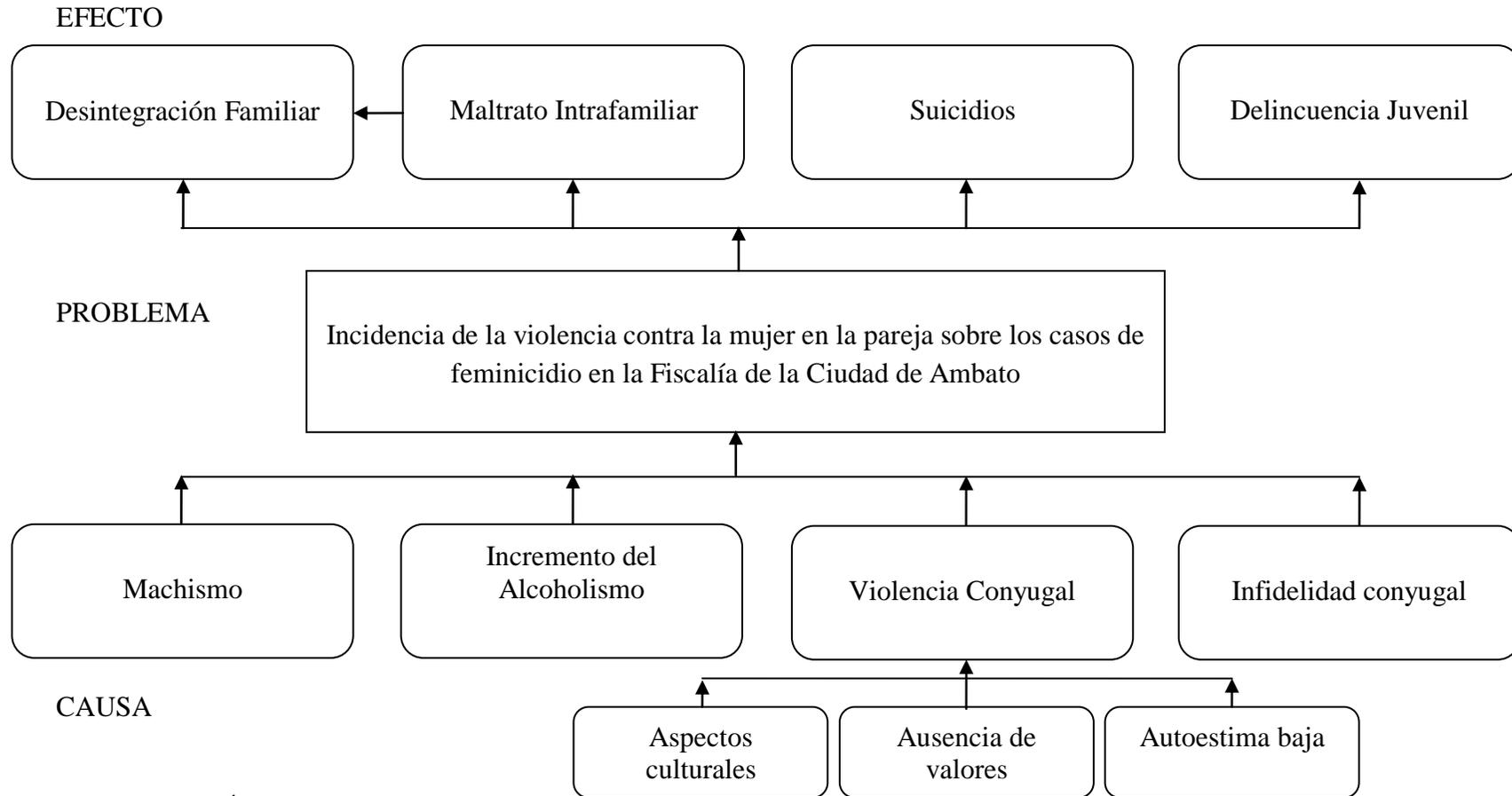


GRAFICO N° 1: Árbol de Problemas (relación causa-efecto)
Fuente: Investigación Bibliográfica
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis Crítico

En el contexto social ecuatoriano y de manera particular en la ciudad de Ambato, el feminicidio no está visibilizado como tal, ya que generalmente se le relaciona con crímenes, asesinatos, homicidios a la mujer, misma que esta relaciona con aspectos que inciden en el vínculo familias siendo una de las más frecuente la violencia intrafamiliar, respecto a ello, el presente trabajo de investigación plantea la necesidad de dar a conocer que es el feminicidio y los aspectos que inciden en el incremento de este problema social, ya que se está considerando a la violencia contra la mujer como uno de los aspectos que están relacionados con el feminicidio.

La legislación ecuatoriana no tipifica el feminicidio siendo esta una de las razones por las que se le reconoce más como el cometimiento de un homicidio de un hombre hacia una mujer y no lo que verdaderamente implica, es por ello que la las mujeres que están en riesgo no lo denuncian como tal ya que el aspecto legal lo que le proporciona es una “**protección**” a través de una comisaría sin medir los riesgos que puede ocasionar el constante maltrato al que es objeto una mujer.

Se pueden destacar aspectos relevantes que dan como resultado el feminicidio como es el alcoholismo, el machismo, la infidelidad la violencia conyugal que más allá de ser una causa están vinculadas al deseo de ejercer poder sobre la mujer, valores y actitudes que adoptan los hombres para cometer dicho acto.

Las consecuencias a dichos actos suelen ser fatales a tal punto de desencadenar en suicidios sea de las mujeres, hijos/as, o a su vez del hombre; así mismo la desintegración familiar es uno de los factores más frecuentes del maltrato intrafamiliar, siendo uno de los principales componentes para el aumento de la delincuencia juvenil.

Prognosis

Al no promover medidas que ayuden a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y el feminicidio, es posible que las consecuencias se agudicen desembocando en terribles desajustes conductuales, sociales y emocionales, siendo los más proclives los hijos e hijas menores de edad quienes pueden tomar comportamientos antisociales como la delincuencia, consumo de drogas, consumo de alcohol, conducta criminal, formación pandillas, prostitución o ser presa fácil de la pornografía infantil, así como también caer en embarazos precoces, embarazos no deseados, relaciones sexuales a temprana edad, etc. Convirtiéndose en un serio problema tanto para la sociedad, la familia y el Estado.

Formulación de Problema

¿Cómo incide la violencia contra la mujer en la pareja sobre los casos de feminicidios en la Fiscalía de la ciudad de Ambato?

Interrogantes de la Investigación

1. ¿Cuáles son las principales formas de violencia que son víctimas las mujeres?
2. ¿Cuáles son los motivos que tienen los hombres para cometer feminicidio?
3. ¿Cuál sería una posible solución al problema de violencia contra la mujer y el feminicidio?

Delimitación del Objeto de Investigación

- ✓ **Campo:** Jurídico
- ✓ **Área:** Legal
- ✓ **Aspecto:** Social – Jurídico

Delimitación espacial

Fiscalía de la Ciudad de Ambato

Delimitación Temporal

Enero 2011 - Junio 2012.

Unidades de Observación

- Abogados/as de la Fiscalía de la ciudad de Ambato
- Trabajadores/as Sociales de la Fiscalía de Ambato, Comisaría de la Mujer y la Familia, Comité Provincial de Mujeres.
- Mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.
- Personal Administrativo del Centro de Rehabilitación Social Ambato.
- Policía de Criminalística.

Justificación

Es importante realizar un estudio minucioso sobre la violencia contra la mujer en la pareja y su incidencia sobre los casos de feminicidios. Con el fin de llegar a la conciencia de las mujeres que viven bajo esta situación y poder prevenir posibles feminicidios que acaban con la vida de las familias de la ciudad de Ambato.

Su interés radica en cortar de raíz la cadena de violencia de género que por largas décadas las mujeres han sido víctimas, especialmente ocasionadas por su cónyuge o conviviente.

Cambiar la calidad de vida de las mujeres víctimas de violencia incluye tener familias estables y duraderas, niños y niñas viviendo en un Estado de derecho, hombres y mujeres que aporten para el cambio y desarrollo del país capaces de construir un mundo mejor.

Al ser el feminicidio producto de una extrema violencia, su impacto radica en buscar mecanismos para que el problema sea abordado y solucionado desde el ámbito jurídico legal y social tomando medidas que garanticen la vida de las mujeres.

La presente investigación es factible, permitirá a los lectores conocer la realidad en la que viven muchas mujeres en sus relaciones de pareja. Así como también buscar los mecanismos adecuados que contribuyan a la erradicación del fenómeno con miras a tener en las próximas generaciones familias más estables y duraderas comprometidas con la sociedad.

Objetivos

General

Determinar la violencia contra la mujer en la pareja y su incidencia sobre casos de feminicidios existentes en la Fiscalía de la ciudad de Ambato.

Específicos

- Analizar los principales tipos de violencia que son víctimas las mujeres.
- Establecer los principales motivos por lo que se cometen feminicidio.
- Plantear una alternativa de solución al problema sobre la incidencia de la violencia contra la mujer en la pareja sobre los casos de feminicidios.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la investigación

Realizado un recorrido por las principales bibliotecas de la Universidad Técnica de Ambato, en la facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, encontramos que existen algunas tesis parecidas que pueden servir de apoyo para la investigación, en especial referente a violencia intrafamiliar; pero concerniente al feminicidio no existen tesis que aporten al problema.

La tesis realizada por:

Autora: Miguel Ángel Medina

Tema:

“La falta de aplicación de las medidas de amparo dictadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia dentro de las acciones legales, en el primer semestre del año 2009, provoca el incremento de violencia intrafamiliar en el Cantón Ambato Provincia de Tungurahua”.

Objetivo General:

Estudiar a qué se debe la falta de aplicación de las Medidas de Amparo dictadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia dentro de las acciones legales, lo cual provoca el incremento de violencia intrafamiliar en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua”.

Conclusiones:

Es indispensable abordar el tema de la Violencia intrafamiliar con perspectiva de género, especialmente con los niños, niñas y adolescentes desde edades más tempranas, de manera que ellos, desde ellos y entre ellos, para que en un futuro no sean víctimas de más violencia y denuncien este hecho ante las Autoridades respectivas

Tesis realizada por:

Autora: Liliana Elisabeth Quiña López

Tema:

“La inaplicabilidad de las medidas de amparo de la Ley 103 dispuestas en los casos de violencia intrafamiliar por parte del agresor, genera reincidencia en la violencia intrafamiliar en la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Ambato en el año 2009”.

Objetivo General:

Determinar la Inaplicabilidad de las Medidas de amparo de la Ley 103 dispuestas en los casos de violencia Intrafamiliar por Parte del Agresor, genera reincidencia en la violencia intrafamiliar en la comisaría nacional de la Mujer y la familia del cantón Ambato en el año 2009.

Conclusiones:

Un gran porcentaje de personas conocen que es Violencia Intrafamiliar y casi el mismo porcentaje desconoce sobre las medidas de protección contra estas agresiones, pero son ellas mismas que no dan cumplimiento a dichas Medidas de Amparo y vuelven a la reincidencia en la Comisaría solicitando otra medida sabiendo que tal vez en su primera denuncia tenía las medidas correspondientes.

Tesis realizada por:

Autora: María Fernanda Salinas Velasteguí

Tema:

“La existencia de sanciones leves y la falta de control de cumplimiento de las medidas, contenidas en la ley contra la mujer y la familia; provoca reincidencia en el agresor en el primer trimestre del año 2009, en la Comisaría de la Mujer y la Familia de la provincia de Tungurahua”.

Objetivo General:

Analizar la aplicación de las sanciones leves en los casos de violencia intrafamiliar.

Conclusiones:

La violencia contra la familia y la mujer en su gran parte es de tipo psicológico, seguida por la violencia física, esto en la zona rural como en la urbe del cantón, lo que atenta contra la dignidad humana de la víctima.

Cabe destacar también la existencia de muy pocos libros escritos por autores ecuatorianos que aborden el tema de feminicidio. Pero si existen investigaciones publicadas sobre feminicidio y femicidio.

Una de ellos es el libro “Femicidio en el Ecuador”, elaborado por la Comisión de Transición Hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, dirigido por Ana Carcedo (Quito – Ecuador, 2011) el mismo que tuvo un fuerte impacto en la sociedad ecuatoriana en especial en las autoridades y el Estado, quienes empezaron a visibilizar el problema.

De la misma manera se encontró el libro escrito por el Doctor en jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador, Juez temporal de Garantías Penales. Libro titulado “El femicidio, genero, diversidad, violencia intrafamiliar” autor Luis Trujillo Soto.

Fundamentación

Filosófica

El paradigma de la investigación es crítico-propositivo como una alternativa para la investigación social que se fundamenta en el cambio de esquemas sociales y legales.

Es crítico porque cuestiona los esquemas sociales y es propositivo cuando la investigación no se detiene en la observación de los fenómenos sino plantea alternativas de solución en un clima de actividad, esto ayuda a la interpretación y comprensión de los fenómenos sociales en su totalidad.

Uno de los compromisos es buscar la esencia de los mismos, la interrelación e interacción de la dinámica de las contradicciones que generan cambios profundos. La investigación es comprometida con las mujeres de una u otra forma víctimas de violencia de género.

Epistemológica

Sostiene que el conocimiento va más allá de la información porque busca transformar sujetos y objetivos. Se aspira que el sujeto se caracterice por ser proactivo, fortaleciendo el ánimo de las mujeres víctimas de violencia. Esto le llevara a una positiva asimilación proyectiva sobre sus problemas ante la sociedad.

En este trabajo las ciencias se definen como una forma en la cual podamos asimilar conocimientos ordenados y dirigidos hacia la transformación social y mejor actuación antes los problemas sociales.

Ontológica

Este trabajo se fundamenta en que la realidad está en continuo cambio tanto para la sociedad como para el individuo el cual debe adaptarse al nuevo estilo de vida que se presenta, en este caso para las mujeres que han vivido situaciones difíciles al ser violentadas por pareja o ex pareja. Considerando que tanto las ciencias y las leyes van en constante evolución para beneficio de la sociedad.

El tipo de personas que se pretende formar debe ser sensible al tratar el problema, teniendo en cuenta que las mujeres violentadas son consideradas vulnerables y por lo tanto necesitan un trato delicado, esto permitirá brindarles un tratamiento adecuado con el fin de que sus derechos sean restituidos.

La sociedad y el Estado en si tiene el deber de crear condiciones cada vez más favorables, para que cada mujer pueda descubrir nuevas formas para un cambio de vida.

Axiológica

El desarrollo integral del ser humano, está basado en la práctica de valores de los mismos que deben estar puntualizados en el respeto, la solidaridad y sobre todo el amor y la equidad para que cada familia puede entenderse y buscar un bien común con el fin de vivir de forma armónica y pacífica.

Considerando que la familia es la primera escuela donde los hijos aprenden hábitos, costumbres y lo más importante valores. Si a un niño o niña desde muy tempranas edades se le transmite el amor y el respeto, posteriormente tendremos jóvenes y adultos seguros de sí mismos que formen familias felices y estables.

Sociológica

La investigación se fundamenta en la teoría dialéctica del materialismo histórico donde se encuentra el constante cambio y transformación de la sociedad hacia el desarrollo y progreso, ya que todo ser humano alcanza la transformación en el tiempo y en el espacio.

La sociedad es producto histórico de la interacción social de las personas que es el proceso recíproco que obra por medio de dos o más factores sociales dentro del marco de un solo proceso bajo ciertas condiciones de tiempo y lugar, siendo el factor económico el aspecto determinante.

Las relaciones humanas se basan en metas, valores y normas. Ya que la sociedad para que exista debe estar regida sobre todo de leyes que le permita subsistir de una manera adecuada para que de la misma manera tengan un control de sí mismo.

Vivimos en una época de transformación muy radical, de gran velocidad e incertidumbre ya que cada día la sociedad tiene una evolución que le permite innovar y plantear nuevos esquemas de cómo ve la vida y de cómo tratar de sobrevivir en ella, por eso también existe la evolución de diferentes factores que así mismo da mayor control a la misma, tratando de que se forme una sociedad consiente de las normas y leyes para su nuevo estilo de vida.

Legal

El trabajo en sí se basa en las diferentes Normativas tanto Nacionales como Internacionales sobre Derechos de las Mujeres.

Normativa Nacional

Constitución

- La Constitución Política del Ecuador (2008), en su Capítulo VI, Art. 66, numeral 3, literales a y b), Art. 67, Art.50 numeral 5, Art.51, Art. 81

Normativa Internacional

- La Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (1979).
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1990).
- La Quinta Conferencia Regional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (1991).
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos Celebrada en Viena (1993).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) (1994).
- La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994) y la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer Beijing (1995).
- La Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), define la violencia basada en género como una prioridad de salud pública. (1996)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer-1999.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998).

Normativa nacional

- Código de Penal Ecuatoriano

- Ley 103: Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia 11-12-95

- Código Orgánico de Salud (2007)

- Promulgación en los años 2005-2006-2008, de los Planes Nacionales contra la Trata, Tráfico y Explotación Sexual

- El Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género No 1109. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República.

- Ordenanzas a nivel de Consejos Cantonales y Provinciales, como en el caso de Quito Ordenanza 042: Declara la Violencia Intrafamiliar Problema Social del Distrito.

- Ordenanza para Erradicar la Violencia Intrafamiliar en la Ciudad de Ambato, Arts. 5, 7, 8, y 9.

Categorías Fundamentales

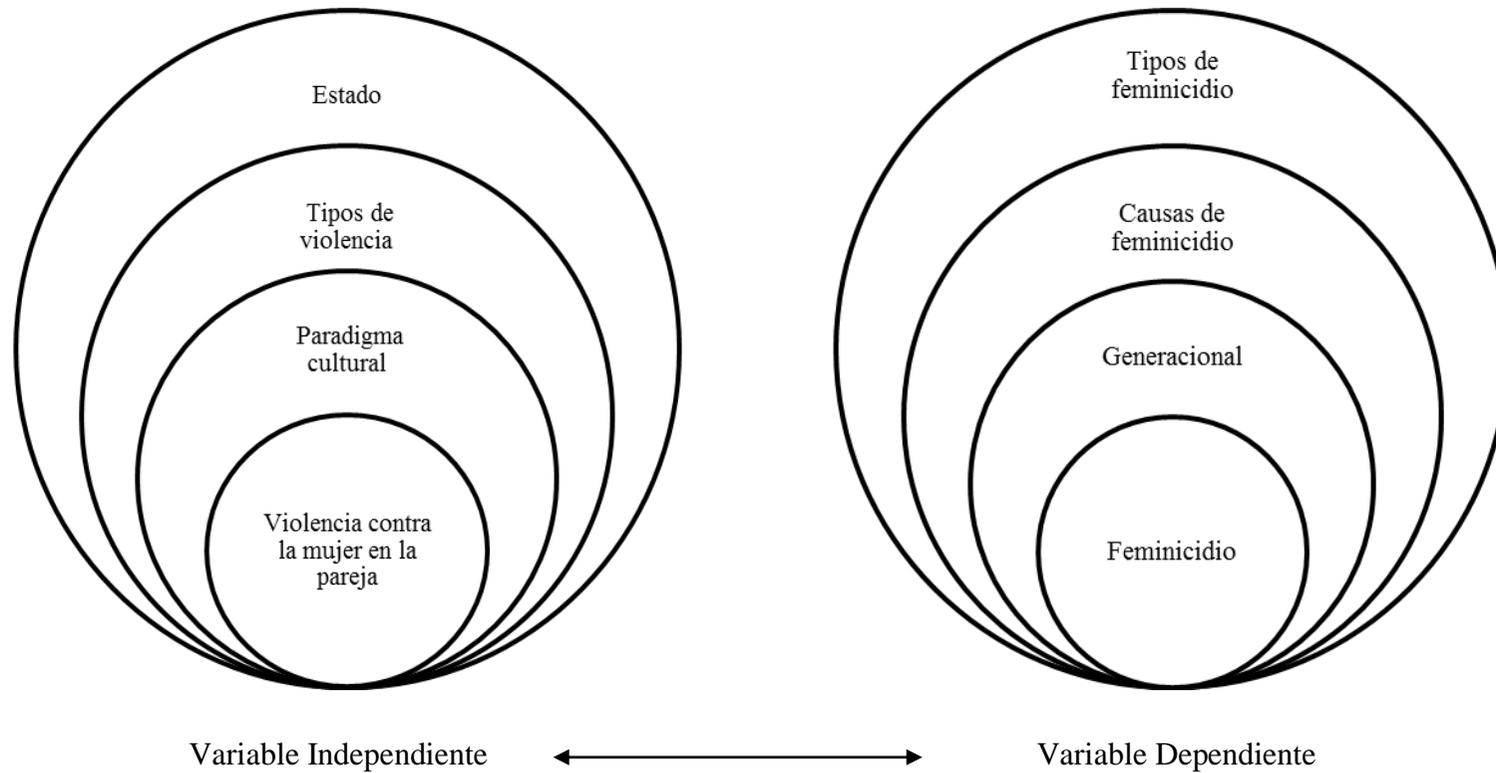


Gráfico N° 2: Categorías Fundamentales
Fuente: Investigación Bibliográfica
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Constelación de Ideas de la Variable Independiente

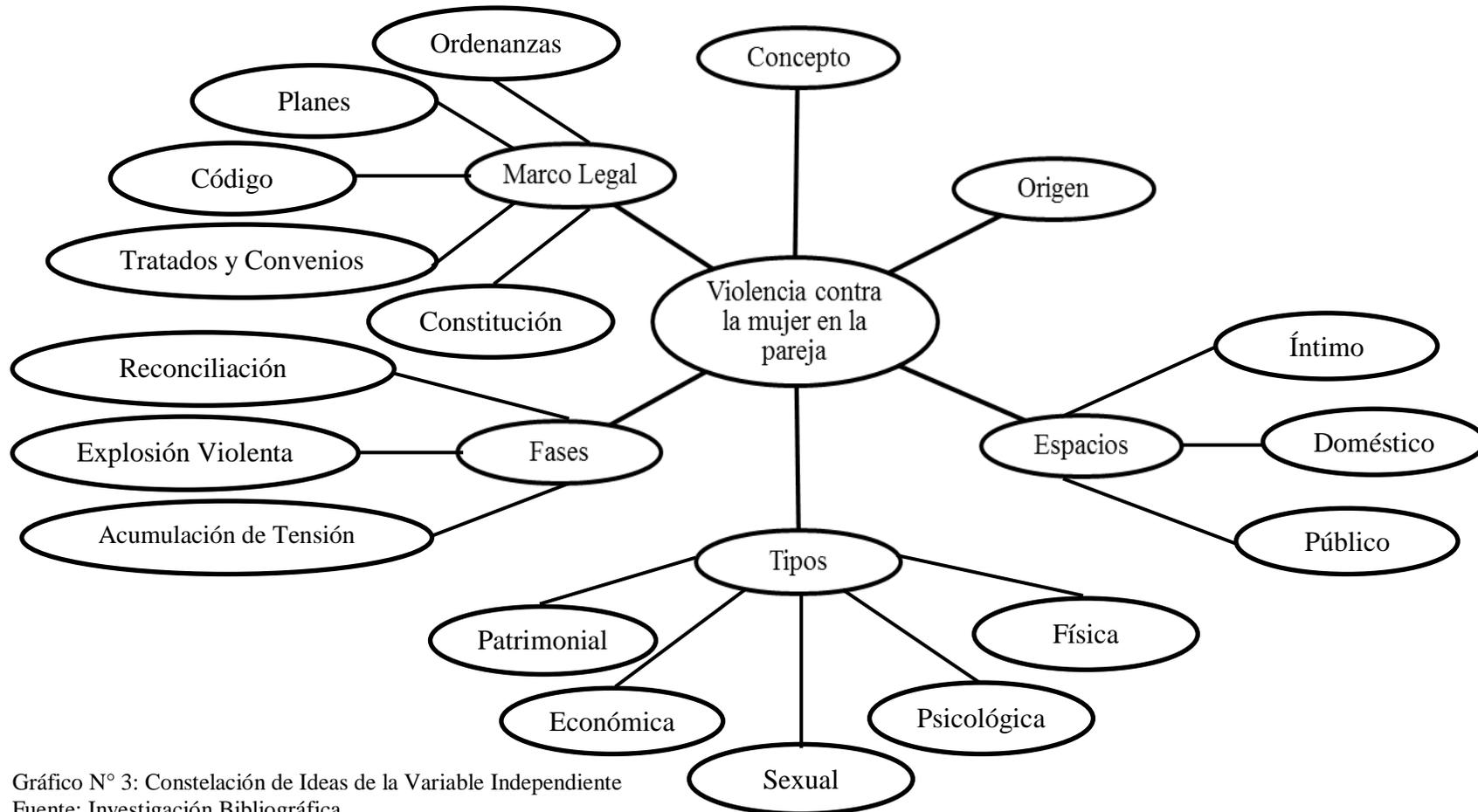


Gráfico N° 3: Constelación de Ideas de la Variable Independiente
Fuente: Investigación Bibliográfica
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

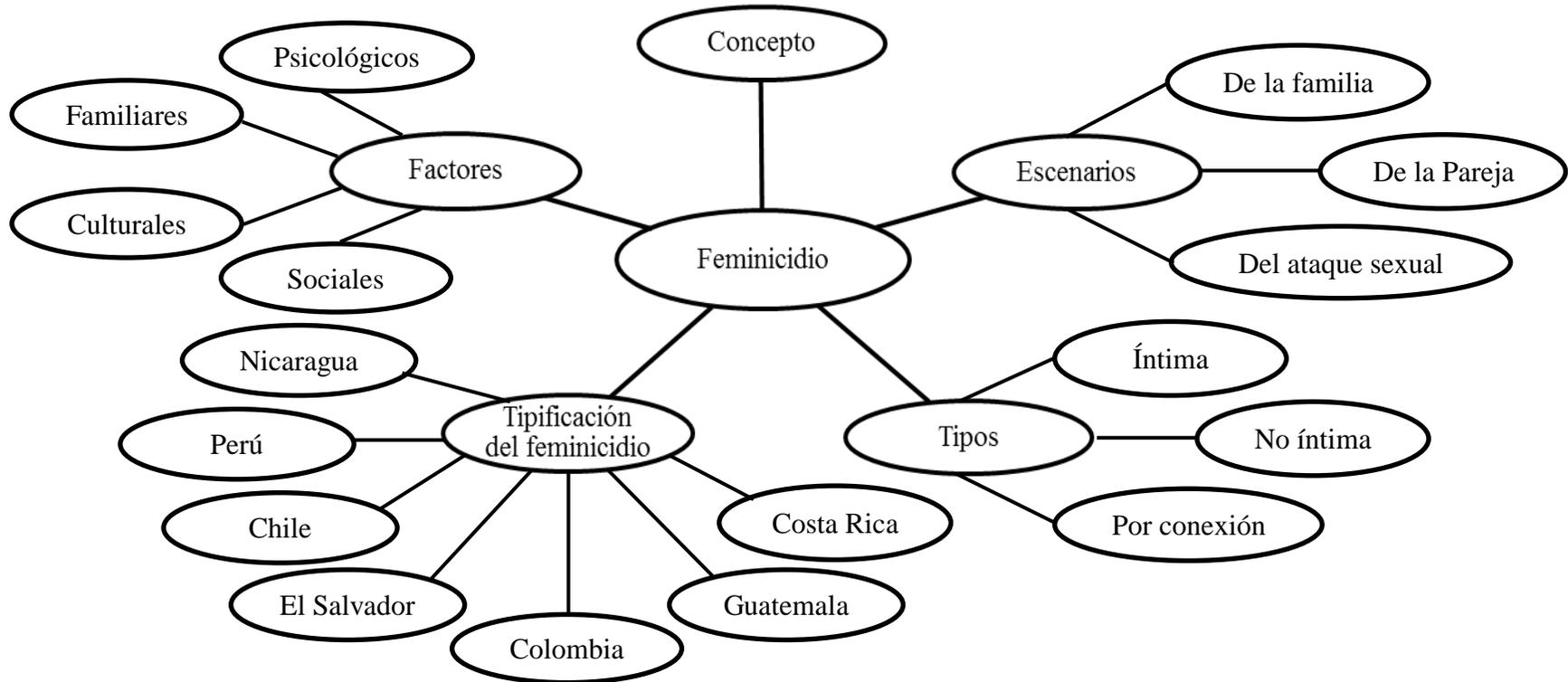


Gráfico N° 4: Constelación de Ideas de la Variable Dependiente
Fuente: Investigación Bibliográfica
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

SEÑALAMIENTO DE VARIABLES

Violencia contra la mujer en la pareja

Conceptualización

Primeramente se define la palabra violencia, según el Diccionario Enciclopédico de Sociología (2001, editorial Harde, pág. 1008) como: “la aplicación de la fuerza física y psíquica, como expresión de la agresividad o como medio legítimo o ilegítimo de establecimiento, mantenimiento o superación de determinadas relaciones de poder y dominación”.

Según Díaz Juárez Carmen autora del libro “Violencia de género” (ed. M. R. DE León. pág. 50) en su definición expresa que: “La violencia es la fuerza que se ejerce sobre una persona o sobre una colectividad, con el objeto de conseguir lo que ni la palabra, ni el derecho, ni la moral nos consienten”.

Para tener una definición propia sobre la violencia contra la mujer, tuvieron que transcurrir muchos años de luchas incesantes, donde grupos de mujeres y movimientos feministas alzaron sus voces de protestas para que los derechos de las mujeres sean reconocidos.

Es así que por primera vez La Asamblea General de la Naciones Unidas emite el 20 de diciembre de 1993 la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a través de la resolución 48/104, emite un concepto muy completo sobre la violencia contra la mujer, en la que reconoce: “ Que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombre y la mujer que han conducido a la dominación de la mujer y a su discriminación por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto al hombre”.

No se puede dejar pasar por alto el concepto sobre la violencia contra la mujer que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que da a conocer al considerar que: “la violencia contra la mujeres es una emergencia de salud pública ya que es una realidad que afecta la integridad física, mental y social de las mujeres y constituye, además, una negación extrema del derecho a la libertad, a la dignidad humana y a la salud como parte sustantiva del derecho a la vida”.

En lo que concierne al concepto de violencia contra la mujer en la pareja la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hace referencia “A aquella violencia ejercida contra las mujeres por su pareja o ex – pareja sentimental que incluye un patrón de comportamiento habitual (no un incidente aislado) ejercido por el varón con el objetivo concreto y definido de ejercer control y lograr el poder sobre la relación o sobre su cónyuge o compañera sentimental. Se trata, en definitiva, del reflejo de una situación de abuso de poder, por ello se ejerce por parte de quienes detentan ese poder (varones), y la sufren quienes se hallan en una posición más vulnerable (mujeres, niños/as). (ONU, 2006; UNFPA, 2005).

Origen de la violencia contra la mujer

La violencia contra la mujer indiscutiblemente no se refiere a un fenómeno nuevo; desde épocas muy remotas la violencia contra la mujer tiene sus antecedentes en el sistema patriarcal, donde el hombre por naturaleza era considerado como el jefe de la familia el que podía ordenar, oprimir, subordinar a la mujer, la misma que era considerada como un ser inferior en relación del hombre. En la actualidad y gracias a las luchas organizada de mujeres esta violencia ha dado un giro completo, hoy en día tienen otro constructo diferente es así que:

Batres Méndez Gioconda en el Manual titulado Hombres que ejercen violencia hacia su pareja (2003, pág. 84), habla sobre el origen de la violencia contra la mujer visto desde una perspectiva de género, lo cual manifiesta que:

Su origen está en la desigualdad de poder que existe entre hombres y mujeres, producto de la socialización diferenciada, en la que a través de los símbolos, los mitos, las normas, las instituciones y organizaciones sociales se van construyendo un “deber masculino con

las características más valoradas socialmente y, por ende, con poder sobre género femenino. De la misma manera se va construyendo “un deber ser femenino” con las características menos valoradas socialmente, lo que determina la explotación, la discriminación y la violencia contra las mujeres, especialmente por parte de las personas del género masculino. (2003, pág. 84).

Si bien es cierto que el origen de la violencia que los hombres ejercen contra las mujeres, es producto de las construcciones sociales, entonces es la sociedad misma quien debe cambiar estos patrones, la lucha no está solo en las mujeres, en las organizaciones y movimientos femeninos, sino en todos quienes viven en sociedad, hombres y mujeres comenzando desde la familia, desde las madres en inculcar a los hijos desde tiernas edades el amor y respeto a la mujer, entonces solo así se podría tener una sociedad más justa y equitativa.

Espacios donde la mujer es víctima de violencia por su pareja

Doméstico o familiar

Espacio doméstico o también conocido como familiar, es donde generalmente habitan papá, mamá e hijos. Es el primer lugar donde la mujer es víctima de violencia ejercida particularmente por su cónyuge o conviviente. Violencia que se puede manifestar sea física, psicológica o sexual; donde el hombre ejerciendo el papel del macho de la casa abusa y atropella a su mujer hasta el grado de mantenerla oprimida y sumisa.

Para Alsina Andrés autora del libro Silencio violencia doméstica, señala que “La violencia doméstica es la violación a los derechos humanos más extendida del mundo, los efectos de la violencia son devastadores para las víctimas, generando altos índices de aislamiento social”. También expresa que una mujer que vive o ha vivido tales situaciones, prácticamente sufre años de pérdidas de vida saludable” (Alsina Andrés 2009, pág. 9).

La violencia que son víctimas las mujeres en el seno de sus propios hogares, crea un ambiente de inseguridad no solo para ellas sino también para sus hijos quienes resultan ser los más perjudicados al ser testigos de esta violencia

puede generar en ellos sentimientos de culpabilidad, impotencia y frustración e incluso odio a su propio padre a tal punto de tener en su mente ideas de venganza.

Con respecto a la violencia doméstica, en el Art. 2 de la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, aclara que: “ Se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual”.

Según esta definición se entiende que el agresor puede o no convivir con la víctima, tomándose en cuenta que muchos parejas pueden encontrarse separados o divorciados, situación que no le impide al hombre seguir maltratando a su ex pareja, sea que se encuentre en el mismo hogar, en el lugar de trabajo, estudio o muchas de las veces en la calle a vista y paciencia de los transeúntes.

Íntimo

Este espacio es donde solo la pareja lo conoce, donde no hay más testigos que unas cuatro paredes y un lecho cómplices de tantos maltratos que las mujeres son víctimas tan sólo por el simple hecho de haber nacido mujer. La realidad oculta que nunca sale a la luz, callar por vergüenza, porque es humillante que los demás se enteren que el propio marido hace uso del cuerpo de su mujer en contra de su voluntad; donde el hombre a base de amenazas, intimidaciones e incluso de golpes posee a su pareja sin importar la decisión de ella o el estado en que se encuentre.

El silencio de la noche, en su propio hogar es el lugar donde para muchas mujeres puede resultar muy peligroso, donde sin duda los hijos duermen y ya no pueden escuchar, es entonces cuando el hombre aprovechando de las circunstancias busca arreglar cuentas con su pareja sea de una manera pacífica o en muchas de las ocasiones utilizando alguna forma de violencia.

Hasta el momento nadie se atrevió a investigar que pasa dentro de esas cuatro paredes, en la intimidad del lecho matrimonial, donde se supone debe ser sin mancha y sin mancilla según mandato divino, pero mandato incumplido, quién no ha mancillado alguna vez al violar a su propia esposa, al poseerle en estado de ebriedad, al no respetar su período menstrual, al no permitirle la utilización de algún anticonceptivo, de ahí a la infidelidad y a la posibilidad de transmitirle alguna enfermedad de transmisión sexual atentando contra la vida de su propia mujer y madre de sus hijos.

Por otra parte en este espacio los hombres pueden expresar otras formas de ofender a la dignidad de la mujer, una de ellas y la peor es la indiferencia, es como una expresión de castigo, al no tocarle, no tener expresiones de afecto ni deseo. Una mujer al sentirse no deseada, es como que si le clavaran un puñal en el pecho; suelen venir tantos pensamientos a la mente de las mujeres desde el sentirse fea, gorda y desagradable hasta la incapacidad de complacencia a su pareja.

El solo hecho de haber nacido mujer, ser esposa y madre no quiere decir que las mujeres deben soportar discriminación, humillaciones e indiferencias incluso violencia. La mujer es un ser especial nacida para amar y ser amada, consentir y ser consentida especialmente en la relación íntima de pareja donde se expresa todo el amor y el respeto entre dos seres que verdaderamente se aman y se desean.

Público

La violencia ejercida contra la mujer por su pareja en el ámbito público, es la que el hombre haciendo alarde de macho, busca lugares públicos como parques, mercados, cines, eventos sociales, vecindarios, etc., para insultar y ofender a su mujer con el fin de avergonzarle, humillarle y hacerle sentir menospreciada, subestimada es decir menos que la nada, como si fuera una basura, con el objetivo que las personas alrededor se enteren la clase de mujer que es y hacerle pasar en ridículo.

Los hombres que buscan lugares públicos para ridiculizar a su pareja son los más cobardes que ni siquiera les importa su propia imagen peor la de su pareja. Se debe considerar que este tipo de hombres son los que tiene un bajo nivel social, baja autoestima y posiblemente sufran algún desorden emocional adquirido desde su infancia.

Existen hombres que se dedican obsesivamente a ver los defectos de su mujer y tratan de sacar a relucir frente a los demás, provocando deliberadamente dolor y vergüenza en su mujer no por las criticas sino por haber elegido mal al hombre que supuestamente le iba amar, respetar y ser su compañero para el resto de su vida.

Para ello Rizo Walter en su libro “Los límites del amor” pág. 161 explica que:

Muchas víctimas del abuso se olvidan de que son personas, que merecen ser escuchadas en serio y ser respetadas. Te cosifican cuando te quitan el derecho a tener derechos, cuando tus pensamientos y sentimientos no son tenidos en cuenta, cuando no te consideran un fin sino un medio, cuando te manipulan, maltratan, explotan. Ser cosa es ser un objeto, es eliminar la esencia misma de la condición humana. Los objetos son desechables, las personas no; por eso, mereces respeto. No tienes derecho a que te amen, pero si a que te traten bien, a que no te mientan. La esclavitud en nombre del amor es esclavitud, no importa cuál sea el lavado cerebral que te hicieron, ni que tan masoquista seas (pág. 161).

La realidad muchas veces es dolorosa, pero es mejor terminar pronto con el dolor a permanecer en el dolor. Es cierto que para muchas mujeres es importante mantener la relación a costa de lo que sea, aun a costa del sufrimiento mismo. Pero también es cierto que hay una luz a lo lejos una esperanza como dice Rizo no son cosa, la verdad es esa, las mujeres no son cosa, son seres con una belleza interior única sin importar la belleza física, ellas son creación divina, seres nacidos con una inmensa ternura con capacidad única de amar; con tantos sueños, anhelos y deseos.

Por qué soportar maltratos, humillaciones y amenazas y peor aún del hombre que aman al que eligieron para compañero de toda la vida, el que cada noche comparte el lecho y se adueña de su cuerpo, el que les llena de besos y caricias; pero al día siguiente se transforma en un ser irracional, pega y maltrata, no cabe

duda este personaje no ama, ni siquiera se ama así mismo, él no se merece sus lágrimas ni su dolor. Permanecer en una relación llena de agresión no tiene sentido, mejor es decir adiós y cortar por lo sano a correr el riesgo de que el termine con la existencia.

Tipos de violencia contra la mujer en la pareja

Física

Según la Ley 103, (Ley contra la violencia a la mujer y la familia) reconoce a la violencia física como a “Toda acción realizada voluntariamente que provoque o pueda provocar daños o lesiones físicas en las mujeres que la padecen. Incluye la fuerza física o de objetos”. La misma que puede ser empujones, golpes, patadas, bofetadas, tiradas de cabellos, lanzamiento de objetos contra el cuerpo de la mujer u otros actos que atenten contra la integridad física; causándole malestar instantáneos o con largos periodos de recuperación.

Ejemplos:

- Pegar con la mano como puñetes, bofetadas, empujones, alones, pellizcos
- Morder
- Patadas en diferentes partes del cuerpo
- Escupir
- Quemar
- Lanzar objetos
- Utilizar algún objeto contra punzantes o armas

Muchas de las mujeres víctimas de violencia física, presentan hematomas, ojos morados, así como hinchazones en las piernas y brazos, al igual que golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo. La mayoría de ellas por lo general no acuden a un centro médico para hacerse atender, por lo que a futuro pueden tener terribles complicaciones y alteraciones en el normal desarrollo de su salud.

Para los hombres maltratadores estos tipos de conducta es normal, generalmente son costumbres aprendidas seguramente del hogar que provienen, donde posiblemente vieron al padre maltratar a su madre y crecieron con la idea que las mujeres son para soportar cualquier tipo de agresiones e incluso palizas, sin tomar en cuenta que a la corta o a la larga los daños pueden ser terribles para las mujeres víctimas de este tipo de violencia y para sus hijos.

Psicológica

Según la Organización Panamericana de la Salud señala que “Es toda acción u omisión que inflige o intente infligir daño a la autoestima, la identidad y/o el desarrollo de la persona. Incluye insultos constantes, negligencia, abandono emocional, humillación, descalificaciones y comparaciones negativas, ridiculizaciones, burlas, chantajes y manipulación emocional, amenazas e intimidaciones, degradación, aislamiento de control de las amistades y familiares; así como la destrucción de mascotas y objetos de valor sentimental para la persona violentada”.

Para los hombres es más efectiva utilizar la violencia psicológica, considerando que esta no deja huellas visibles en la mujer, pero los daños psicológicos pueden ser más perjudiciales que los físicos.

Muchas de las mujeres que sufren violencia psicológica, suelen decir que las palabras duelen más que los golpes, los golpes con el tiempo se curan pero las humillaciones y las ofensas son heridas que dejan huellas en el alma y que son muy difíciles de sanar.

Una mujer víctima de violencia psicológica puede tener trastornos depresivos, baja autoestima, desvalorización como persona, pensamientos suicidas y en ciertas ocasiones atentan contra su propia vida y la de sus hijos.

Rizo, Walter en su libro *Los límites del amor, hasta dónde amarte sin renunciar a lo que soy* (2007, pág. 23 y 167), manifiesta que:

Las amenazas es una forma de violencia anticipada y son expresadas como: “Te golpearé”, “Te dejaré de amar”, “Te mataré”, en fin amenazas sobre la seguridad física y psicológica. El juego se activa cuando el amenazado tome en serio la intimidación y siente miedo. Tanto los golpes físicos como el maltrato psicológico afectan la dignidad. Sin embargo, mientras que el castigo físico deja marcas y queda registrado en la piel, el maltrato psicológico resulta ser invisible para cualquier observador (2007, pág. 23 y 167).

Las amenazas duelen, una mujer amenazada sufre de inseguridad no sabe cuándo llegará el día en que su victimario cumpla con las amenazas, es como una lenta agonía que viven las mujeres día a día.

Sexual

La violencia sexual en las relaciones de pareja, es perpetrada por el cónyuge, conviviente, pareja o compañero sentimental de la mujer. Esta forma de violencia incluso puede tener índices más altos que la física y la psicológica, pero para las mujeres resulta extremadamente vergonzoso acudir a denunciar, por lo que prefieren callar y seguir padeciendo.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define a la violencia sexual como: “Todo acto o tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción (imposición) por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito incluidos el hogar y el lugar de trabajo.”

La coacción no implica sólo el uso de la fuerza física, sino también la intimidación, la extorción, las amenazas y la incapacidad física o mental para dar el consentimiento.

La violación matrimonial o conyugal son los actos perpetrados en la relación sexual sin consentimiento de la otra persona, utilizando la fuerza física o las amenazas para que esta acceda sin querer, es decir en contra de su propia voluntad; la práctica de esta forma de violencia puede causar dolor en las partes

íntimas de la mujer y provocar daños en su salud, los mismos que pueden manifestarse como:

- Forzar a tener relaciones sexuales que lastimen o causen dolor
- Forzar a ver pornografía y practicarlo
- Forzar a participar en actos sexuales
- Criticar el desenvolvimiento sexual
- No respetar su periodo menstrual ni su estado de salud
- Obligar a tener prácticas sexuales en contra de su voluntad, etc.

Esta forma de violencia puede tener fatales consecuencias en las mujeres víctimas especialmente en el normal desarrollo de su sexualidad; muchas mujeres pueden presentar síntomas como la frigidez ocasionando un rechazo total a su pareja y el temor sobre todo de tener nuevas experiencias sexuales en caso de separación y la negación a formar una nueva relación sentimental.

Económica

Una nueva manera de ejercer la violencia por parte de los hombres y que hace poco se descubrió es la violencia económica. Si bien es cierto que en la Ley 103 no está reconocida este tipo de violencia, se ha tomado en consideración la violencia económica como una forma más de violencia que afecta directamente a las mujeres.

En la página de internet mujersincadenas.blogspot.mx/2012/02/violencia-economica-delito-machista.html señala que: “la violencia económica significa perjudicar a alguna persona en sus legítimos derechos o situación económica, atentar contra su subsistencia o privarla de sus legítimas ganancias y propiedad”.

Tal es el caso de la mujer que se dedica al cuidado del hogar y la de sus hijos, la misma que no percibe ninguna remuneración por tales actividades, considerando que las tareas del hogar resulta aún más difícil que trabajar fuera de casa. Sin embargo los hombres no consideran lo duro de este trabajo por lo que se permiten considerarse como los únicos sacrificados por proveer el gasto a la familia y discriminan el trabajo que realiza su pareja.

En otro de los casos donde se manifiesta este tipo de violencia es cuando la mujer trabaja fuera de casa y tiene también que realizar los quehaceres domésticos y dedicarse al cuidado de su familia sin ayuda ninguna, y en muchas de las ocasiones el dinero de su trabajo es administrado por el cónyuge o pareja sin que ella pueda intervenir en la decisión de los recursos económicos.

Patrimonial

Al sacar a la luz este tipo de violencia que por muchos años vivió invisible, se pudo descubrir que miles de mujeres han sido víctimas de hombres que abusando de su poder han hecho de las mujeres víctimas de abusos y atropellos a su patrimonio.

En la página de internet mujersincadenas.blogspot.mx/2012/02/violencia-economica-delito-machista.html señala sobre la violencia patrimonial como: “A Todas acciones u omisiones que ocasionan daños o menoscabos en los bienes muebles o inmuebles de las mujeres y de su patrimonio; también puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no embarazo, así como discriminación para la promoción laboral.”

Entre los ejemplos más comunes que pasan las mujeres por violencia patrimonial tenemos: la sustracción de sus objetos personales como puede ser joyas, documentos, ropa, así como apoderarse de sus bienes inmuebles y/o

herencias sin consentimiento; o lo que en muchos de los casos apoderarse del cheque de su salario y hacer uso de este en beneficio del hombre.

En la pareja este tipo de violencia se hace visible cuando el hombre suele poner las propiedades o bienes hechos dentro del vínculo conyugal o de convivencia, lo ponen en nombre de terceras personas como de padres o hermanos con el fin de que estos no sean compartidos con la mujer en caso de separación o divorcio quedando la mujer desprotegida ante la ley al no haber constancia de los bienes hechos durante el tiempo de convivencia.

Ciclos de la violencia en la pareja

En los libros de Mamá y Papá Violencia en la Familia, elaborado por el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL) (pág. 23, 24, 25) reconoce tres ciclos:

Tensión

Este ciclo es la que la pareja tanto el hombre como la mujer muestra la verdadera cara de la moneda, o es una persona que puede controlarse o es una persona explosiva, es el momento indicado para que la pareja establezcan acuerdos y compromisos que ayuden a la buena marcha de su hogar.

En la mayoría de los casos comienza con reclamos mutuos por falta de atención, por cansancio, por problemas económicos o laborales o por frustración y estos problemas pueden fácilmente desencadenar hechos violentos. Es necesario estar conscientes y reconocer cuando este tipo de situaciones pueden estar afectando nuestra relación de pareja. Para tratar de evitar, un desenlace violento lo aconsejable es tener una comunicación respetuosa en donde cada uno de los miembros de la pareja pueda libremente hablar de sus sentimientos, deseos y aspiraciones y encuentre en el otro un escucha solidario y respetuoso (pág. 23).

Esta fase es la indicada para solucionar los problemas a tiempo, con diálogo y comunicación, sin dejar que los problemas se agudizan, a tal punto de llegar a faltarse al respeto con gritos o en el peor de los casos levantarse la mano; cuando esto sucede al principio de la relación la pareja ha perdiendo el respeto.

Agresión

En este ciclo, el libro “Violencia en la Familia” señala que:

Una vez que se rompe el equilibrio en la armonía de la pareja, se pierde el control y se desencadena la violencia; el hombre golpea a la mujer, pues considera que le está dando una “lección”. Después de lastimarla, trata de justificar lo que paso; le echa la culpa al alcohol ingerido, al cansancio o a haber sido provocado. El golpeador no alcanza a comprender por qué no se controló, mientras que la mujer, asustada y paralizada, no se defiende ni tampoco solicita ayuda. Por lo general, las mujeres no acaban de entender lo que sucedió, pero se creen solas, desprotegidas y culpables. La vergüenza que sienten les impide contar lo sucedido a personas cercanas o denunciar ante la autoridad (pág. 24).

Esta fase suele ser el inicio de una vida de violencia, el hombre que pega una vez pega siempre, es el común dicho de las personas que ya conocen como empieza; es entonces cuando la mujer tiene que tomar una decisión seguir o alejarse, de ella dependerá el futuro de su matrimonio, o bien corta ahora, o le permite que este continúe, los cuadros de violencia se volverán a repetir, pasará algún tiempo y la violencia puede ser peor, lo que empezó con una simple bofetada o empujón sino se detiene a tiempo pueden terminar en violencia.

A veces el amor y la esperanza les siegan, muchas mujeres en este ciclo piensan que fue la primera vez y que es perdonable, pero deben recordar que ningún acto de agresión dentro de la relación es perdonable ni justificable. Se ha visto muchas mujeres sufrir de la manera más angustiosa esperando un cambio en su pareja, un cambio que tal vez nunca va a llegar, a mas que deberás él quiera cambiar y ponga todo de su parte; de lo contrario pasaran cuantas lunas y no verán cambio.

No hay honor en sufrir en silencio, ni esperar que la violencia se haga parte de la vida; en las mujeres está el valorarse y quererse a sí misma, nadie es dueño de nadie todos los seres humanos tienen dignidad como humanos y en especial como creación de Dios.

Arrepentimiento, reconciliación o “luna de miel”

En este ciclo, el libro “Violencia en la familia” señala que:

Es la esperada por los dos. Después del maltrato, el golpeador se muestra arrepentido, cariñoso, tierno y amable; se da cuenta del daño que causó. Se reconoce responsable, se disculpa diciendo que perdió el control y, convencido, promete que nunca más lastimara. Mientras, la mujer confía que todo va a cambiar, que nunca más va a ser maltratada y que el amor y la tranquilidad que él le muestra en ese momento es la manera que van a vivir de ahí en adelante. La pareja debe aprovechar la reconciliación para platicar con calma, para detectar que genera la tensión y, de esta manera, tratar de romper el inicio de un nuevo ciclo. También pueden decidir hablar con amigos, familiares o terapeutas que puedan aconsejarlos. De no ser así, los ciclos de violencia serán más frecuentes y la etapa de reconciliación cada vez menos estables y duradera (pág. 25).

En esta fase, si la mujer decidió perdonarle a su marido o pareja, es el momento en que los dos tienen que buscar ayuda profesional con el fin de que estos episodios no se vuelvan a repetir; no se puede dejar pasar por alto conformándose que él ya pidió disculpas y de seguro nunca más lo volverá hacer, pues nadie lo garantiza que cumpla con la palabra. Es aquí cuando se mide el verdadero amor, si en verdad la pareja se ama entonces los dos buscarán ayuda inmediata.

Incluso se dice que en la intimidad del lecho es el mejor momento para hablar y sincerarse, decir cada uno lo que espera del otro e iniciar un cambio con el fin de que la relación sea igual o mejor que al comienzo o cuando eran novios.

El paso del tiempo no quiere decir que se dejen de amar, al contrario es cuando se conocen a perfección sus defectos, lo que le gusta y lo que le desagrada a su pareja y amarse tal como son. Es entonces cuando la relación debe ser más estable, segura, confiada; de los cimientos que esta tenga se podrá ver lo duradera que sea la pareja y la familia.

Marco Legal

El Ecuador siempre se ha encontrado regido por normas legales y constitucionales, así como ha sido uno de los primeros en participar y suscribirse en los Tratados y Convenios Internacionales, y dar cumplimiento a lo acordado en dichos convenios, por tal virtud siempre ha ido implantando en sus normativas nacionales leyes que ayuden a erradicar la violencia.

La Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 es considerada como la máxima supremacía donde rezan los derechos de toda una nación, considerando que esta la componen todas las personas en su hábitat.

La Constitución como Ley Suprema del Estado, garantiza y protege los Derechos Humanos básicos en procura de mantener una convivencia social pacífica en todos los derechos de la persona estipulado en los siguientes artículos. (Constitución de la República del Ecuador, año (2009), editorial Quito-Ecuador).

Art. 66 numeral 3, literales a y b) declara que “Se reconocerá y garantizará a las personas; el derecho a la integridad física, psíquica, moral y sexual; y una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia contra niños, niñas, adolescentes y mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja y vulnerabilidad; idénticas medidas de tomará, contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual”.

Art. 67, señala que “Se reconoce a la familia en sus diversos tipos además el Estado la protege como núcleo fundamental de la sociedad y garantiza condiciones que favorezcan integralmente las consecución de sus fines”.

Art. 50, numeral 5: Prevención y atención contra el maltrato, negligencia discriminación y violencia.

Art. 51, Supremacía de las normas de protección contra la violencia las disposiciones de esta Ley prevalece sobre las otras normas generales o especiales que las opongan los derechos que se consagran en la Ley contra la violencia de la mujer y la familia, (Ley 103) son irrenunciables.

Art. 81, Capítulo octavo sobre los Derechos de protección menciona que “La Ley establecerá procedimientos especiales para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas que, por sus particularidades requieran una mayor protección”.

En los artículos antes mencionados se puede ver al Estado comprometido a tomar las medidas que sean necesarias para precautelar la vida en este caso de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia sea que se presenten en el ámbito público o privado.

También la Constitución menciona a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, esto indica a la mujer como un eje principal de este núcleo, la misma que debe estar bajo el cuidado y protección del Estado el mismo que debe adoptar las medidas necesarias para precautelar la salud y la vida de las mujeres.

Instrumentos Internacionales suscritos por el Ecuador

El Estado ecuatoriano se ha comprometido a garantizar, proteger y a tomar medidas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en todos sus ámbitos, para ello ha sido el primero en firmar y ratificar convenios tanto nacionales como internacionales que aseguren los derechos de las mujeres.

- ✓ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer – CEDAW- Adoptada en 1979 y ratificada por el Ecuador en 1981. Publicada en el Registro Oficial suplemento No 153 de 25 de noviembre de 2005.

La CEDAW reconoce la obligación del Estado de proteger, garantizar y promover activamente políticas y programas dirigidos a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, prohíbe la discriminación tanto en el ámbito público como en el privado y establece la potestad de los Estados de adoptar

medidas especiales encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres.

En esta Convención los Estados se comprometen específicamente a establecer políticas y programas que garanticen y protejan a la mujer de toda forma de discriminación sea que se suscite en el ámbito privado como en el público.

- ✓ La Convención sobre los Derechos de los Niños (1990) la cual estableció obligaciones para proteger a los niños y adolescentes de toda forma de violencia, abuso y explotación sexual.
- ✓ En 1991, en la Quinta Conferencia Regional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), aprobó una resolución sobre mujer y violencia en la que destaca a la violencia basada en género como uno de los obstáculos para un desarrollo con equidad.
- ✓ En 1993 se realiza la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena que reconoce a la violencia contra la mujer como una violación a los Derechos Humanos y establece una relatoría especial sobre el tema. Esta Convención ubica con claridad que “.....La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexual, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas”.
- ✓ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem Do Pará). Celebrada en 1994 y ratificada por el Ecuador en 1995. Define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, mental o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. (Art. 1). Se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica.

En el artículo 3 de la Convención establece que: “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”. Y hace relación a los derechos que tienen las mujeres con respecto a la violencia, los mismos que son:

- El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- El derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- El derecho a no ser sometida a torturas;
- El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;

Así mismo en el artículo 8, inciso h), de esta misma Convención, establece a los Estados partes a adoptar, de manera progresiva, medidas específicas que ayuden a esclarecer cualquier forma de maltrato y violencia a que son expuestas las mujeres.

Disponible: [http://.unicet.org/lac/Ni_una_mas\(1\).pdf](http://.unicet.org/lac/Ni_una_mas(1).pdf).

- ✓ La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994) y la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer Beijing (1995) son cumbres internacionales suscrita por los gobiernos del mundo, abonan a la defensa de los derechos humanos de las mujeres y las niñas son derechos humanos universales consagrados internacionalmente, y se comprometen a promover y proteger el pleno disfrute de estos derechos y de las libertades fundamentales de todas las mujeres a lo largo de la vida. En esta Conferencia se recomienda a los gobiernos a:

1. Condenar la violencia contra la mujer y abstenerse de invocar costumbres o tradiciones.
 2. No cometer actos de violencia contra la mujer y tomar medidas para prevenir, investigar y sancionar actos cometidos por el Estado o particulares.
 3. Introducir sanciones en las legislaciones nacionales para castigar y reparar los daños a las mujeres víctimas de violencia de cualquier tipo.
 4. Ratificar los Convenios y Normas Internacionales en relación con la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
 5. Promover una perspectiva de género en las políticas y programas relacionados con la violencia contra la mujer
 6. Ofrecer a las víctimas acceso a los sistemas judiciales
 7. Trabajar para modificar los modelos de conducta del hombre y la mujer, especialmente en la enseñanza.
 8. Crear mecanismos para que las mujeres y niñas puedan denunciar, en condiciones de seguridad y confidencialidad, actos de violencia cometidos contra ellas.
 9. Garantizar el acceso de mujeres discapacitadas a información y servicios en el ámbito de la violencia.
 10. Promover el cambio de actitud del personal judicial, médico, social, pedagógico, policial y de inmigración para evitar violencia contra la mujer.
 11. Promulgar leyes que consideren penas para miembros de la policía o fuerzas de seguridad u otras del Estado que, en el desempeño de sus funciones, cometan actos de violencia contra la mujer.
 12. Asignar recursos en el presupuesto del Estado para acciones relacionadas a eliminar la violencia contra la mujer.
- ✓ La Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), define la violencia basada en género como una prioridad de salud pública. (1996).

- ✓ El Ecuador se ha suscrito al Estatuto de Roma (1998), que tipifica explícitamente a la violencia sexual como un crimen y se recoge el derecho consuetudinario y el que se reconoce que la violencia sexual podía ser también constitutiva de otros crímenes.

El Estatuto de Roma, adoptada en 1998 por la Corte Penal Internacional (CPI) que entró en vigencia el año 2002, es un instrumento jurídico, de carácter internacional, que permite a todas las naciones del mundo contar con un tribunal permanente, independiente e imparcial para juzgar a personas acusadas de cometer crímenes de lesa humanidad y de guerra, con lo que se abren las esperanzas de poner fin a la impunidad por la comisión de crímenes que remecen la conciencia de la humanidad.

Este Estatuto reconoce a la violencia sexual y de género como crímenes y establece un conjunto de normas de procedimiento y prueba en relación con víctimas testigos, la protección y participación de ellos, la incorporación de una definición de género, el acceso de las mujeres a los espacios de poder y en el personal de la Corte Penal Internacional, y la incorporación del principio de no discriminación sobre la base del género, a su vez, en el artículo 7 del Estatuto señala que los crímenes de lesa humanidad “pueden ser cometidos tanto en contextos de conflicto armado como de paz y ya no requieren estar vinculados a contextos de conflicto armado” (Documentos Rutas de violencia pág. 1, 2, 3).

- ✓ Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer-1999. Crea un procedimiento para la presentación de denuncias, de carácter individual o colectivo, ante el comité de expertas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en Contra de la Mujer tiene competencia para:

1. Recibir, considerar y revisar comunicaciones: cualquier víctima, “personas o grupos de personas” (Art. 2), de una violación de derechos establecidos en la Convención pueda acudir al Comité para que determine si el Estado realmente los ha infringido. El Comité emite sus conclusiones y

recomendaciones al Estado en cuestión. El Estado debe responder por escrito al Comité, en un plazo de seis meses, informando las medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones.

2. Iniciar investigaciones: el Comité puede iniciar investigaciones en aquellos países en los que sospeche se estén cometiendo violaciones graves o sistemáticas de los derechos de las mujeres reconocidas en la Convención. Las investigaciones puede incluir una visita de uno o de más miembros del Comité al país en cuestión, siempre y cuando exista una justificación y se cuente “con el consentimiento del Estado parte”, los Estados que no acepten ser sometidos al procedimiento de investigación del Comité pueden, en virtud de artículo 10, declararlo al momento de la ratificación, firma o adhesión al Protocolo.

“El Protocolo Facultativo, al establecer un procedimiento de comunicaciones individuales, sitúa a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en condiciones de igualdad con otros tratados internacionales de derechos humanos aprobados en el seno de las Naciones Unidas”.

Disponible en: [http://.unicet.org/lac/Ni_una_mas\(1\).pdf](http://.unicet.org/lac/Ni_una_mas(1).pdf).

Hasta el 2007 se conocía de 17 Estados incluido Ecuador que han ratificado y firmado el Protocolo Facultativo. Mientras que Chile, El Salvador y Cuba lo han firmado pero no lo han ratificado, y los demás Estados restantes ni han firmado ni han ratificado lo que significa que no están dispuestos a adoptar medidas impuestas en El Protocolo que ayuden a erradicar la violencia contra las mujeres.

Código Penal

Se conoce que a partir de la reforma del 23 de junio de 2005 donde tipifica nuevas figuras de Delitos Sexuales como la explotación sexual, pornografía infantil, trata de personas y aumenta las sanciones en el caso de abuso sexual.

Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia

Conocida también como Ley 103. La “Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia”, esta Ley nace en la Dirección Nacional de la Mujer, producto del trabajo conjunto de abogadas y juezas, así como también de grupos de mujeres organizadas, de ONG’s, la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia del Congreso Nacional y el apoyo de organismos internacionales. La misma que se la constituyó como la LEY N° 103 y fue aprobada en el Ecuador el 29 de noviembre de 1995 y publicada en el registro Oficial N° 839 del 11 de diciembre del mismo año.

Esta Ley fue creada especialmente para brindar amparo y protección a las mujeres víctimas de violencia física, psicología y/o sexual, y también a los integrantes de la familia.

Entre los avances efectuados a nivel nacional ha sido la Ley 103 o Ley contra la Violencia a la Mujer y la familia. A partir de su promulgación las mujeres y la familia cuentan con una Ley que les ampare de toda forma de violencia, las medidas expuestas en dicha ley ha permitido que se reduzca los índices de violencia contra las mujeres especialmente en el ámbito privado o doméstico que es donde la mayor parte de mujeres sufren abusos y maltratos por su cónyuge, pareja o algún familiar cercano.

Esta Ley no solo cuenta con medidas de amparo para la mujer violentada, sino también para los hijos, además prevé la sanción correspondiente al inculpado con el fin de que este escarmienta y no vuelva a repetir dichas acciones dentro o fuera del núcleo familiar.

Entre las medidas de amparo que esta ley establece son:

Art. 13.- Las autoridades señaladas en el artículo 8, cuando de cualquier manera llegar a su conocimiento un caso de violencia intrafamiliar, procederán de inmediato a imponer una o varias de las siguientes medidas de amparo a favor de la persona agredida:

1. Conceder las boletas de auxilio que fueren necesarias a la mujer o demás miembros del núcleo familiar;
2. ordenar la salida del agresor de la vivienda, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o la libertad sexual de la familia;
3. imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o estudio;
4. prohibir o restringir al agresor el acceso a la persona violentada;
5. evitar que el agresor, por sí mismo o a través de terceras personas, realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro de la familia;
6. reintegrar al domicilio a la persona agredida disponiendo la salida simultánea del agresor, cuando se tratare de una vivienda común, impidiéndole que retire los enseres de la familia;
7. otorgar la custodia de la víctima menor de edad o incapaz a persona idónea siguiendo lo dispuesto en el Artículo No 107, regla 6ª. Del Código Civil y las disposiciones del Código de Menores;
8. ordenar el tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos menores de edad si fuera el caso.

En cuanto a las medidas de allanamiento para la aplicación de las medidas de amparo será conforme reza en el Artículo 14 de esta misma Ley y de conformidad a lo previsto en el Código de Procedimiento Penal.

Además en uno de sus literales establece el debido tratamiento psicológico tanto para los hijos como para la persona violentada en caso de que el caso lo amerite.

Código Orgánico de Salud

Código Orgánico de Salud, aprobado en 2007, demanda la atención integral de la violencia basada en género en el conjunto de unidades de salud, además de la articulación con el Ministerio Público para la implementar acciones dirigidas a armonizar las normas de atención e instrumentos de registro para los

distintos tipos de violencia y delitos sexuales, unificándoles en un manual de procedimientos de aplicación obligatoria en el Sistema Nacional de Salud.

Al incorporar el enfoque de género en salud implica dar la debida importancia a las mujeres víctimas de violencia basada en las relaciones desiguales de poder. Generalmente el hombre es el primer causante de violencia contra la mujer, dicha violencia provoca alteraciones en el normal desarrollo en la salud física, psicológica sexual y reproductiva de las mujeres.

Planes

Promulgación en los años 2005-2006-2008, de los Planes Nacionales contra la Trata, Tráfico y Explotación Sexual; así como el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres.

1.- El Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género No 1109. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República.

Dicho Plan contempla “Que la Constitución de la República, dispone la obligación del Estado de garantizar a todas las personas el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos humanos establecidos en esta y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes, el mismo que establece:

Que dado el grave impacto social que la violencia de género tiene en la sociedad ecuatoriana, con rango de mandato constitucional se establece la obligación del Estado de garantizar el derecho a la integridad personal, prohibir todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, debiendo adoptarse las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia contra los niños, adolescentes, y mujeres adultas.

2.- Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la niñez, la adolescencia y mujeres.

El Plan fue decretado como política de Estado el 10 de septiembre de 2007. El mismo que tiene como objetivo generar políticas y acciones a implementar desde un enfoque intersectorial y multidisciplinario e involucra a instituciones gubernamentales del área social y justicia.

Cuenta con 5 ejes estratégicos: Transformación de patrones socio – culturales. Construcción y fortalecimiento del sistema de protección integral. Implementación del sistema de registro. Acceso a la justicia. Institucionalidad.

Este Plan representa la primera política de Estado donde incorpora el enfoque de género decretada en la historia ecuatoriana. Su implementación ampliará el desarrollo social y económico del país, promoviendo el ejercicio de una verdadera democracia y ciudadanía plena.

Ordenanzas

- ✓ La Ordenanza No 042 que establece las políticas tendientes a Erradicar la Violencia Intrafamiliar y de Género en el Distrito Metropolitano de Quito, las mismas que son:

Art. 1.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, considera la violencia, como un problema social de género y de salud pública en el Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 2.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, incorporará en su planificación los lineamientos de equidad, procurando la erradicación de todas las formas de violencia de género intrafamiliar y sexual. Así mismo se adopte el 25 de noviembre de cada año como el Día de la no Violencia Intrafamiliar y de Género en el Distrito Metropolitano de Quito.

- ✓ El Consejo Cantonal de Ambato aprobó la ordenanza que establece las políticas tendientes a erradicar la violencia intrafamiliar y de género en la ciudad.

Entre los artículos más importantes están:

Art. 4.- El Municipio desarrollará programas de educación, información y comunicación para la promoción de la prevención y erradicación de violencia intrafamiliar.

Art. 5.-El Municipio de Ambato con la participación ciudadana de mujeres establecerá programas destinadas a contrarrestar la violencia sexual, de género, intrafamiliar, procurando la coordinación y el apoyo de organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales, internacionales, movimientos sociales, de mujeres y otros que trabajen con este objetivo.

Art. 7.- Conformar la red interinstitucional de atención y prevención de la violencia intrafamiliar en Ambato, con instituciones que tengan fines que conlleven a esta erradicación como como son en las áreas de salud, áreas legales, áreas de educación públicas como privadas, casas de salud, ONGS, instituciones educativas, consultorios jurídicos, comisaría de la mujer y demás afines.

Art. 8.- El municipio de Ambato creará espacios de denuncia y de atención integral al problema de violencia intrafamiliar y sexual como parte de la red de servicios interinstitucionales que conformarán el sistema de atención de protección a la mujer y la familia, acatando el mandato constitucional. La construcción e implementación de estos espacios estará basado en una amplia participación ciudadana a todos los niveles.

Art. 9.- A efectos del cumplimiento de los planes y programas establecidos y la ejecución de las acciones respectivas. El Municipio establecerá una adecuada coordinación.

Como se puede ver tanto en los Planes, Decretos y Ordenanzas incluyen el enfoque de género, es decir la violencia basada en género. Lo cual implica el trabajo conjunto del Estado con todos los Municipios a nivel nacional para implementar acciones que permitan prevenir y erradicar la violencia de género y fomentar la equidad entre hombres y mujeres.

Para tener un claro concepto “La violencia de género se traduce, histórica y socialmente, en violencia dirigida contra las mujeres, (niñas, adolescentes, adultas, adultas mayores) puesto que afecta en forma desproporcionada con base en el rol femenino socialmente construido. Incluye actos que infligen daños o sufrimiento de índoles física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad”. (Plan de Erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres pág. 7).

Variable Dependiente

Feminicidio

Conceptualización

Antes de tener el concepto del término feminicidio, es importante dar a conocer sobre su origen ya que tuvo que transitar un largo recorrido para llegar a tener una definición propia.

“El término “femicidio” está relacionado con el de “Gerdercide” o “genericido” que fue utilizado por Mary Anne Warren en 1985 en su obra “Gendercide: The Implications of Sex Selection” y que es un neologismo que se refiere a la matanza sistemática de los miembros de un determinados sexo”.

“Junto a este vocablo, también se acuñó el de “viricidio”, en referencia a las matanzas de varones de cualquier edad durante la guerra con la idea de acabar con los futuros soldados del bando enemigo”.

Disponible en: <http://www.elderecho.com>.

Luego aparece el término “femicidio”, después de la matanza de tres mujeres dominicanas (las hermanas Mirabal, Patricia, Minerva y M. Teresa) en la década de los 60, el día 25 de noviembre, asesinadas por el Servicio de Inteligencia Militar de su país. Término asociado al asesinato de tres féminas “femicidio”.

Pero el término “femicidio” se dio a conocer públicamente en 1976 ante una organización feminista que fue denominada Tribunal de Crímenes contra la Mujer y se celebró en Bruselas, fue entonces Diana Russell en esta conferencia, inaugurada por Simone de Beauvoir, en la que alrededor de 2000 mujeres dieron a conocer sobre las diferentes formas de violencia que son víctimas las mujeres.

Es entonces que Russell y Jane Caputi, definen al femicidio como “el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres”.

Para Russell y Radford el femicidio es considerado como “el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género. El femicidio es la forma más extrema de la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por violencia intrafamiliar y la violencia sexual”.

Disponible en: <http://wikipedia.org>.

Según estas mismas autoras manifiestan al femicidio “Como crimen de odio contra las mujeres, como el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluye en asesinatos e incluso en suicidios de mujeres” (Russell y Radford 2001, pág. 20).

Para tener el concepto de feminicidio, se debe nombrar a Marcela Lagarde quien fue la primera en introducir el concepto en 1994 en América Latina, especialmente en México para dar a conocer los asesinatos cometidos a mujeres en este país. Lagarde traduce el término *feminicide* en su acepción inglesa, traducido al español femicidio. Lagarde considera que femicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa asesinato a mujeres, por lo que prefirió adoptar el término feminicidio que prácticamente engloba todo la barbarie de crímenes cometidos a mujeres.

Según Lagarde Marcela, lo define al feminicidio como: “El conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas en cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de Derecho que favorece la impunidad. Por eso el feminicidio es un crimen de Estado. Es preciso aclarar que hay feminicidio en condiciones de guerra y de paz”.

Para Lagarde el feminicidio involucra a todos los asesinatos cometidos a mujeres por razones de género, siempre y cuando no exista justicia y prácticamente quedarían en la impunidad, situando al Estado como el responsable de este delito, por no brindar las medidas necesarias para esclarecer y hacer justicia.

Claro es que para Lagarde al acuñar este concepto lo está haciendo como producto de las investigaciones realizadas en México, considerando que los asesinatos cometidos a mujeres en este país tiene cifras muy altas y la forma en que son asesinadas es de una manera misógina; donde se podría considerar que es debido a la falta de eficacia de las leyes y las autoridades en dar tratamiento y aplicar medidas para precautelar la vida de las mujeres; lo que prácticamente vendría a ser un crimen de Estado según Lagarde lo menciona.

Otra mujer que aportó con el concepto de feminicidio es la socióloga Julia Monárrez de nacionalidad mexicana, oriunda de Ciudad Juárez, la misma que se ha dedicado en los últimos años a estudiar e investigar sobre los asesinatos cometidos en el país y en especial en Ciudad Juárez donde los asesinatos a mujeres ha descifrado cifras muy significativas y donde se ha podido también evidenciar la impunidad que encierra dichos casos, en especial los relacionados al narcotráfico. “Monárrez ha obtenido respuestas teóricas y prácticas sobre crímenes de mujeres y niñas con la creación de la Base de datos Feminicidio 1993 – 2005, El Colegio de la Frontera Norte, extiende su significado de esta manera”. Disponible en: www.feminicidio.net.

Para Monárrez, el feminicidio lo define como: “el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género. El feminicidio es la forma más extrema de violencia, entendida como la violencia ejercida por los hombres contra mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual”.

En este concepto, ya se puede evidenciar los feminicidios cometidos en medio de las relaciones intrafamiliares producto de una extrema violencia entre

los integrantes de la familia. Lo que hace pensar que Monárrez encontró en sus investigaciones feminicidios asociadas a género dentro de las relaciones de pareja y de familia. De ahí se puede entender la clasificación de los tipos de feminicidios por esta autora.

La Organización de las Naciones Unidas en el 2001 tipificó este delito como: “El asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género, que ocurre tanto en el ámbito privado como público y, comprende aquellas muertes de mujeres a manos de sus parejas, ex parejas o familiares, asesinadas por acosadores, agresores sexuales y/o violadores, así como aquellas que trataron de evitar la muerte de otra mujer y quedaron atrapadas en la acción femicida”.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) muestra un concepto completo sobre feminicidio al englobar bajo esta definición a todos los asesinatos cometidos a mujeres asociadas a género, tanto en el ámbito público como en el privado; es decir asesinatos cometidos a mujeres en medio de las relaciones familiares y los cometidos por hombres extraños.

Sin embargo es de suma importancia dejar en claro sobre la diferencia entre femicidio y feminicidio, por lo que se ha escogido conceptos propios de investigadoras de este delito.

Para Carcedo y Sagot (2002), “el femicidio abarca todas la muertes de mujeres por acción u omisión, que derive de la condición de subordinación de las mujeres, incluyendo suicidios, muertes por enfermedades no atendidas por la familia o el sistema, muertes maternas evitables. Es la forma más extrema y mortal de la violencia contra las mujeres de todas las edades y se diferencia de otros homicidios de mujeres porque el factor de riesgo para morir es la mujer”.

Según los estudios e investigaciones realizadas por Marcela Lagarde en el Estado mexicano, establece que:

El feminicidio implica ese colapso del Estado de Derecho bajo el cual suceden esos crímenes sin castigo o en la mayoría sin castigo. Por eso para diferenciar los términos de solo homicidio de mujeres a ese conjunto de crímenes con impunidad yo acuño el concepto de feminicidio “si hay homicidios de mujeres en los que hace el debido proceso y se hacen todas las cosas adecuadas y se llevan a los culpables a la cárcel y el Estado funciona no hay feminicidio; solo hay feminicidio cuando hay impunidad (Sagot, 2002).

Sin embargo, en el informe elaborado con motivo de la Audiencia sobre “Feminicidio en América Latina” ante la CIDH en marzo de 2006, se establece “que los términos feminicidio o femicidio se encuentran aún en proceso de construcción y su referente no se limita a lo jurídico penal. Su conceptualización ha servido para poner de relieve la existencia de una grave violación de derechos humanos de las mujeres que se diferencia del simple homicidio”.

Clases de feminicidio

Según las investigaciones realizadas por Diana Russell distinguen tres tipos de feminicidio, que particularmente abarcan e involucran todos los casos de asesinatos cometidos a mujeres por hombres como producto de una extrema violencia.

Íntimo

Alude a los asesinatos cometidos por hombres hacia las mujeres con quienes mantenían relaciones afectivas, familiares, de convivencia o afines a éstas.

Este tipo de feminicidios son los más comunes, ocurren dentro de las relaciones íntimas, en donde se involucra sentimientos de amor y cariño. Los primeros causantes de esta clase de feminicidio pueden ser los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, novios, enamorados, padrastros, padres o algún otro hombre con algún vínculo familiar.

El Feminicidio Íntimo generalmente ocurre dentro del seno del hogar, donde la víctima realiza sus labores cotidianas.

No íntimo

Son aquellos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía dichas relaciones y que frecuentemente involucran un ataque sexual previo, por lo que también es denominado feminicidio sexual.

Es aquel feminicidio causado por algún hombre que nada tuvo que ver con la víctima, puede ser algún perfecto desconocido, un acosador sexual o algún hombre maniaco sexual que busca satisfacer sus instintos sexuales causando daño a la víctima hasta llegar a asesinarlo de una manera misógina con el único deseo de satisfacer sus instintos.

Por conexión

Este hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas en la línea de fuego de un hombre tratando de matar a una mujer.

Este se puede presentar cuando se da muerte a parientas, niñas u otras mujeres que al tratar de auxiliar a la que debía ser la víctima fueron atrapadas en la acción del feminicidio.

Sin embargo para la Socióloga Julia Monárrez, conforme a las investigaciones de los asesinatos ocurridos en México en ciudad Juárez durante el periodo 1993 a 2005, ella distingue otros tipos de feminicidios de acuerdo a la realidad existente en el país en especial en Ciudad Juárez donde focalizó el fenómeno que hasta la actualidad es aceptada y reconocida por el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio en México.

Según Monárrez distingue tres categorías de feminicidios: íntimo, sexual sistémico y por ocupaciones estigmatizadas. El primer tipo está integrado por dos subcategorías, el feminicidio infantil y el feminicidio familiar.

Poniendo al análisis se puede decir que no hay mayor diferencia entre las clases de feminicidio que distingue Russell y que es aceptada en la mayoría de países donde se ha evidenciado casos de asesinatos a mujeres, catalogados como feminicidios (femicidios).

Íntimo

Es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, de convivencia, noviazgo, amistad, compañerismo o relaciones laborales, de vecindad, ocasional, circunstancial o afines a éstas.

De esta misma categoría de feminicidio íntimo se deriva el familiar íntimo, que comprende como: “la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por su cónyuge o cualquier descendiente o ascendiente en línea recta o colateral hasta en cuarto grado, hermana, concubina, adoptada o adoptante, o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, sabiendo el delincuente esta relación”.

A su vez en esta categoría también se reconoce el feminicidio infantil como: “la privación dolosa de la vida cometida en contra de niñas menores de edad o que no tengan la capacidad mental, ya sea hija descendiente o colateral hasta en cuarto grado, hermana, adoptada, que tenga alguna relación afectiva o de cuidado sabiendo el delincuente esta relación de responsabilidad, confianza o poder que les otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la menor”.

Es decir que reconoce exclusivamente al asesinato cometido contra niñas, en especial a menores mujeres que por tener algún grado de discapacidad son abusadas e incluso violadas por un familiar cercano a esta, a tal punto de ser asesinadas.

Sexual sistémico

Es aquel cuyo eje fundamental es mantener el poder masculino en una sociedad machista formando un tejido sistémico que va desde la sociedad, familia e individuo.

Monárrez Julia, señala que el feminicidio es considerado como:

El asesinato codificado de niñas y mujeres por ser mujeres, cuyos cuerpos expropiados han sido torturados, violados, asesinados y arrojados en escenarios, transgresivos, por hombres que hacen uso de la misoginia y el sexismo, para delinear cruelmente las fronteras de género por medio de un terrorismo de Estado, secundado por los grupos hegemónicos, que refuerza el dominio masculino y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad crónica y profunda, a través de un período continuo e ilimitada de impunidad y complicidades (2000, pág. 87).

Por ocupaciones estigmatizadas

Si bien las mujeres son asesinadas por ser mujeres, como nos explica la Dra. Monárrez, hay otras que son asesinadas por la ocupación o el trabajo que desempeñan. Ellas son bailarinas, mesera o trabajadoras sexuales. Aunque son agredidas porque son mujeres, lo que las hace aún más vulnerables es la ocupación desautorizada que desempeñan. (Patsili Toledo Vásquez (2009) *Feminicidio*, Consultoría para la oficina de México del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. p. 30-32).

Este tipo de feminicidio pone en consideración los asesinatos cometidos a mujeres por hombres como producto del odio desmedido a las féminas que se dedican al trabajo sexual u otras actividades relacionadas al servicio exclusivo para los hombres como la atención en bares, centros nocturnos, etc.

Escenarios de feminicidio

Según las investigaciones realizadas en el Ecuador, por la Comisión de Transición Hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género (2010), distingue diversos escenarios de acuerdo a donde se produjo los hechos. Los mismos que son:

Escenario de la familia

Donde el hombre se ha posesionado como jefe del hogar, donde lo controla toda desde sus hijos, esposa, bienes y dinero; de la misma manera pone todo su esfuerzo para sacar este adelante sea cual sea la forma, lo que para muchos de los hombres significaría un orgullo ante la sociedad el tener una familia bien constituida con amor y respeto donde predominan los valores como base fundamental dentro de las relaciones familiares. Para otros ha significado una vergüenza al ver como su familia se ha desmoronado; seguramente la culpa no es del hombre quien no pudo gobernar su hogar, sino de la mujer que no le permitió que este abuse de su poder y decidió terminar con esta forma de dominación machista.

La familia es el primer escenario de irrespeto a la mujer, donde el hombre ha hecho uso de su fuerza superior abusando de su propia esposa la de sus hijos; este escenario es considerado como privado donde nadie puede inmiscuirse en los conflictos de pareja o familia, situación que ha hecho que la mujer soporte malos tratos a tal punto de tornarse violentos y poner en riesgo su propia vida

En este escenario se ha podido identificar las diferentes formas de violencia que son víctimas las mujeres dentro del núcleo familiar desde la violencia física, psicológica, sexual hasta llegar al incesto, y las violaciones perpetradas por su padrastro, padre, hermanos, tíos o algún otro familiar cohabitando bajo el mismo techo.

De las relaciones de pareja

Este escenario se trata específicamente de la pareja, hombre y mujer, conectados por algún tipo de sentimiento puede ser, amor, afecto, simpatía, gusto; exclusivamente involucrados en relaciones de noviazgo, enamoramiento, convivencia, cónyuges, pareja, amistad íntima, relaciones extramatrimoniales, unión de hecho; donde el hombre durante el tiempo de la relación ha logrado

ejercer dominio y poder sobre la mujer, causando temor y miedo a tal punto de aceptar vivir bajo la opresión.

En este escenario el feminicidio se le atribuye a los celos sea del hombre a mujer o viceversa, la infidelidad juega un factor determinante, donde el hombre por el deseo de liberarse de su pareja propicia malos tratos, abusos y violencia con el fin de que esta termine despechándose y abandone al hombre; producto de esta violencia muchas de las mujeres han terminado muertas a golpes a manos de su compañero sentimental.

En las investigaciones realizadas por el Consejo de Transición de Mujeres Hacia la Igualdad de Género, Femicidio en Ecuador (2010, pág.26) manifiesta que:

Diversas investigaciones revelan que es frecuente escuchar a los femicidas íntimos aseverando si no es mía no será de nadie por lo que denunciar o separarse de su pareja o ex pareja agresora coloca a las mujeres en una situación de alto riesgo (Carcedo et.al.2010, 18). Así mismo, las lógicas y dinámicas de control dominador que entroncan las conductas e ideaciones de los femicidas, puede constituir un eje fundamental de sus vidas, por lo que es frecuente ver que el femicida termine suicidándose después de asesinar a la mujer con quien se relacionaba, o deseaba hacerlo, en el caso de los acosadores conocidos (2010, pág.26).

Del mismo modo, el estudio de Ana Hidalgo (2009) ejemplifica cómo los hombres pueden llegar al extremo de matar a las mujeres en este escenario para controlar su sexualidad o escapar de sus responsabilidades económicas con ellas, tal fue el caso de una mujer asesinada por su esposo por negarse a abortar, y de un hombre que opta por acabar con la vida de su ex pareja por evadir pagarle la pensión alimenticia”.

Diferentes insinuaciones por el agresor hacia la víctima hace que esta se detenga y no le permita tomar decisiones que le ayude salir de una vida de control y dominación.

En este escenario se evidencia la irresponsabilidad que tienen los hombres para con sus hijos.

Del ataque sexual

Este escenario se distingue por ser la mujer el blanco de un acosador sexual, un violador, el mismo que por el deseo de poseer sexualmente el cuerpo de la mujer utiliza medios violentos, secuestro, intimidaciones, amenazas; con el fin de saciar sus instintos sexuales llegan al punto de asesinar a la mujer.

En este escenario las mujeres son asesinadas a sangre fría, con antecedentes de ser violadas, torturadas, mutiladas, estranguladas, quemadas, desmembradas, en muchos de los casos marcadas en varias partes del cuerpo en especial en las zonas genitales; es decir es la expresión más horrorosa de la misoginia.

“Se resume que el ataque sexual conlleva un enorme riesgo de femicidio, pues obedece a una exacerbada misoginia que coloca a las mujeres en posición de objeto de uso y descarte”. (Carcedo 2010, pág. 20)

Tipificación del feminicidio

Paulatinamente el feminicidio ha comenzado a ser reconocido como figura penal en las legislaciones centroamericanas, gracias al empuje de las organizaciones de la sociedad civil y tras la resolución tomada al respecto en octubre de 2007 por el Parlamento Europeo tras estudiar la situación en América Central y México.

A partir de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém Do Pará), se despertó el interés de los Estados Partes en buscar alternativas que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer y los asesinatos cometidos a mujeres. Un instrumento vinculante y específico es el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, donde se le responsabiliza al Estado por la violencia contra las mujeres cuando éste no ha tomado medidas adecuadas para su prevención, sanción y erradicación; en donde recae también la figura del feminicidio o femicidio. Por lo cual señala es menester

que cada país tome la decisión de acuerdo a la situación interna de cada uno de ellos.

Los países que han optado por tipificar el feminicidio como delito son aquellos que después de un arduo trabajo investigativo tuvieron resultados realmente alarmantes, y que por muchos años permaneció invisible y que hoy en día gracias a las investigaciones se ha podido visibilizar la presencia de este fenómeno.

Hasta la actualidad se conoce de siete países que han incorporado la figura del feminicidio en sus respectivas legislaciones, cada ley obedece a la realidad de cada país. Por lo que se puede mencionar que cada uno de ellos es diferente, los asesinatos cometidos contra las mujeres difieren de un país a otro.

Costa Rica (2007)

Se tipifica el castigo para el “feminicidio”: 20 a 30 años de prisión a quien asesine a su esposa o compañera en unión marital de hecho. En ese país, entre 1999 y 2009 fueron asesinadas 111 mujeres.

Es considerado como el país pionero en tipificar este delito, en este país se contempla la Ley N° 8589 de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, aprobada por la Asamblea Legislativa el 30 de mayo de 2003, a tiempo de encarar el problema de violencia en las relaciones de pareja incorpora también la nueva figura penal que tipifica el feminicidio, el mismo que se limita al homicidio ocasionado dentro de las relaciones de pareja, sea dentro del matrimonio o de convivencia.

Según el artículo 21 Femicidio “Se le impondrá pena de prisión de veinte a treinta y cinco años a quien dé muerte a una mujer con la que mantenga una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no”.

De esta manera se ha modificado el artículo 112 del Código Penal que decía: “La muerte del o la cónyuge, manceba o concubinato si han procreado uno o más hijos en común o han llevado vida marital por lo menos de dos años anteriores a la perpetración de los hechos, delito para el que preveía la pena máxima”.

En base a la tipificación de esta Ley, el Artículo 21 solo hace referencia a quien diera muerte a la pareja que estén unidos en vinculo matrimonial, unión de hecho a relación de pareja; es decir solo reconoce el tipo de femicidio de tipo íntimo, pero deja fuera los femicidios cometidos por los familiares en relación de noviazgo, enamoramiento o por extraños no la reconoce en la legislación costarricense.

La reforma en el Código Penal del Art. 21 sobre femicidio, pues no varía mucho con relación al Art. 112 en este se manifiesta la misma pena es decir de 30 a 35 años “quien mate a su cónyuge, hermanos consanguíneos, a su manceba o concubinario, si han creado uno o más hijos en común y han llevado por lo menos dos años de vida marital por lo menos durante los dos años anteriores a la perpetración del hecho” (TOLEDO Patsilí 2009, pág. 97, 98, 99, 100).

La comparación entre el artículo 21 y el artículo 112 N° 1 se puede observar que cambia solamente en que en el art. 21 se reconoce el caso de asesinato en la unión de hecho, y no nombra si exista de la relación hijos o no, tampoco aclara los años de convivencia.

Guatemala (2008)

Guatemala es un país considerado como uno de los más violentos del mundo, no solo en asesinatos cometidos a mujeres, sino asesinatos en general incluyendo hombres e incluso niños y niñas. Por esa razón se encuentra entre los tres países llamados como “El triángulo negro” o “El triángulo de la violencia”. Por los altos índices de asesinatos.

Con la posterioridad a la promulgación de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el año de 1996, y debido a la presión de la comunidad por la cantidad creciente de asesinatos de mujeres, la legislación guatemalteca incorporó como feminicidio en el Decreto 22 del 2008.

Art.6. Femicidio. Comete el delito de femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer, valiéndose de las siguientes circunstancias:

- Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja e intimidad con la víctima.
- Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral.
- Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo.
- En menosprecio del cuerpo de la víctima, para satisfacción de intentos sexuales o cometiendo actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación.
- En menosprecio del cuerpo de la víctima, para satisfacción de instintos sexuales o cometiendo actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación.
- Por misoginia

“La persona responsable de este delito será sancionado con pena de prisión de veinte a cincuenta años, y no podrá concedérsele la reducción de la pena por ningún motivo. Las personas procesadas por la comisión de este delito no podrán gozar de ninguna medida sustitutiva” (PATSILÍ Toledo 2009, pág. 104 y105).

Como se puede ver la ley de “femicidio” incorporado en la legislación ecuatoriana es una de las más completas en relación con los otros países que han tipificado este tipo de delito; en este ley hace referencia a los diferentes tipos de femicidio, como el íntimo, no íntimo y por conexión, además toma en cuenta los

diferentes escenarios donde se ha perpetrado el crimen. Además la pena que se le imputa al homicida es mayor que la legislación costarricense.

Colombia (2008)

Este país muestra una característica muy diferente sobre la penalización del femicidio en relación a los otros países. Aquí se le denomina como “El femicidio en tiempos de guerra, ha sido regulado en Colombia con la Ley 1257, de 2008, por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra la mujer, se reforman el Código Penal, el de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, en la que tras definir la violencia de género, y sin mencionar el término femicidio, se castiga más gravemente el homicidio cuando se comete por el sólo hecho de ser mujer (Art.103 y 104 – 11 del CP) y modifica el art. 135 del mencionado CP para castigar el “Homicidio en persona protegida” estableciendo una agravación si el delito se “cometiera contra una mujer por el hecho de ser mujer”. Disponible en: http://www.elderecho.com/penal/femicidio-feminicidio_113360055003.html.

El Salvador (2010)

“El Salvador aprueba la Ley Especial integral para una vida libre de violencia en Noviembre del 2010. La cual crea también los delitos de “feminicidio” y “feminicidio agravado”, sancionados con penas que van de 20 a 35 años y de 30 a 35 años de cárcel respectivamente. Esta legislación que entrara en vigor el 1° de enero de 2012, también sancionara con prisión de 2 a 4 años e inhabilitación por ese mismo tiempo a todo aquel funcionario que obstaculice el acceso a la justicia y castiga con prisión de cinco a siete años el “suicidio feminicidio” por inducción o ayuda”.

En su Artículo 45 sanciona como feminicida “A quien causare la muerte a una mujer mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer, considerando como circunstancias de odio o menosprecio las siguientes”:

- Que a la muerte le haya precedido algún incidente de violencia cometido por el autor contra la mujer, independientemente que el hecho haya sido denunciado o no por la víctima.
- Que el autor se hubiese aprovechado de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica en que se encontraba la mujer víctima
- Que el autor se hubiera aprovechado de la superioridad que generaban las relaciones desiguales de poder basadas en género.
- Que previo a la muerte de la mujer, el autor hubiera cometido contra ella cualquier conducta calificada como delito contra la libertad sexual.
- La muerte precedida de mutilación.
- También acoge como agravantes del feminicidio, en cuyo caso eleva la pena hasta cincuenta años. Inusual resulta la agravante para el caso que el agresor sea funcionario público o municipal, autoridad pública o agente de autoridad, posición cuya finalidad no entendemos.

Una sanción recogida asimismo es el suicidio del feminicida por inducción o ayuda; esta figura novedosa sería interesante contemplarla en otra legislaciones, atendiendo eso si a las situaciones de cada país y su incidencia.

Disponible en: <http://generoycooperacion.blogspot.com>.

Chile (2010)

Contribuciones al Debate sobre la Tipificación del feminicidio/femicidio (CLADEM 2011, pág. 17), Chile modificó su Código Penal por Ley N° 20.480 del 2010, la cual introdujo el concepto de la siguiente forma: “El que mate a una persona con la que tiene o ha mantenido una relación de convivencia o vínculo matrimonial, o tiene un hijo en común, el delito tendrá en nombre de feminicidio”. Al acoger así la figura penal la limita al feminicidio íntimo, dejando fuera otros homicidios de personas que mantienen o mantenían una relación de pareja con el autor del delito.

Lo que se puede ver en este artículo que el feminicidio es considerado estrictamente en las relaciones de pareja, sean en matrimonio legítimo o en unión de hecho y en caso de existir un hijo de por medio, si el asesinato se produce en estos casos se verá como feminicidio. Es decir solo pone en consideración el feminicidio íntimo según lo menciona Diana Russell, mientras deja un lado los feminicidios cometidos por otros agentes, como en el caso de familiares o extraños a la víctima.

Perú

Según El diario el Universo del día martes 22 de noviembre del 2011 a las 13:57 en un artículo, Perú reconoce el delito de feminicidio que se sancionará con 15 años de cárcel. El gobierno incorporará al Código Penal el delito de feminicidio que sería sancionado con una pena de cárcel de al menos 15 años, en un contexto donde se registraron 73 asesinatos de mujeres por sus parejas en el 2011, anunció el martes la ministra de la Mujer, Aída García Naranjo.

“En el marco del 25 de noviembre, día de la No violencia contra la mujer, ha sido aprobada por unanimidad la modificación del artículo 107 del Código Penal que aprueba la tipificación del feminicidio”

Perú con el fin de disminuir los índices de mujeres asesinadas, fue el sexto país en tipificar en el Código Penal peruano el feminicidio. En el Artículo 107 reconoce el Feminicidio “El que, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a quien es o ha sido su cónyuge, su conviviente, o con quien esté sosteniendo o haya sostenido una relación análoga será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años”.

México

México es considerado como el primer país en poner en debate el feminicidio. Debido a los altos índices de asesinatos cometidos a mujeres en el

país, el Estado mexicano se encuentra debatiendo sobre la penalización de este delito.

Si bien es cierto que en este país no cuenta con esta figura penal, pero se debe considerar que un avance para este Estado en el tema de violencia contra las mujeres, es la aplicación de la una ley, que a partir de febrero del 2007 se establece como violencia feminicida como delito “Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres”, y la alerta de violencia de género. Reconoce además que el Estado debe enfrentarle y erradicarla.

Según Marcela Lagarde Entiéndase como violencia feminicida:

A la forma más extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de los derechos humanos en los ámbitos público y privado, está conformado por el conjunto de conductas misóginas, maltratos y violencia física, psicológica, sexual, educativa, laboral, económica, patrimonial, familiar, comunitaria, institucional, que conllevan impunidad social y del Estado y, al colocar a las mujeres en riesgo de indefensión pueden culminar en el homicidio o su tentativa, y en otras formas de muerte violenta de las niñas y las mujeres accidentales, suicidios y muertes evitables derivadas de la inseguridad, la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia.

Actualmente se conoce que al menos once Estados mexicanos tienen penalizado el feminicidio (femicidio) en sus Legislaciones.

Ecuador

El Ecuador actualmente no cuenta con esta figura penal que tipifique el feminicidio (femicidio). Lo que actualmente ampara a las mujeres víctimas de violencia es la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia “Ley 103”, la misma que entró en vigencia a partir de diciembre de 1995.

Actualmente se conoce que el feminicidio se encuentra en debate. Ecuador se encuentra trabajando para la creación de la figura de “femicidio”, un tipo de delito que sería válido también “para las parejas del mismo sexo que mantengan relaciones estables”. En una entrevista con EFE en la embajada de Ecuador en Madrid, el fiscal general de Ecuador explicó las reformas judiciales que se están

llevando a cabo en su país y que incluyen, entre otros temas, la tipificación de los delitos relacionados con la violencia de género.

Disponible en: www.hoy.com.ec

Factores que inciden en el feminicidio

Sociales

Según Lagarde, Marcela en su obra – El feminicidio, delito contra la humanidad- Pg. 155 señala que “El feminicidio sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales agresivas y hostiles que atentan contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres”.

Es de suma importancia señalar que en el contexto social, es donde la violencia genera violencia, si en las relaciones familiares existió agresividad, golpes, insultos, o cualquier tipo de atropellos contra las mujeres, niñas inclusive habiendo llegado al asesinato, y en muchos de los casos son los niños y niñas los que presenciaron , el impacto en los menores es demasiado fuerte a tal grado que el niño puede adoptar estos tipos de conductas agresivas en la escuela con sus compañeros, en el colegio, con sus amigos de barrio, en la calle, o cuando sean adultos en el momento de formar un hogar, lo que el impacto no solo es para el individuo, la familia sino también para la sociedad quien resulta ser víctimas de tales comportamientos.

Culturales

En todos los países del mundo se conoce como las mujeres han sido violentadas e incluso hasta llegar a ser asesinadas por cuestiones culturales vinculadas con las prácticas tradicionales nocivas como la mutilación genital femenina, el matrimonio de niñas y la preferencia por los hijos varones; los crímenes cometidos en nombre del honor, las penas discriminatorias impuestas en virtud de las leyes de inspiración religiosa, las limitaciones a los derechos de la mujer dentro del matrimonio.

Páez Cuba, L.D.: Génesis y evolución histórica de la violencia de género, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, febrero 2011 señala que:

Desde épocas muy remotas de la cultura humana se ha manifestado siempre la subordinación de las mujeres respecto a los hombres. Este fenómeno no se ha limitado sólo a concebir la inferioridad femenina, sino que ha trascendido las fronteras de lo racional, hasta llegar incluso a manifestarse mediante comportamientos agresivos, que acreditados por el patriarcado y ratificados luego por las sociedades ulteriores, conforman la ya histórica y universal violencia de género (Páez, Cuba 2011).

Se conoce que la discriminación a la mujer data desde 400 A.C, cuando en las leyes de Bizancio establecía que el marido debía ser adorado como si fuera un Dios. La esposa era considerada como algo insignificante que ni siquiera podía recibir ningún beneficio, ni podía heredar ningún bien.

La misma cultura ha sido la culpable de oprimir a las mujeres desde su concepción, tal el caso de la India donde la madre que traiga al mundo una niña es obligada por las leyes y la familia a asesinar al fruto de su vientre por el simple hecho de haber nacido mujer.

Y qué decir de las leyes islámicas donde la mujer no tiene valoración alguna, donde no tiene voz, ni voto, ante las decisiones de su marido. La situación legal de la mujer, según las normas de este país, son extremadamente discriminatorias, las mujeres al momento de contraer matrimonio pasa hacer propiedad de su esposo. Según el Corán libro sagrado, establece que a la esposa rebelde el esposo puede castigarle a golpes hasta que esta sea sumisa, así como el encierro perpetuo de las infieles en la casa. En este país no está condenado el asesinato de la esposa por parte de su marido si esta muere a golpes, ya que se considera como una práctica disciplinaria y enseña como modelo educativo para las demás mujeres.

Siguiendo la misma línea, qué decir de la tan ansiada luna de miel dentro del matrimonio islámico, donde el marido espera que su mujer sea casta y pura, y en caso de no hacerlo puede ser devuelta y repudiada y en muchos de los casos golpeada a tal punto de ser desfigurada o asesinada.

Y quien no conoce en la India donde las bebés de apenas horas de nacidas son asesinadas por su propia madre supuestamente obligada por su familia y marido al darle de beber agua de tabaco para que muera envenenada, considerándoles a las niñas como inútiles y no merecen vivir, no así sucede cuando nacen varones es la alegría para la familia.

Al hablar de Derechos Humanos se puede ver como la cultura es la principal responsable de violar los mismos se supone que estos son inviolables, y pertenece a toda persona incluidos hombres y mujeres de cualquier edad, sin embargo estos países tomados como ejemplos no hay el mínimo reconocimiento ni respeto de lo que es un derecho.

Por consiguiente se puede entender que la cultura viola los Derechos Humanos de las mujeres, el maltrato, la violencia y el feminicidio viene a darse gracias a la existencia de la misma práctica cultural permitida, los derechos de las mujeres deben ser respetados, ni las mil razones culturales deben violentar estos derechos. Las organizaciones y grupos feministas deben conseguir que la cultura beneficie positivamente a la mujer y no sea perjudicial para el desarrollo de las mujeres y como mujeres.

Familiares

Se dice que la familia es la organización más antigua de la humanidad. Desde los principios religiosos cristianos, la familia parte desde la unión de Adán y Eva al ser consagrados por el mismo Dios como una pareja que deben auxiliarse mutuamente; es esta la representación del amor, la complacencia, el compartimiento mutuo. Cabe mencionar que cuando Dios creo al hombre dice las escrituras fue hecho a imagen y semejante de Él, pues si la humanidad reconoce a Dios como un ser de amor, entonces el hombre debe ser todo amor; también las sagradas escrituras mencionan que la mujer fue sacada de la costilla del hombre biológicamente cerca del corazón para ser amada y no de alguna parte de los pies del hombre para que sea pisoteada, como muchos de los hombres lo hacen.

Desde el ámbito jurídico legal, en el diccionario Cabanellas (2007, pág. 166) define a la familia por linaje o sangre, la constituye el conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común, y los cónyuges de los parientes casados.

Anteriormente se consideraba que familia era solamente las que estaban conformadas por madre, padre e hijos unidos bajo el vínculo matrimonial legal y religiosamente. Mientras que las otras formaciones familiares no eran reconocidos ante las leyes ni la sociedad.

Cuando un hijo/a era nacida bajo un matrimonio eran bien vistos, mientras que cuando nacían fuera del matrimonio eran considerados como bastardos e hijos/as ilegítimos.

A partir de la Constitución (2008, pág. 53), Capítulo Sexto, Derechos de Libertad, Artículo 67 reza “Se reconoce a la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basaran en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes”.

El matrimonio es la unión entre hombre y mujer, se fundará en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal.

Así mismo en el Artículo 68 señala: “La unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial que formen un hogar de hecho, por el lapso y las condiciones y circunstancias que señala la ley, generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio”.

Actualmente se reconoce no solo a la familia constituido bajo el vínculo del matrimonio y unión de hecho según la constitución. Sino que existen diversos tipos de familia como:

- La familia nuclear o elemental: es la unidad familiar básica que se compone de esposo (padre), esposa (madre) e hijos. Estos últimos pueden ser la descendencia biológica de pareja o miembros adoptados por la familia.
- La familia extensa o consanguíneas: se compone de más de una unidad nuclear, se extiende más allá de dos generaciones y está basada en los vínculos de sangre de una gran cantidad de personas, incluyendo a los padres, niños, abuelos, tíos, tías, sobrinos, primos y demás; por ejemplo, la familia de triple generación incluye a los padres, a los hijos casados o solteros, a los hijos políticos y a los nietos.
- La familia monoparental: es aquella familia que se constituye por uno de los padres y sus hijos. Esta puede tener diversos orígenes. Ya sea porque los padres se han divorciado y los hijos quedan viviendo con uno de los padres, por lo general la madre; por un embarazo precoz donde se configuran otro tipo de familia dentro de la mencionada, la familia de madre soltera; por último da origen a una familia monoparental el fallecimiento de los cónyuges.
- La familia de madre soltera: familia en la que la madre desde un inicio asume sola la crianza de sus hijos/as. Generalmente, es la mujer quien la mayoría de las veces asume este rol, pues el hombre se distancia y no reconoce su paternidad por diversos motivos.
Este tipo de familia se debe tener presente que hay distinciones pues no es lo mismo ser madre soltera adolescente, joven o adulta.
- La familia de padres separados: familia en la que los padres se encuentran separados. Se niegan a vivir juntos; no son pareja pero deben seguir

cumpliendo su rol de padres ante los hijos por muy distantes que estos se encuentren. Por el bien de sus hijos/as se niegan a la relación de pareja pero no a la paternidad y maternidad.

Disponible en: <http://www.monografias.com>.

Si bien es cierto que las enunciadas anteriormente son las principales familias, pero se deben considerar que existen otros tipos de familia la misma que pueden estar constituidas por la abuela y los nietos que hoy en día es común en familias que han emigrado a otros países en busca de mejores condiciones económicas; quedando los hijos al cuidado de los abuelos. Otra familia se puede ver en jóvenes, o personas adultas que consienten voluntariamente en vivir solas, tal es el caso de las personas de la tercer edad, personas divorciadas sin hijos, jóvenes en estado de independencia, viudas, etc. Que se les puede considerar como familia pese a no estar viviendo acompañadas.

Lo importante de ser familia no es de cómo o quién lo conforme, lo importante es lo que se enseña a través de ella, los valores, los hábitos, las costumbres y lo más importante que se fundamente en el amor y el respeto al prójimo. Se considera que la familia es responsable de la educación de los hijos/as, al igual es la primera escuela donde se enseña a los vástagos todo lo bueno de la vida; se les disciplina en caso de ser necesario, buscando la mejor manera para que esta disciplina no sea visto como castigo y perjudicial para los ellos.

Es entonces el padre y la madre los maestros, el espejo donde los niños miran y aprenden, entonces de ellos depende que influyan valores que con el tiempo se transmitiría a futuras generaciones.

Se considera también que muchos de los asesinatos cometidos dentro del núcleo familiar en especial los considerados como feminicidios; donde la madre ha tenido que soportar durante largos años violencia ejercida por su cónyuge a tal punto de ser asesinada; donde los hijos posiblemente fueron testigos presenciales de este tipo de escena lleno de horror, que por supuesto traspasa los límites del

entendimiento de todo ser humano y más aún de los hijos/as; al observar como su padre es capaz de asesinar a su madre.

Estos son feminicidios de tipo generacional donde vienen a constituirse modelos repetitivos de generación en generación, convirtiéndose así en una cadena de violencia perjudicial para la familia, la sociedad y el Estado.

Psicológicos

Los estudios realizados sobre los diferentes casos de feminicidio aseveran que no existen trastornos psicológicos para que un hombre asesine a la pareja, en muchos de los casos se ha puesto de manifiesto que el victimario estaba bajo algún trastorno mental cuando ocurrieron los hechos.

Según la página de internet <http://eltelegrafo.com.ec> “A criterio de Francisco Guevara, quien trabaja en psicología forense, señala que “pocos son los casos que intervienen factores mentales o trastornos psicológicos extremos”.

Guevara señala como unos de los principales factores que inciden en casos de asesinatos a mujeres son los demográficos y biográficos.

Es decir que depende mucho del lugar y el entorno que el individuo tubo desde su infancia hasta la adultez, por consiguiente si creció en un ambiente favorable rodeado de atención, amor, educación y práctica de valores, serán factores positivos. Mientras que si el individuo crece en un ambiente de inseguridad y violencia serán factores negativos para la formación de este. Disponible en: <http://eltelegrafo.com.ec>.

Pero el análisis lleva a pensar que existen diferentes situaciones asociadas a enfermedades patológicas para que tanto la víctima como el victimario puedan vivir y consentir tal situación de violencia.

En el caso de las mujeres violentadas a manos de su pareja se considera que existen muchos problemas asociadas primeramente a tener una autoestima baja, ausencia de cariño y afecto, sentirse desvaloradas como mujer, falso concepto de la pareja, los demás importan más que ellas mismas en este caso son los hijos, la familia, la sociedad; miedo a la soledad a que si se separan nadie les pueda volver querer, y en la mayoría de los casos juega un rol importante la dependencia económica en que muchas mujeres viven.

En cuanto al hombre maltratador también se puede tomar en cuenta, algunas patologías asociadas a su manera de comportamientos. Tal es el caso de los celos a tal punto de no ser normales y convertirse en una enfermedad; para ellos todos los hombres que se acercan a su mujer no tienen fines buenos sino de codiciarla.

Posee también doble personalidad, en la calle puede ser amable, mientras que en casa es agresivo. Tiene muchas carencias escondidas desde su infancia, en especial el afectivo, al no sentirse realmente querido. Sentimientos contradictorios, de momento siente que ama a su pareja, a otro momento siente rabia y odio, es entonces cuando ejerce violencia a tal punto de no poder controlarse y agredirle hasta desahogar toda su furia. Es por eso que muchos de los feminicidios se cometen en estado de ira incontenible e incontrolable, donde después de perpetrar el asesinato reaccionan y muestran conductas de arrepentimiento y tienden a justificarse al decir que lo hizo en un momento de ira y que no supo lo que hacía.

Todos estos tipos de problemas requieren la intervención oportuna de un profesional, que les ayude a salir de sus pensamientos erróneos que les perjudica su capacidad para pensar y actuar de la manera conveniente ante tales situaciones. Preferentemente ante tales situaciones de violencia la acción inmediata debe ser la separación hasta que se siga un tratamiento adecuado para superar los conflictos entre la pareja.

Hipótesis

H. O.- La violencia contra la mujer en la pareja, no incide sobre los casos de femicidio en la Fiscalía de la Ciudad de Ambato, periodo enero 2012 – junio 2012.

H. 1.- La violencia contra la mujer en la pareja, incide sobre los casos de femicidio en la Fiscalía de la Ciudad de Ambato, periodo enero 2012 – junio 2012.

Señalamiento de variables

Variable independiente:

La violencia contra la mujer en la pareja

Variable dependiente:

Femicidios

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación

La investigación en el presente trabajo se enfoca en nuevos paradigmas críticos propositivos y constructivistas, es decir en primera instancia realizar un análisis exhaustivo de la realidad cotidiana que muchas mujeres viven en situación de violencia física, psicológica y sexual por parte de su cónyuge, conviviente, pareja, ex pareja, novio o enamorado.

Al comprender la realidad sobre la situación de violencia que viven las mujeres en la ciudad de Ambato se pretende proponer estrategias de trabajo para prevenir los posibles feminicidios que pueda ocurrir a causa de una extrema violencia de género, por lo que se pretende trabajar con las mujeres violentadas con el fin de que sus derechos sean restituidos y con los hombres victimarios con la finalidad de transformar comportamientos que podrían dañar a la mujer y a la familia.

Modalidad Básica de la Investigación

Bibliográfica Documental

La presente investigación cuenta con una investigación basta, sobre los temas vinculantes a la misma, en este sentido se cuenta con temáticas sobre violencia contra la mujer y sobre casos de feminicidios ocurridos en la ciudad de Ambato, por lo que ha resultado ser una investigación confiable y certera.

De campo

Se trabaja de forma directa con las personas involucradas con el tema de violencia y con mujeres víctimas de violencia de género quienes serán los beneficiarios de la propuesta que posee la siguiente investigación.

Estudios de Documentación

Por medio de la documentación bibliográfica, basada en información secundaria del tema de investigación se recaba de libros, periódicos, revistas, internet, relacionados a datos e información sobre el tema de investigación, además de documentos de información primaria que fundamente datos y conclusiones de la investigación.

Nivel o Tipo de la Investigación

Exploratorio

Con la presente investigación se deja abierto nuevos campos pues la información que arroja contribuirá a tomar un sinnúmero de alternativas que conlleven a obtener nuevas visiones de trabajo comunitario que lleve a una transformación social.

Descriptiva

Se trabaja analizando todos los procesos con el sentir de la población, para que tomen decisiones que contribuyan a manejar los problemas de buena manera y que contribuya al mejoramiento de las relaciones conyugales.

Asociación de Variables

El Presente estudio pretende asociar variables con las que cuenta el problema a ser investigado, de tal forma que permita determinar tendencias y modelos de comportamientos

Población y Muestra

Población

El presente trabajo de investigación está integrada por una población pequeña por lo que no es necesario aplicar la fórmula para obtener el tamaño de la muestra, esto se desprende por cuanto en la Fiscalía de la ciudad de Ambato existe una población de 78 abogados funcionarios de la institución, de los cuales se aplicó la encuesta a 50 de ellos que conocen sobre la problemática social.

Además como parte de la población encuestada se consideró de forma individual y directa a funcionarios y funcionarias de diferentes organismos e instituciones públicas y a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia, quienes han sido partícipes del problema en cuestión.

Cuadro N° 1: Tamaño de la Población

| Ítem | Detalle | Número de Habitantes |
|------------------------|---|-----------------------------|
| 1 | Abogados/as de la Fiscalía de la ciudad de Ambato conocedores de feminicidio | 50 |
| 2 | Trabajadoras Sociales de la Fiscalía de la ciudad de Ambato, Comisaría de la Mujer y la Familia, Comité Provincial de Mujeres | 10 |
| 3 | Mujeres Usuarias de la Comisaria de la Mujer y la Familia | 30 |
| 4 | Personal Administrativo del Centro de Rehabilitación Social de Ambato | 14 |
| 5 | Policía de Criminalística | 30 |
| Población Total | | 134 |

Fuente: Investigación Bibliográfica
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

MATRIZ DE CONTEXTUALIZACIÓN DE VARIABLES

Cuadro N° 2: Matriz de contextualización de variables

Variable Independiente: Violencia contra la mujer en la pareja

| CONCEPTUALIZACIÓN | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS BÁSICOS | TÉCNICAS INSTRUMENTOS |
|--|-----------------------|--|---|--------------------------|
| Comportamiento deliberado de parte del hombre hacia la mujer causándole daño físico, psicológico o sexual. | Violencia Física | Patadas Golpes Empujones | ¿Qué tipo de castigo corporal es el que mayormente recibe por su agresor? | Encuesta Cuestionario |
| | Violencia Psicológica | Amenazas Insultos Ofensas | ¿De qué manera afecta en la relación de pareja este tipo de violencia? | Encuesta Cuestionario |
| | Violencia Sexual | Violación Sexo no deseado | ¿Cómo le afecta en su sexualidad este tipo de abusos? | Encuesta Cuestionario |
| | Temor a denunciar | Represalias Abandono Dependencia económica | ¿Por qué las mujeres no denuncian a su agresor? | Encuesta Cuestionario |

Fuente: Investigación Bibliográfica

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

MATRIZ DE CONTEXTUALIZACION DE VARIABLES

Cuadro N° 3: Matriz de contextualización de variables.

Variable Dependiente: Femicidios.

| CONCEPTUALIZACION | CATEGORÍAS | INDICADORES | ÍTEMS BÁSICOS | TÉCNICAS INSTRUMENTOS |
|---|------------|---|--|--------------------------|
| Asesinatos cometidos a mujeres por razones de género. | Relación | Pareja Ex pareja Cónyuge Familia | ¿Qué tipo relación tenía con la víctima? | Encuesta Cuestionario |
| | Causas | Celos Infidelidad Machismo Alcoholismo | ¿Cuáles son las probables causas? | Encuesta Cuestionario |
| | Formas | Ensañamiento Misoginia Violencia | ¿Cómo se perpetró el femicidio? | Encuesta Cuestionario |

Fuente: Investigación Bibliográfica
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS Y RESULTADOS
Análisis de Resultados

Dirigida a abogados/as de la Fiscalía de la Ciudad de Ambato

Pregunta N° 1

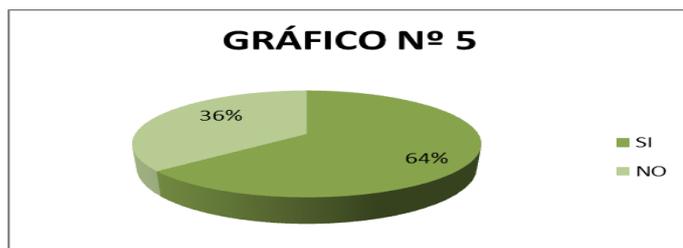
1.- ¿Considera que las medidas implantadas en la Ley 103 ha reducido los índices de violencia contra las mujeres?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|-------------------|-----------|----------|-----------|----------|------------|
| 50 | 32 | 64 | 18 | 36 | 100,00 |

Cuadro N°: 4

Fuente: Encuesta aplicada a abogados/as

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a abogados/as

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

De la frecuencia de 50 encuestados 32 responden que SI a la pregunta realizada el mismo que equivale al 64%, mientras que 18 responden que NO que equivale al 36%.

Interpretación de resultados:

Con el porcentaje de encuestados, se puede ver que las medidas implantadas en la Ley 103 de alguna manera si ha contribuido para reducir los índices de violencia contra las mujeres.

Pregunta N° 2

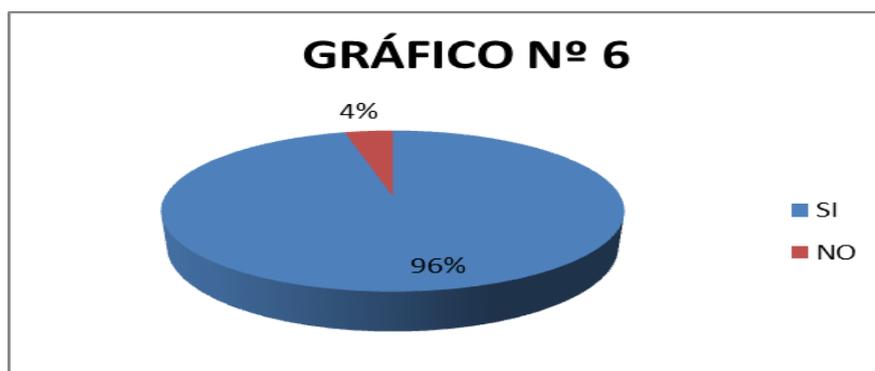
2.- ¿Considera que las mujeres víctimas de violencia deben denunciar a su agresor para reducir los índices de violencia contra la mujer?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|---|--------|
| 50 | 48 | 96 | 2 | 4 | 100,00 |

Cuadro N°5

Fuente: Encuesta aplicada a abogados/as

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a abogados de la Fiscalía de la ciudad de Ambato

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 50 encuestados 48 responden que SI a la pregunta realizada el mismo que equivale al 96%, mientras que dos responden que NO que equivale al 4%.

Interpretación de datos:

En base a la pregunta realizada se puede observar que la mayoría de personas encuestadas están de acuerdo que las mujeres violentadas deberían denunciar a su agresor para reducir los índices de violencia.

Pregunta N° 3

3.- ¿Considera que la violencia contra la mujer es una violación a los Derechos Humanos?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|-----|----|---|--------|
| 50 | 50 | 100 | 0 | 0 | 100,00 |

Cuadro N°6

Fuente: Encuesta aplicada a abogados/as

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a abogados de la Fiscalía de la ciudad de Ambato

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 50 personas encuestadas las 50 respondieron que SI a la pregunta realizada el mismo que equivale al 100%.

Interpretación de resultados:

Con el porcentaje obtenido se puede ver que todas las personas encuestadas están de acuerdo que la violencia contra la mujer es una violación a los Derechos Humanos.

Pregunta N° 4

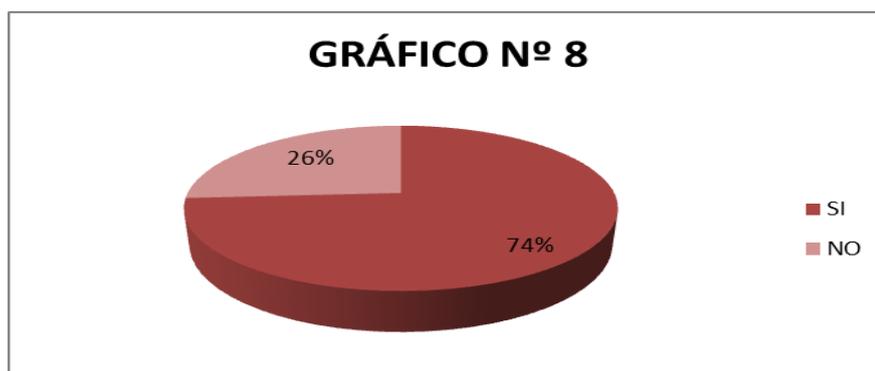
4.- ¿Cree que las mujeres violentadas no denuncian a su agresor por temor a represalias?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 50 | 37 | 74 | 13 | 26 | 100,00 |

Cuadro N° 7

Fuente: Encuesta aplicada a abogados/as

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a abogados de la Fiscalía de la ciudad de Ambato

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 50 encuestados 37 contestan que SI a la pregunta realizada el mismo que equivale al 74%, mientras que 13 contestaron que NO que equivale al 26% del total de encuestados.

Interpretación de resultados:

Con el porcentaje de la pregunta realizada se puede ver que la mayoría de personas encuestadas están de acuerdo que las mujeres no denuncian a su agresor por temor a las represalias.

Pregunta N° 5

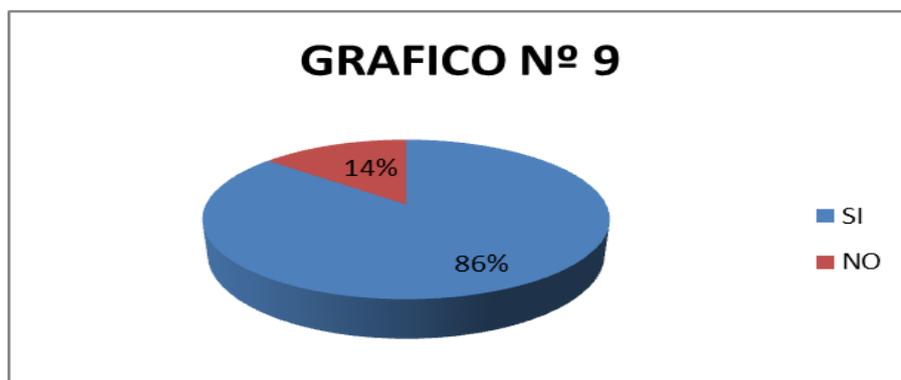
5.- ¿Cree que el Ecuador debería contar con una figura penal que tipifique el feminicidio?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 50 | 43 | 86 | 7 | 14 | 100,00 |

Cuadro N° 8

Fuente: Encuesta aplicada a abogados/as

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a abogados de la Fiscalía de la ciudad de Ambato

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 50 encuestados 43 responden que SI a la pregunta realizada que equivale al 86%, mientras que 7 responden que NO que equivale al 14%

Interpretación de resultados:

Los resultados obtenidos de la pregunta realizada se puede observar que la mayoría de personas encuestadas están de acuerdo que el Ecuador si debería contar con una figura penal que tipifique el feminicidio.

Pregunta N° 6

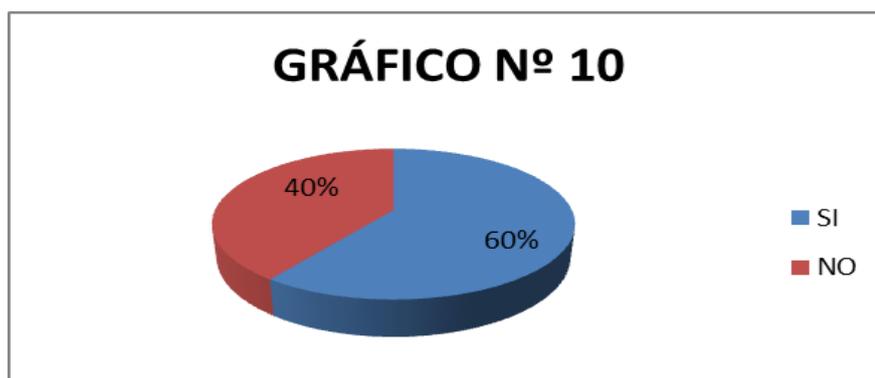
6.- ¿Considera que al tipificar el feminicidio se reduciría los índices de violencia y asesinatos a mujeres?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 50 | 30 | 60 | 20 | 40 | 100,00 |

Cuadro N°9

Fuente: Encuesta aplicada a abogados/as

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a abogados de la Fiscalía de la ciudad de Ambato

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 50 encuestados 30 responden que SI a la pregunta realizada el mismo que equivale al 60%, mientras que 20 responden que NO que equivale al 40% de los encuestados.

Interpretación de Resultados:

De la pregunta realizada se puede observar que un mayor porcentaje de personas encuestadas están de acuerdo que al tipificar el feminicidio se contribuiría a reducir los índices de asesinatos a mujeres.

Pregunta N° 7

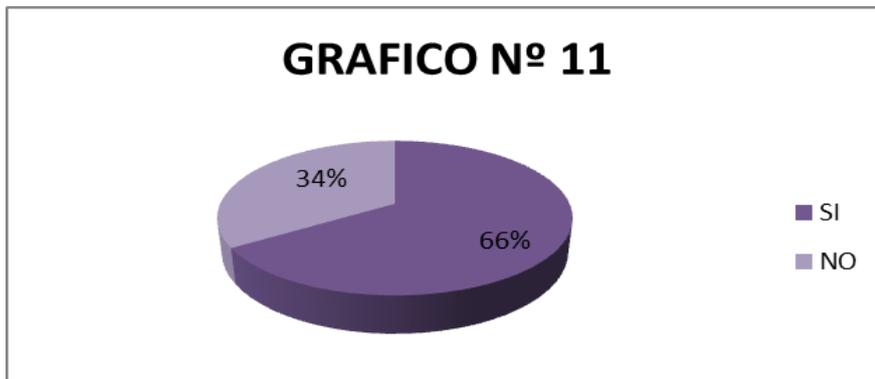
7.- ¿Tiene usted conocimientos sobre casos de feminicidios en la ciudad de Ambato?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 50 | 33 | 66 | 17 | 34 | 100,00 |

Cuadro N° 10

Fuente: Encuesta aplicada a abogados/as

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a abogados de la Fiscalía de la ciudad de Ambato

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 50 encuestados 33 responden que SI a la pregunta realizada el mismo que equivale al 66%, mientras que 17 responden que NO que equivale al 34% del total de los encuestados.

Interpretación de datos:

En base a la pregunta realizada se pudo evidenciar que la mayoría de personas encuestadas conocen la existencia de feminicidios ocurridos en la ciudad de Ambato.

Pregunta N° 8

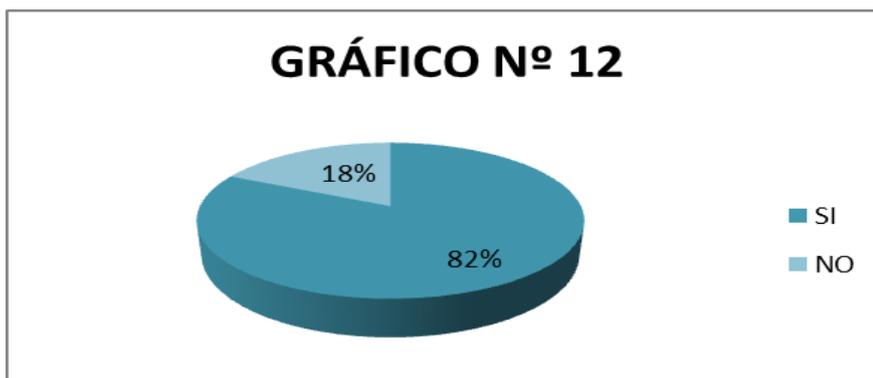
8.- ¿Considera que el feminicidio es un crimen de Estado?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 50 | 41 | 82 | 9 | 18 | 100,00 |

Cuadro N° 11

Fuente: Encuesta aplicada a abogados/as

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a abogados de la Fiscalía de la ciudad de Ambato

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 50 personas encuestadas 41 responden que SI a la pregunta realizada el cual equivale al 82%, mientras que 9 contestaron que NO que equivale al 18% del total de las personas encuestadas.

Interpretación de Resultados:

De la pregunta realizada se puede evidenciar que la mayoría de personas encuestadas consideran que el feminicidio es un crimen de Estado, mientras que una minoría no considera que el feminicidio sea un crimen de Estado.

**RESULTADOS OBTENIDOS DE LA ENCUESTA DIRIGIDA A MUJERES
USUARIAS DE LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE LA
CIUDAD DE AMBATO.**

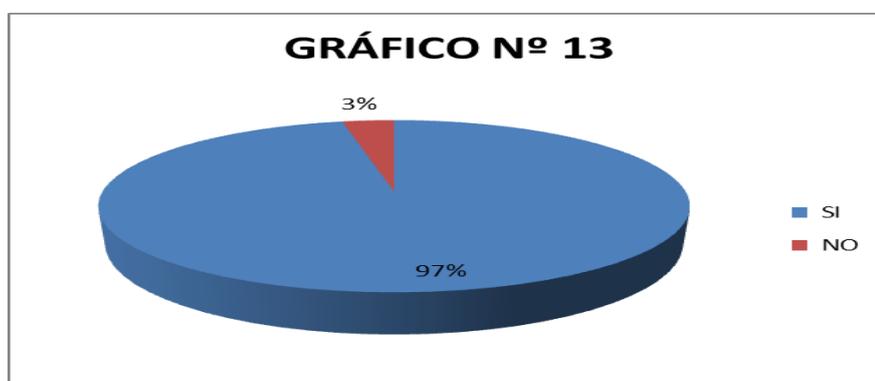
Pregunta N° 9

1.- ¿Ha sido víctima de violencia por su pareja o ex pareja?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|-------------------|-----------|----------|-----------|----------|------------|
| 30 | 29 | 97 | 1 | 3 | 100,00 |

Cuadro N° 12

Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 mujeres encuestadas 29 de ellas respondieron que SI a la pregunta realizada, mientras que 1 responde que NO que equivale al 97% del total de mujeres encuestadas.

Interpretación de resultados:

Con los resultados obtenidos de la pregunta realizada se puede observar que la mayoría de mujeres que acuden a esta dependencia han sido violentadas por su pareja o ex pareja.

Pregunta N° 10

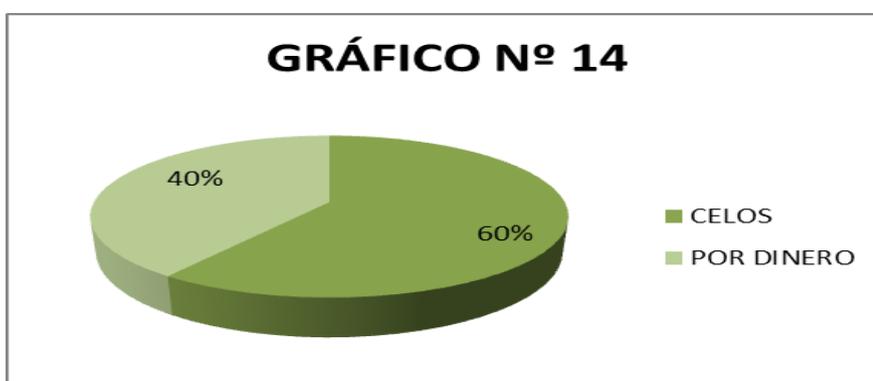
2.- ¿Señale la principal causa o motivo que tienen los hombres para violentar a la pareja o ex pareja?

| FRECUENCIA | CELOS | % | POR DINERO | % | Σ % |
|------------|-------|----|------------|----|--------|
| 30 | 18 | 60 | 12 | 40 | 100,00 |

Cuadro N° 13

Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

De una frecuencia de 30 mujeres encuestadas las 18 contestaron que los celos que equivalen al 60%, mientras que 12 de ellas correspondiente al 40% lo atribuyeron al factor económico.

Interpretación de resultados:

De la pregunta realizada se puede observar que la mayoría de mujeres que son violentadas por su pareja o ex pareja es por causa de los celos, mientras que un menor porcentaje lo atribuye a que son violentadas por la pareja por dinero.

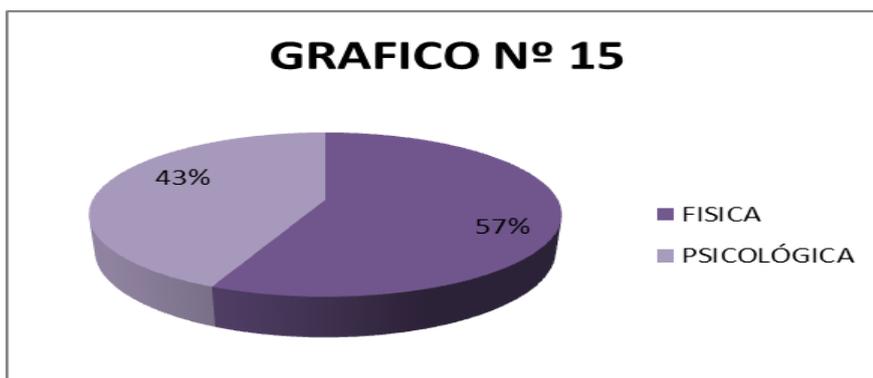
Pregunta N° 11

3.- ¿Señale el tipo de violencia que ha sido víctima usted por su pareja o ex pareja?

| FRECUENCIA | FISICA | % | PSICOLÓGICA | % | Σ % |
|------------|--------|----|-------------|----|--------|
| 30 | 17 | 57 | 13 | 43 | 100,00 |

Cuadro N° 14

Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 mujeres encuestadas 17 de ellas equivalente al 57% responden a la violencia física, mientras que 13 mujeres equivalente al 43% lo atribuyó a la violencia psicológica.

Interpretación de resultados:

En base de la pregunta realizada se puede evidenciar que la mayoría de las mujeres han sufrido violencia física, mientras que una minoría no muy considerable lo atribuye a la violencia psicológica.

Pregunta N° 12

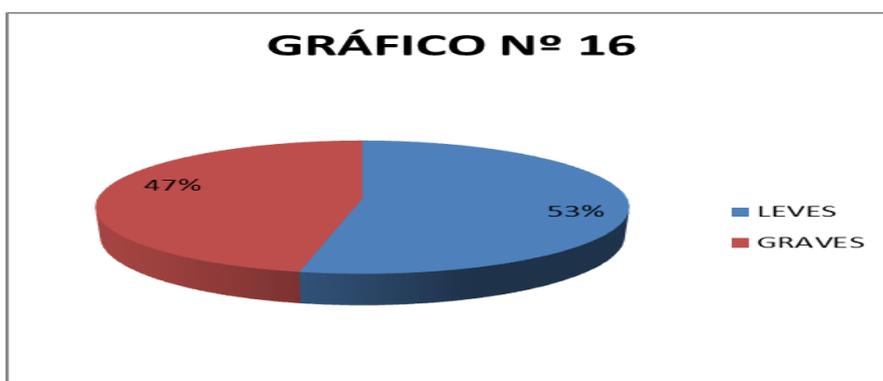
4.- ¿Señale el tipo de lesiones que ha sufrido usted cuando su pareja o ex pareja le ha violentado?

| FRECUENCIA | LEVES | % | GRAVES | % | Σ % |
|------------|-------|----|--------|----|--------|
| 30 | 16 | 53 | 14 | 47 | 100,00 |

Cuadro N: 15

Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 mujeres encuestadas las 16 de ellas equivalente al 53% aseguraron haber sufrido lesiones de tipo leve el, mientras que 14 mujeres equivalente al 47% aseveraron haber recibido lesiones de tipo grave.

Interpretación de Resultados:

La pregunta realizada señala que la mayoría de mujeres al ser violentadas por su pareja o ex pareja ha sufrido lesiones de tipo leve, mientras que la minoría no muy notoria ha sufrido lesiones de tipo grave.

Pregunta N° 13

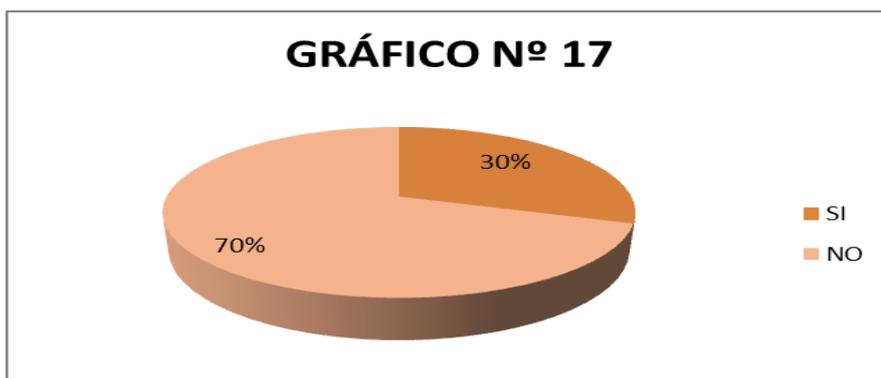
5.- ¿Ha recibido asistencia médica por las lesiones recibidas?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 30 | 9 | 30 | 21 | 70 | 100,00 |

Cuadro N°16

Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 mujeres encuestadas 9 de ellas equivalente al 30% respondió que SI a la pregunta realizada, mientras que 21 mujeres equivalente al 70% contestaron que NO.

Interpretación de Resultados:

Según las personas encuestadas sobre la pregunta realizada se ha podido observar que la mayoría de mujeres violentadas no acuden a recibir asistencia médica por los golpes recibidos por parte de su pareja o ex pareja, mientras que una minoría respondió que sí han acudido a recibir asistencia médica.

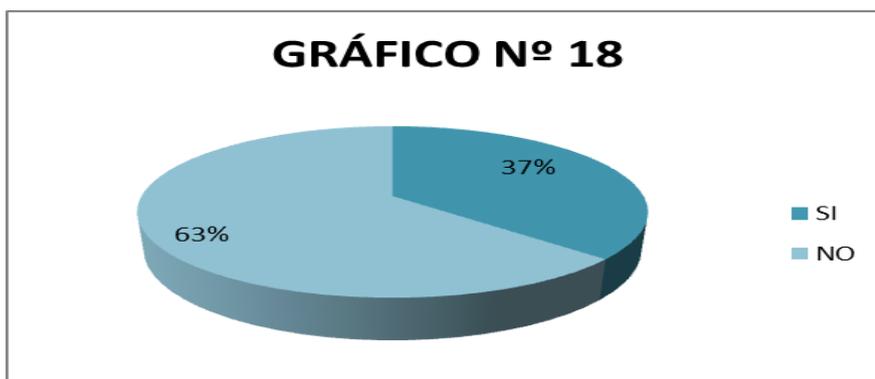
Pregunta N° 14

6.- ¿Cuándo su pareja o ex pareja le ha violentado ha acudido a poner la denuncia?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 30 | 11 | 37 | 19 | 63 | 100,00 |

Cuadro N°17

Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 mujeres encuestadas las 11 respondieron que SI equivalente al 37 %, mientras que 19 de ellas respondieron que NO equivalente al 63%.

Interpretación de resultados:

En base a la pregunta realizada se puede evidenciar que la mayoría de mujeres violentadas no denuncian a su agresor, mientras que una minoría señala haber denunciado.

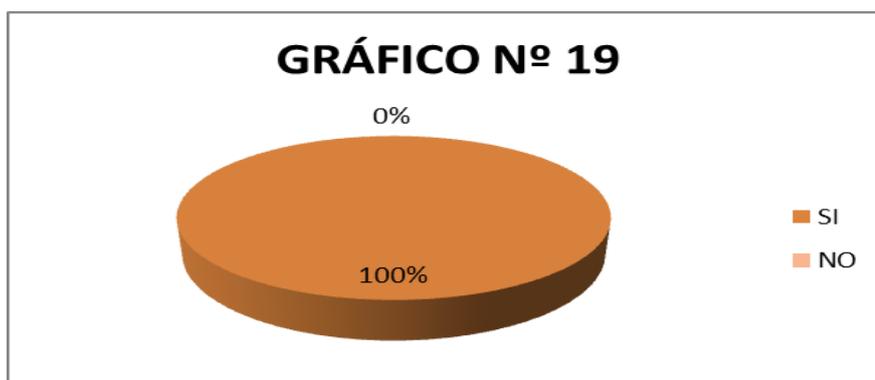
Pregunta N° 15

7.- ¿Cree que las mujeres violentadas no ponen la denuncia por temor a represalias?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|-----|----|---|--------|
| 30 | 30 | 100 | 0 | 0 | 100,00 |

Cuadro N°18

Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 mujeres encuestadas las 30 equivalente al 100% contesta que SI a la pregunta realizada.

Interpretación de resultados:

Con el porcentaje de la pregunta realizada se puede observar que todas las mujeres violentadas tienen temor a denunciar a su agresor por temor a las represalias.

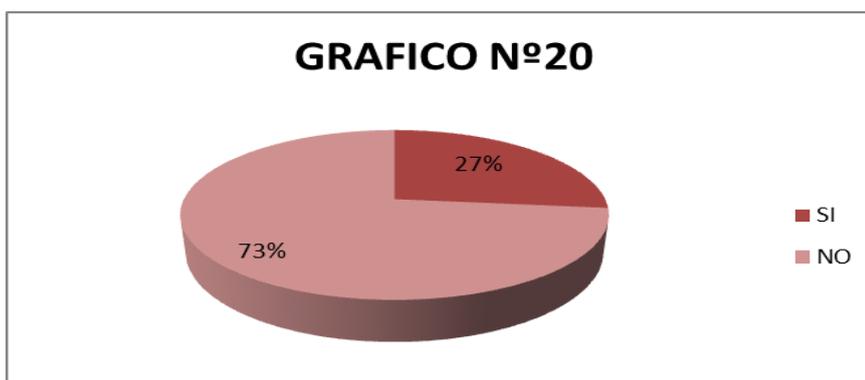
Pregunta N° 16

8.- ¿Conoce usted la existencia de la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia (Ley 103)?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 30 | 8 | 27 | 22 | 73 | 100,00 |

Cuadro N° 19

Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 mujeres encuestadas 8 de ellas equivalente al 27% contestaron que SI a la pregunta realizada, mientras que 22 mujeres equivalente al 73% contestaron que NO a la pregunta realizada.

Interpretación de resultados:

De la pregunta realizada se puede observar que la mayor parte de mujeres dicen no conocer la existencia de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, mientras que una minoría afirma conocer.

Pregunta N° 17

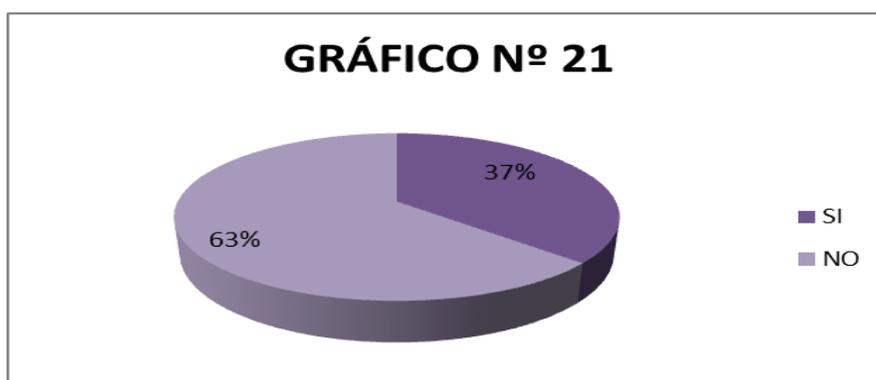
9.- ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le amenazó de muerte?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 30 | 11 | 37 | 19 | 63 | 100,00 |

Cuadro N°20

Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 mujeres encuestadas, 11 de ellas equivalente al 37% contestó que SI a la pregunta realizada, mientras que 19 equivalente al 63% respondió que NO.

Interpretación de resultados:

En base a la pregunta realizada se puede ver que la mayoría de mujeres violentadas no han recibido amenazas de muerte por parte de su pareja o ex pareja, mientras que un menor porcentaje afirma haber recibido amenazas de muerte.

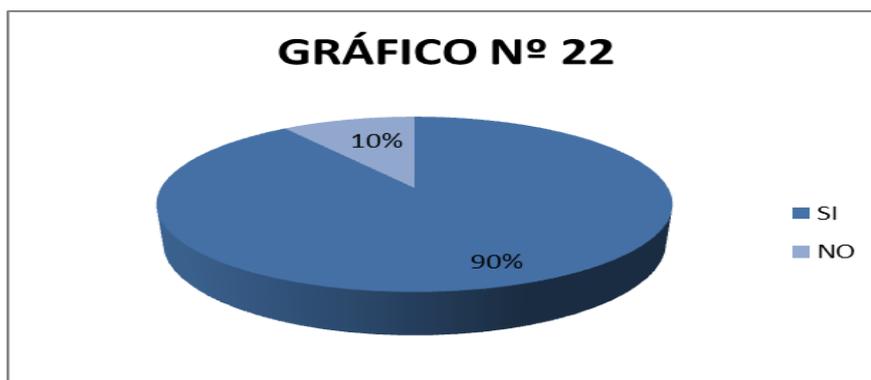
Pregunta N° 18

10.- ¿Conoce usted de casos de mujeres asesinadas a manos de la pareja o ex pareja?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 30 | 27 | 90 | 3 | 10 | 100,00 |

Cuadro N° 21

Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 mujeres encuestadas 27 de ellas equivalente al 90% contestaron que SI, mientras que 3 mujeres equivalente 10% contestaron que NO a la pregunta realizada.

Interpretación de resultados:

De la pregunta realizada se puede observar que la mayoría de mujeres encuestadas afirma conocer casos de mujeres asesinadas, mientras que una minoría desconoce sobre la existencia de mujeres asesinadas por su pareja o ex pareja.

**ENCUESTA REALIZADA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL AMBATO**

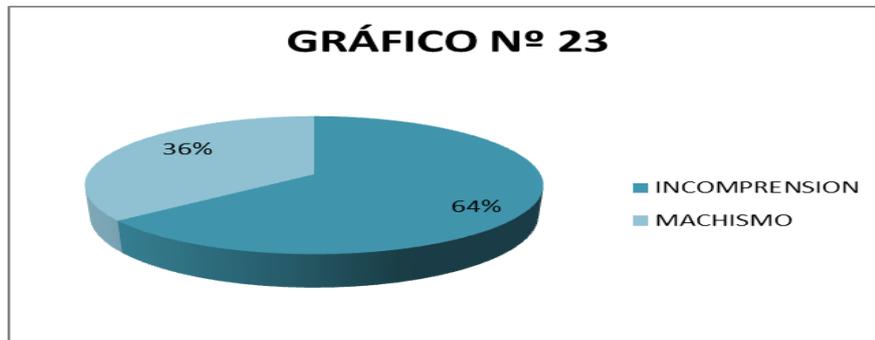
Pregunta N° 19

1.- ¿Señale según su criterio los factores que atribuye al incremento de mujeres violentadas por la pareja o ex pareja?

| FRECUENCIA | INCOMPRESION | % | MACHISMO | % | Σ % |
|------------|--------------|----|----------|----|--------|
| 14 | 9 | 64 | 5 | 36 | 100,00 |

Cuadro N°22

Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 14 personas encuestadas 9 de ellas equivalente al 64% atribuyó a la incomprensión, mientras que 5 de ellas equivalente al 36% lo atribuyeron al machismo.

Interpretación de resultados:

Con el porcentaje de la pregunta realizada se puede evidenciar que la incomprensión es un factor determinante para el incremento de mujeres violentadas, mientras que una minoría aseveró al machismo como el causante de la violencia contra las mujeres.

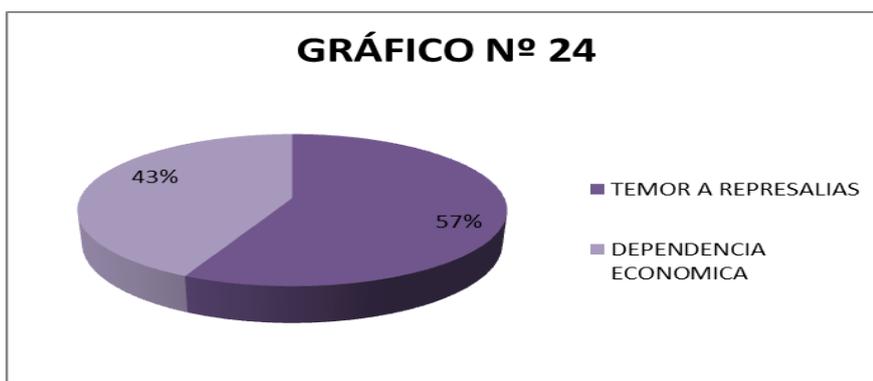
Pregunta N° 20

2.- ¿Señale según su criterio a que atribuye que las mujeres víctimas de violencia no denuncien al agresor?

| FRECUENCIA | TEMOR A REPRESALIAS | % | DEPENDENCIA ECONOMICA | % | Σ % |
|------------|---------------------|----|-----------------------|----|--------|
| 14 | 8 | 57 | 6 | 43 | 100,00 |

Cuadro N° 23

Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

De una frecuencia de 14 encuestados, 8 de ellos equivalente al 57% respondió a la pregunta realizada, por temor a las represalias, mientras que 6 de ellos equivalente al 43% aseveró, a la dependencia económica.

Interpretación datos:

En relación a la pregunta realizada se puede evidenciar que las personas encuestadas atribuyen que las mujeres no denuncian a su agresor por temor a las represalias que puedan tomar, mientras que una minoría atribuyó a la dependencia económica de las mujeres.

Pregunta N° 21

3.- ¿Considera que la violencia contra la mujer es una violación a los Derechos Humanos?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|-----|----|---|--------|
| 14 | 14 | 100 | 0 | 0 | 100,00 |

Cuadro N° 24

Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 14 personas encuestadas, el 100% contesta que SI a la pregunta realizada.

Interpretación de resultados:

En consideración a la pregunta realizada se puede ver que todos los encuestados están de acuerdo que la violencia contra la mujer es una violación a los Derechos Humanos.

Pregunta N° 22

4.- ¿Considera que las medidas expuestas en la Ley 103 ha reducido los índices de violencia contra la mujer?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 14 | 6 | 43 | 8 | 57 | 100,00 |

Cuadro N° 25

Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 14 personas encuestadas 6 de ellas que equivale al 43% respondieron que SI a la pregunta realizada y 8 personas equivalente al 57% respondió que NO.

Interpretación de resultados:

Con los resultados obtenidos de la pregunta realizada, se puede observar que la Ley 103 no ha contribuido en su totalidad a la reducción de la violencia contra la mujer, mientras que una minoría considera que esta Ley si ha contribuido a disminuir los índices de violencia.

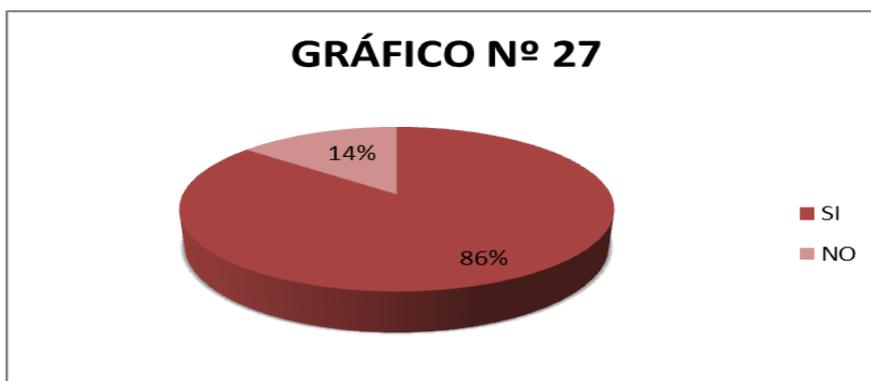
Pregunta N° 23

5.- ¿Cree usted que el Ecuador debe contar con una figura penal que tipifique el feminicidio?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 14 | 12 | 86 | 2 | 14 | 100,00 |

Cuadro N°26

Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 14 personas encuestadas 12 de ellas equivalente al 86% respondieron que SI a la pregunta realizada, mientras que 2 de ellas equivalente al 14% responden que NO.

Interpretación de resultados:

Con el porcentaje de la pregunta realizada se puede distinguir que el Ecuador si debe contar con una figura penal que tipifique el feminicidio, mientras que un menor porcentaje considera que no.

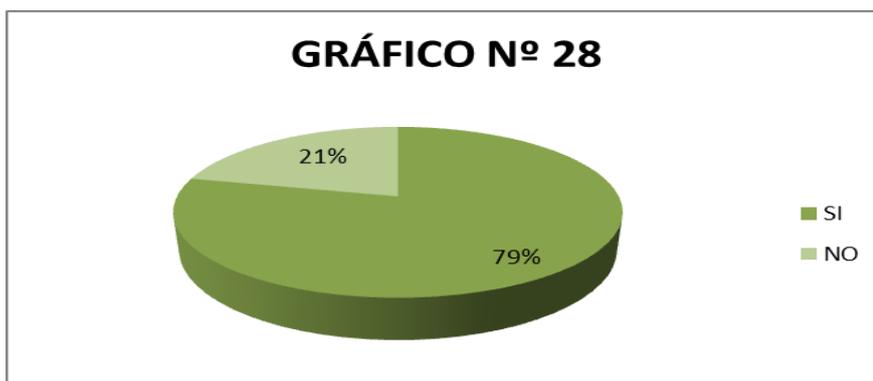
Pregunta N° 24

6.- ¿Cree que al tipificar el feminicidio se reducirá los índices de violencia y asesinatos cometidos contra las mujeres?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 14 | 11 | 79 | 3 | 21 | 100,00 |

Cuadro N° 27

Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 14 personas encuestadas 11 de ellas equivalente al 79% de los encuestados respondieron SI a la pregunta realizada y 3 personas equivalente al 21% respondieron NO.

Interpretación de resultados:

Del resultado obtenido de la pregunta realizada, se puede observar que las personas encuestadas consideran que al tipificar el feminicidio se estaría contribuyendo a la disminución de los índices de violencia y asesinatos en contra de las mujeres, mientras que una minoría consideran que no.

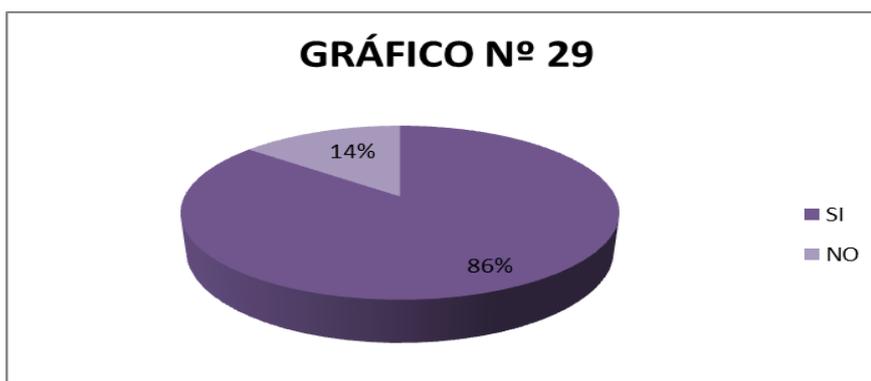
Pregunta N° 25

7.- ¿Existe casos en esta institución de hombres pagando condena por asesinato a la pareja o ex pareja?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 14 | 12 | 86 | 2 | 14 | 100,00 |

Cuadro N° 28

Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

De una frecuencia de 14 encuestados 12 de ellos equivalente al 86% respondió que Si a la pregunta realizada y 2 personas equivalente al 14% respondieron que NO.

Interpretación de resultados:

En base a la pregunta realizada la mayoría de personas encuestadas afirman que existen hombres pagando condena por asesinato a la pareja o ex pareja, mientras que una minoría responde que no existe o no conocen.

Pregunta N° 26

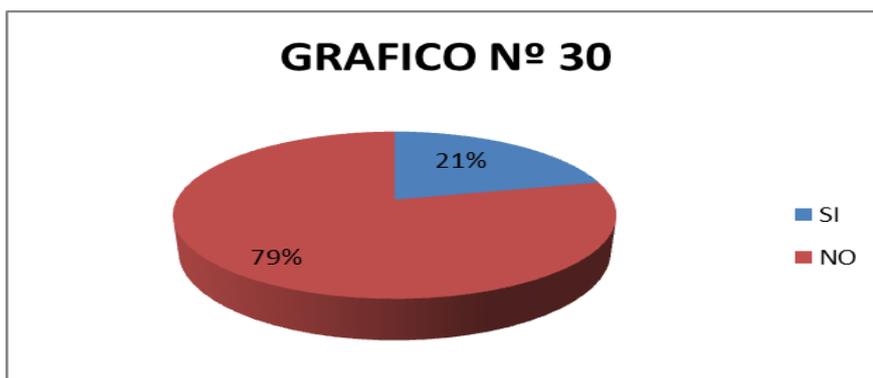
8.- ¿Considera al feminicidio como crimen de Estado?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 14 | 3 | 21 | 11 | 79 | 100,00 |

Cuadro N: 29

Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 14 encuestados 3 de ellas equivalente al 21% respondieron que SI, mientras que 11 personas equivalente al 79% responden que NO.

Interpretación de resultados:

En base a la pregunta realizada la mayoría de personas encuestadas consideran que el feminicidio no es un crimen de Estado, mientras que una minoría considera que sí es un crimen de Estado.

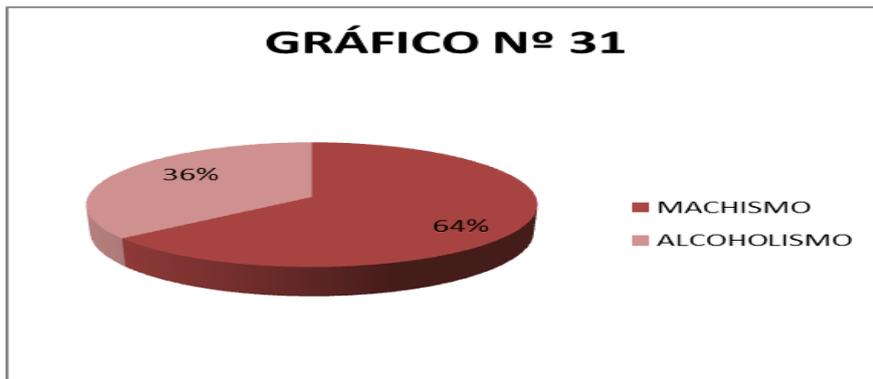
Pregunta N° 27

9.- ¿Señale los motivos que tienen los hombres para cometer feminicidio?

| FRECUENCIA | MACHISMO | % | ALCOHOLISMO | % | Σ% |
|------------|----------|----|-------------|----|--------|
| 14 | 9 | 64 | 5 | 36 | 100,00 |

Cuadro N° 30

Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con un frecuencia de 14 encuestados 9 de ellos equivalente al 64% atribuye al machismo, mientras que 5 encuestados equivalente al 36% lo atribuyeron al alcoholismo.

Interpretación de resultados:

Los resultados obtenidos de la pregunta sobre los motivos que tienen los hombres para asesinar a su pareja la mayoría de encuestados lo consideraron al machismo como una de las principales causas, mientras que en menor porcentaje lo considera al alcoholismo.

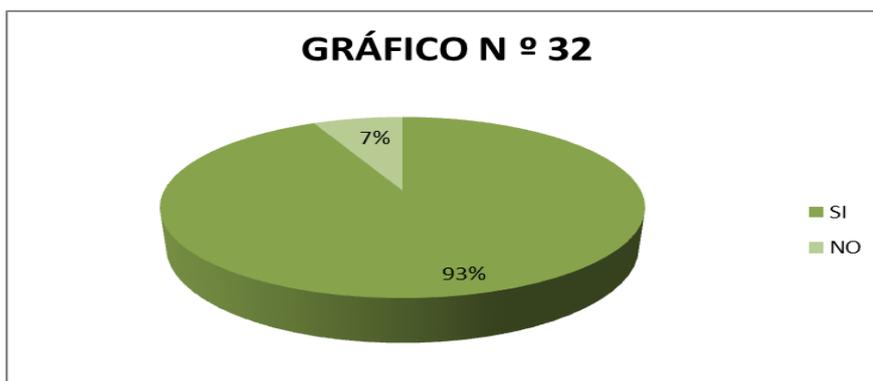
Pregunta N° 28

10.- ¿Considera que los asesinatos cometidos a mujeres deben ser investigados como feminicidio?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|---|--------|
| 14 | 13 | 93 | 1 | 7 | 100,00 |

Cuadro N° 31

Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 14 encuestados los 13 equivalente al 93% respondieron que SI a la pregunta realizada y 1 de ellos equivalente al 7% considera que NO.

Interpretación de Resultados:

En relación a la pregunta realizada se puede ver que la mayoría de personas encuestadas en el Centro de Rehabilitación de Ambato, consideran que los asesinatos cometidos a mujeres deberían ser investigados como feminicidios, mientras que una minoría considera que no deben ser investigados como feminicidios.

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA ENCUESTA DIRIGIDA A TRABAJADORAS SOCIALES

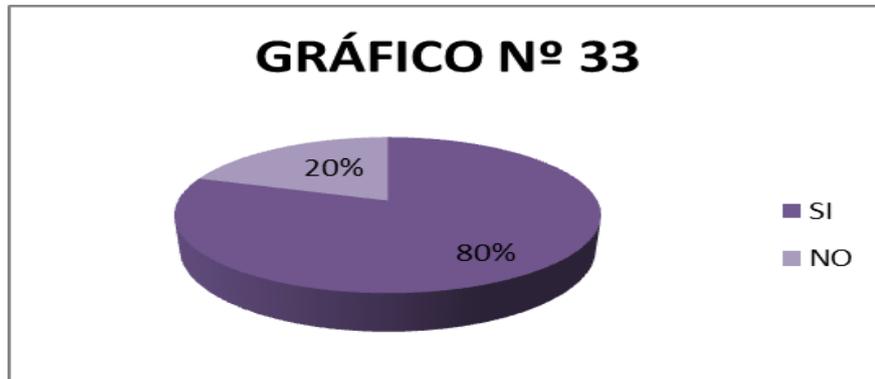
Pregunta N° 29

1.- ¿Considera que las medidas implantadas en la Ley 103 ha reducido los índices de violencia contra la mujer?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 10 | 8 | 80 | 2 | 20 | 100,00 |

Cuadro N° 32

Fuente: Encuesta aplicada a Trabajadores Sociales.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a Trabajadores Sociales.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 10 encuestados 8 equivalente al 80% de los encuestados respondieron SI a la pregunta realizada y 2 de ellas equivalente al 20% respondieron NO.

Interpretación de Resultados:

En proporción a la pregunta realizada se puede notar que la mayoría de personas encuestadas consideran que la ley 103 si ha contribuido a disminuir los índices de violencia contra las mujeres, mientras que una minoría considera que no ha reducido los índices de violencia.

Pregunta N° 30

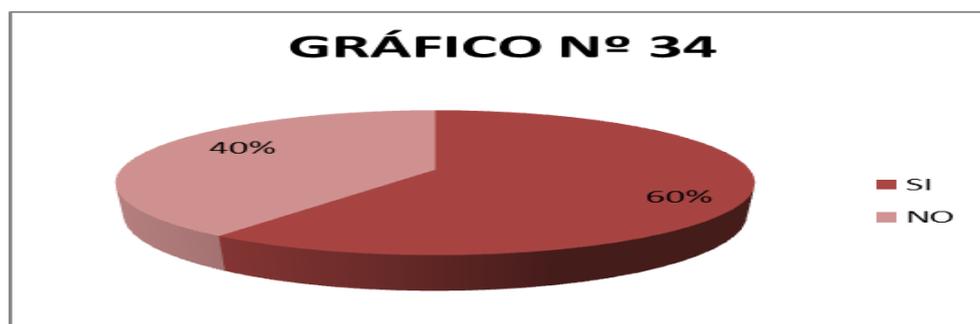
2.- ¿Cree que las mujeres víctimas de violencia no denuncian a su agresor por temor a represalias?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 10 | 6 | 60 | 4 | 40 | 100,00 |

Cuadro N° 33

Fuente: Encuesta aplicada a Trabajadores Sociales.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a Trabajadores Sociales.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 10 encuestados 6 de ellas equivalente al 60% respondieron que SI a la pregunta realizada, mientras que 4 de ellos equivalente al 40% respondieron que NO a la pregunta realizada.

Interpretación de resultados:

En relación a la pregunta realizada se puede notar que la mayoría de mujeres no denuncian a su agresor por temor a las represalias que este pueda tomar, mientras que una minoría consideran que no.

Pregunta N° 31

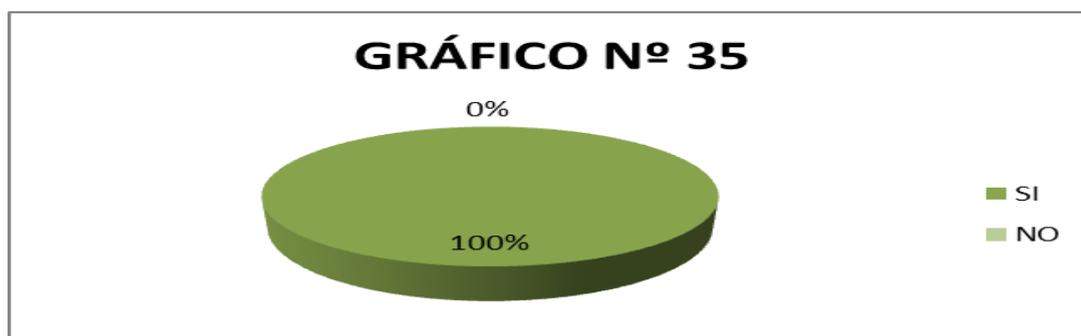
3.- ¿Considera que la violencia contra la mujer es una violación a los Derechos Humanos?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|-----|----|---|--------|
| 10 | 10 | 100 | 0 | 0 | 100,00 |

Cuadro N° 34

Fuente: Encuesta aplicada a Trabajadores Sociales.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a Trabajadores Sociales.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 10 encuestados todos equivalente al 100% respondieron que SI.

Interpretación de resultados:

De la pregunta realizada se pudo conocer que todas las personas encuestadas están de acuerdo que la violencia contra las mujeres es una violación a los Derechos Humanos.

Pregunta N° 32

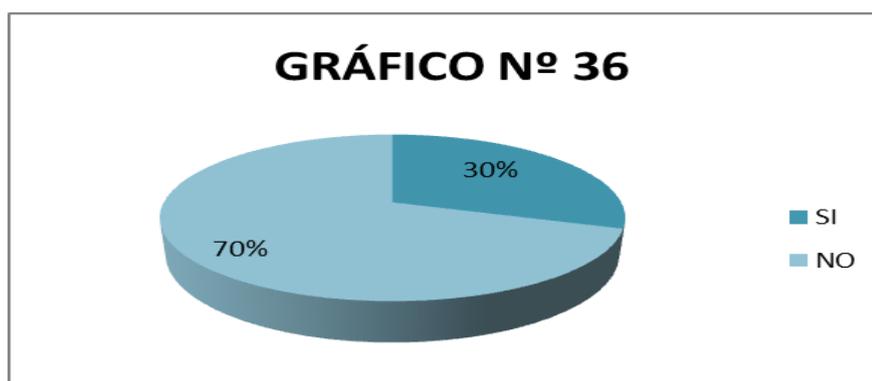
4.- ¿Conoce usted casos de feminicidio en la ciudad de Ambato?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 10 | 3 | 30 | 7 | 70 | 100,00 |

Cuadro N° 35

Fuente: Encuesta aplicada a Trabajadores Sociales.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a Trabajadores Sociales.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 10 encuestados 3 de ellos equivalente al 30% respondieron que SI, mientras que 7 de ellos equivalente al 70% respondieron que NO.

Interpretación de Resultados:

Los resultados obtenidos sobre la pregunta realizada se puede evidenciar que la mayoría de las personas encuestadas no conocen casos de feminicidios en la ciudad de Ambato, mientras que una minoría afirma si conocer.

Pregunta N° 33

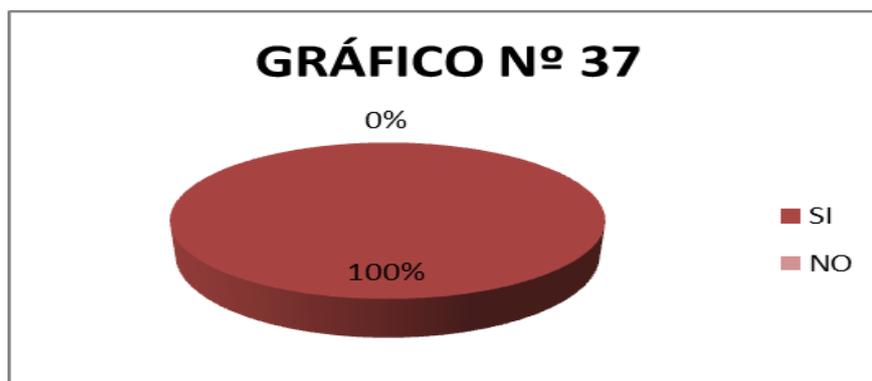
5.- ¿Cree Ud. que el Ecuador debe contar con una figura penal que tipifique el feminicidio?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|-----|----|---|--------|
| 10 | 10 | 100 | 0 | 0 | 100,00 |

Cuadro N° 36

Fuente: Encuesta aplicada a Trabajadores Sociales.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta aplicada a Trabajadores Sociales.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 10 encuestados, los 10 equivalente al 100% responden que SI a la pregunta realizada.

Interpretación resultados:

Con los resultados obtenidos de la pregunta se puede observar que todas las personas encuestadas consideran que el Ecuador debe contar con una figura penal que tipifique el feminicidio.

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA ENCUESTA DIRIGIDA A LA POLICIA DE CRIMINALISTICA DE LA CIUDAD DE AMBATO

Pregunta N° 34

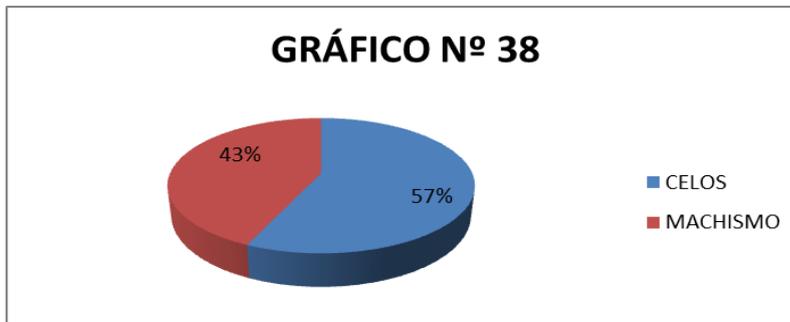
1.- ¿Según usted a que factores atribuye el incremento de mujeres violentadas por la pareja o ex pareja?

| FRECUENCIA | CELOS | % | MACHISMO | % | Σ% |
|------------|-------|----|----------|----|--------|
| 30 | 17 | 57 | 13 | 43 | 100,00 |

Cuadro N° 37

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de Datos:

Con una frecuencia de 30 encuestados 17 de ellos equivalente al 57% respondieron que los celos y 13 equivalente al 43% lo atribuyeron al machismo.

Interpretación de resultados:

Con los resultados obtenidos sobre la pregunta se puede ver que la mayoría de personas encuestadas atribuyen a los celos, mientras que un menor porcentaje considera al machismo.

Pregunta N° 35

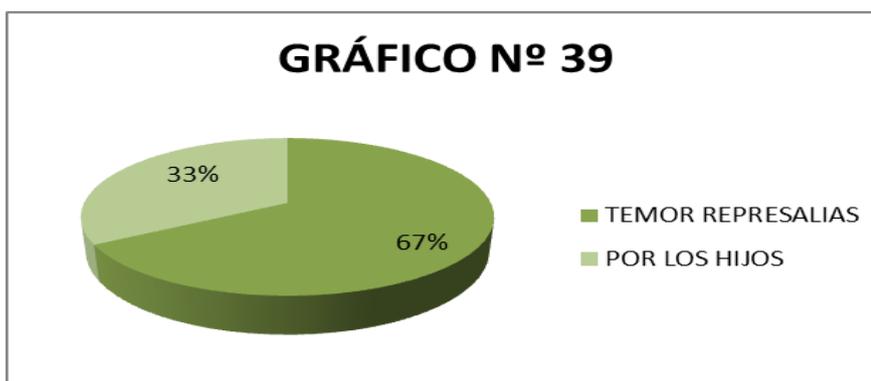
2.- ¿Según su criterio a que factor atribuye que las mujeres víctimas de violencia no denuncien a su agresor?

| FRECUENCIA | TEMOR REPRESALIAS | % | POR LOS HIJOS | % | Σ % |
|------------|-------------------|----|---------------|----|--------|
| 30 | 20 | 67 | 10 | 33 | 100,00 |

Cuadro N° 38

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 encuestados los 20 equivalente al 67% respondieron por temor a las represalias y 10 de ellos equivalente al 33% lo atribuyeron a los hijos.

Interpretación de resultados:

De los resultados obtenidos de la pregunta realizada, se puede observar que las mujeres víctimas no denuncian a su agresor por temor a represalias, mientras que una minoría considera que no denuncian a su victimario por los hijos.

Pregunta N° 36

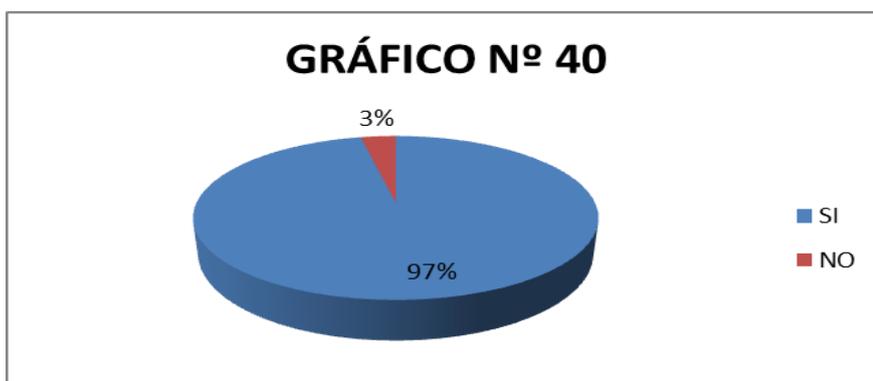
3.- ¿Considera usted que la violencia contra la mujer es una Violación a los Derechos Humanos?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|---|--------|
| 30 | 29 | 97 | 1 | 3 | 100,00 |

Cuadro N° 39

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 personas encuestadas 29 de ellas equivalente al 97% respondieron que SI y 1 de ellas equivalente al 3% respondieron que NO a la pregunta realizada.

Interpretación de resultados:

Con los resultados obtenidos de la pregunta realizada, se pudo conocer que las mayorías de personas encuestadas están de acuerdo que la violencia contra las mujeres es una violación a los Derechos Humanos, mientras que una minoría considera que no es una violación a los derechos Humanos.

Pregunta N° 37

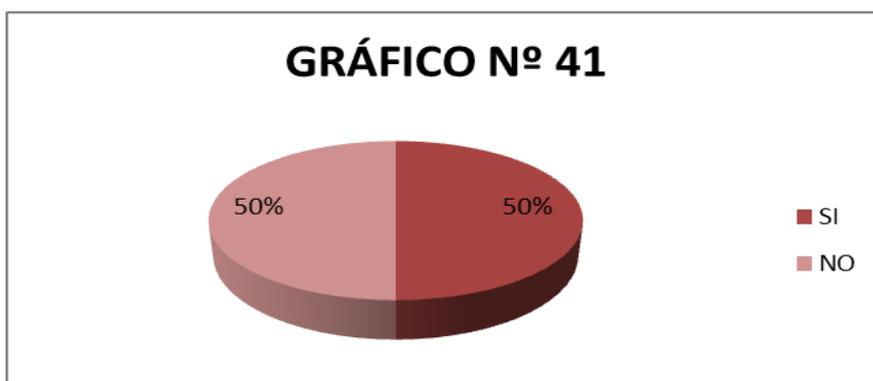
4.- ¿Considera que las medidas implantadas en la Ley 103 ha reducido los índices de violencia contra la mujer?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 30 | 15 | 50 | 15 | 50 | 100,00 |

Cuadro N° 40

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 personas encuestadas 15 de ellas equivalente al 50% respondieron que SI, mientras que las otras 15 equivalente al otro 50% respondieron que NO.

Interpretación de resultados:

En relación a la pregunta realizada se puede observar que existe un igual porcentaje de personas encuestadas que consideran que las medidas implantadas en la Ley 103 han contribuido a reducir los índices de violencia y otro igual porcentaje consideran que no ha contribuido.

Pregunta N° 38

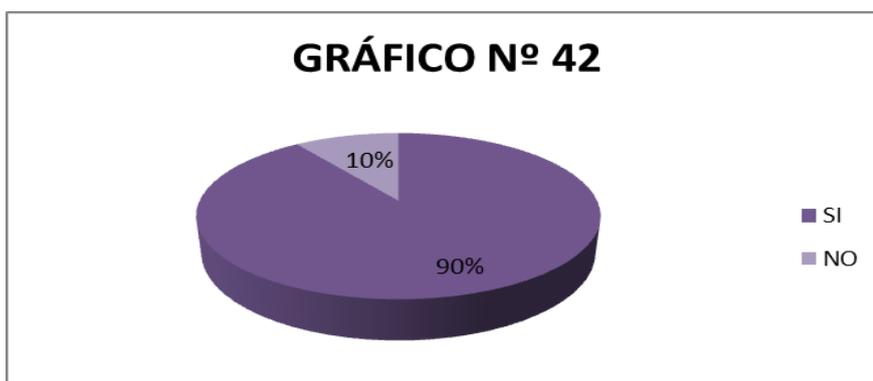
5.- ¿Cree usted que el Ecuador debe contar con una figura penal que tipifique el feminicidio?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 30 | 27 | 90 | 3 | 10 | 100,00 |

Cuadro N° 41

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 personas encuestadas 27 de ellas equivalente al 90% de los encuestados respondieron SI a la pregunta realizada mientras que 3 de ellas equivalente al 10% respondieron que NO.

Interpretación datos:

Con el porcentaje de la pregunta realizada se puede demostrar que la mayoría de las personas están de acuerdo que el Ecuador debe contar con una figura pena que tipifique el feminicidio, mientras que una minoría consideran que no.

Pregunta N° 39

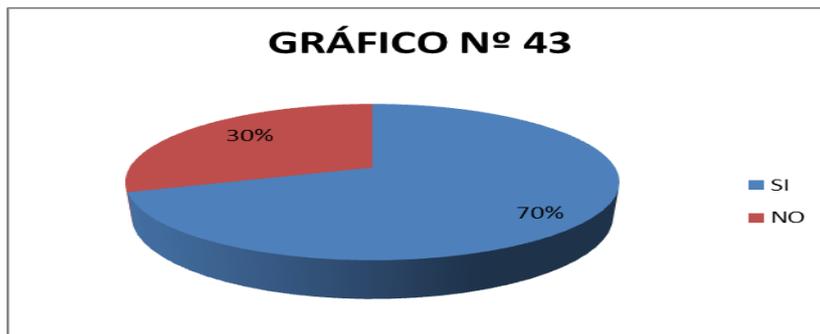
6.- ¿Considera que al tipificar el feminicidio se reducirá los índices de violencia y asesinatos a mujeres?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 30 | 21 | 70 | 9 | 30 | 100,00 |

Cuadro N° 42

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 encuestados 21 de ellos equivalente al 70% respondieron que SI a la pregunta realizada mientras que 9 personas equivalente al 30% respondieron que NO.

Interpretación de Resultados:

De la pregunta realizada se puede observar que la mayoría de personas están de acuerdo que al tipificar el feminicidio se reduciría los índices de violencia contra las mujeres y un menor porcentaje no están de acuerdo.

Pregunta N° 40

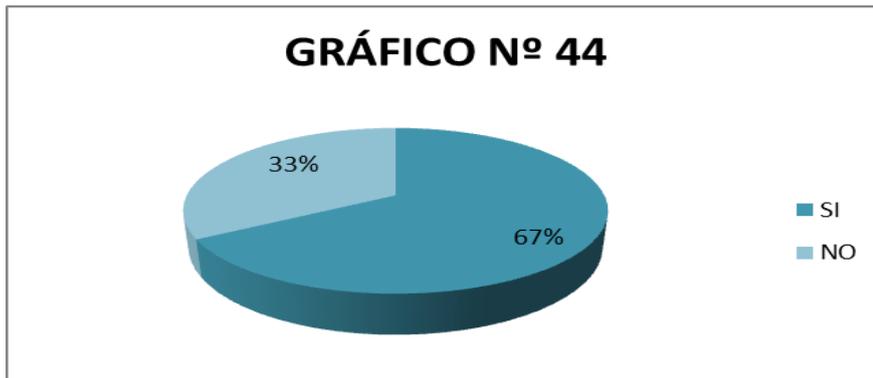
7.- ¿Conoce usted casos de feminicidios en la ciudad de Ambato?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 30 | 20 | 67 | 10 | 33 | 100,00 |

Cuadro N° 4 3

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 personas encuestadas 20 de ellos equivalente al 67% de los encuestados respondieron SI a la pregunta realizada y 10 personas equivalente al 33% respondieron NO.

Interpretación de Resultados:

En base a la pregunta realizada los resultados obtenidos muestran que la mayoría de personas encuestadas conocen casos de feminicidios en la ciudad de Ambato, mientras que en menor porcentaje dice desconocer.

Pregunta N° 41

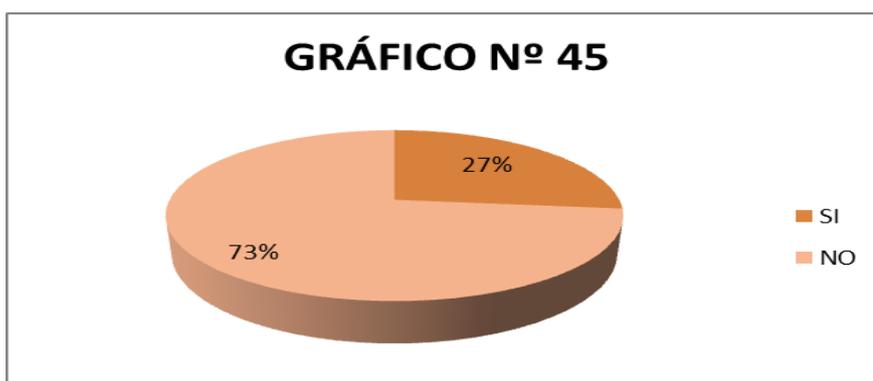
8.- ¿Considera que el feminicidio es un crimen de Estado?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|----|--------|
| 30 | 8 | 27 | 22 | 73 | 100,00 |

Cuadro N° 44

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 personas encuestadas 8 de ellas equivalente al 27% de los encuestados respondieron SI a la pregunta realizada mientras que 22 personas equivalente al 73% respondieron NO.

Interpretación Resultados:

Con el porcentaje de la pregunta realizada la mayoría de los encuestados consideran que el feminicidio no es un crimen de Estado, mientras que una minoría considera que el feminicidio se debe considerar como un crimen de Estado.

Pregunta N° 42

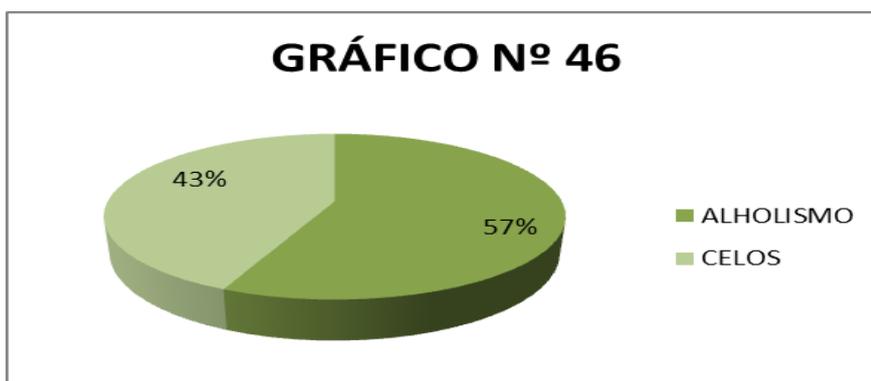
9.- ¿Según su criterio señale los principales motivos que tienen los hombres para cometer feminicidio?

| FRECUENCIA | ALHOLISMO | % | CELOS | % | Σ % |
|------------|-----------|----|-------|----|--------|
| 30 | 17 | 57 | 13 | 43 | 100,00 |

Cuadro N° 45

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 personas encuestadas 17 de ellas equivalente al 57% lo atribuyeron al alcoholismo mientras que 13 personas equivalente al 43% considera a los celos.

Interpretación Resultados:

De los resultados obtenidos de la pregunta realizada se puede dar cuenta que las personas atribuyen al alcoholismo como una de las principales causas para que las mujeres sufran violencia, mientras que una minoría lo atribuye a los celos.

Pregunta N° 43

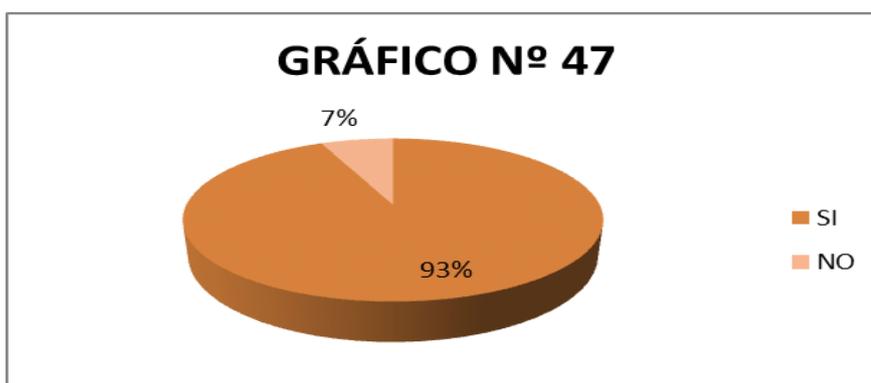
10.- ¿Considera que los asesinatos cometidos a mujeres deben ser investigados como feminicidios?

| FRECUENCIA | SI | % | NO | % | Σ % |
|------------|----|----|----|---|--------|
| 30 | 28 | 93 | 2 | 7 | 100,00 |

Cuadro N° 46

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

Análisis de datos:

Con una frecuencia de 30 personas encuestadas 28 de ellas equivalente al 93% respondieron que SI, mientras que 2 personas equivalente al 7% respondieron que NO a la pregunta realizada.

Interpretación Resultados:

Con los resultados obtenidos de la pregunta realizada se puede observar que la mayoría de personas están de acuerdo que los asesinatos a mujeres deberían ser investigados como feminicidio, mientras que una minoría de personas están en desacuerdo.

Cuadro de resumen

Cuadro N° 47

| | PREGUNTA | FRECUENCIA | INCOMPRESION | % | MACHISMO | % | TOTAL % |
|---|----------|------------|--------------------------|--------|-------------------------|--------|---------|
| PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL C.R.S.A | 1 | 14 | 9 | 64,29 | 5 | 35,71 | 100,00 |
| | | | TEMOR REPRESALIAS | | DEPENDENCIA ECO. | | |
| | 2 | 14 | 8 | 57,14 | 6 | 42,86 | 100,00 |
| | | | SI | | NO | | |
| | 3 | 14 | 14 | 100,00 | 0 | 0,00 | 100,00 |
| | 4 | 14 | 6 | 42,86 | 8 | 57,14 | 100,00 |
| | 5 | 14 | 12 | 85,71 | 2 | 14,29 | 100,00 |
| | 6 | 14 | 11 | 78,57 | 3 | 21,43 | 100,00 |
| | 7 | 14 | 12 | 85,71 | 2 | 14,29 | 100,00 |
| | 8 | 14 | 3 | 21,43 | 11 | 78,57 | 100,00 |
| | | | MACHISMO | | ALCOHOLISMO | | |
| 9 | 14 | 9 | 64,29 | 5 | 35,71 | 100,00 | |
| | | | SI | | NO | | |
| 10 | 14 | 13 | 92,86 | 1 | 7,14 | 100,00 | |
| | | | SI | | NO | | |
| MUJERES USUARIAS DE LA C.M.F | 1 | 30 | 29 | 96,67 | 1 | 3,33 | 100,00 |
| | | | CELOS | | POR DINERO | | |
| | 2 | 30 | 18 | 60,00 | 12 | 40,00 | 100,00 |
| | | | FISICA | | PSICOLOGICA | | |
| | 3 | 30 | 17 | 56,67 | 13 | 43,33 | 100,00 |
| | | | LEVES | | GRAVES | | |
| | 4 | 30 | 16 | 53,33 | 14 | 46,67 | 100,00 |
| | | | SI | | NO | | |
| | 5 | 30 | 9 | 30,00 | 21 | 70,00 | 100,00 |
| | 6 | 30 | 11 | 36,67 | 19 | 63,33 | 100,00 |
| | 7 | 30 | 30 | 100,00 | 0 | 0,00 | 100,00 |
| 8 | 30 | 8 | 26,67 | 22 | 73,33 | 100,00 | |
| 9 | 30 | 11 | 36,67 | 19 | 63,33 | 100,00 | |
| 10 | 30 | 27 | 90,00 | 3 | 10,00 | 100,00 | |
| 11 | 30 | 20 | 66,67 | 10 | 33,33 | 100,00 | |
| | | | SI | | NO | | |
| TRABAJADORES SOCIALES | 1 | 10 | 8 | 80,00 | 2 | 20,00 | 100,00 |
| | 2 | 10 | 6 | 60,00 | 4 | 40,00 | 100,00 |
| | 3 | 10 | 10 | 100,00 | 0 | 0,00 | 100,00 |
| | 4 | 10 | 3 | 30,00 | 7 | 70,00 | 100,00 |
| | 5 | 10 | 10 | 100,00 | 0 | 0,00 | 100,00 |
| | | | SI | | NO | | |
| ABOGADOS DE LA FISCALÍA DE LA CIUDAD DE AMBATO | 1 | 50 | 32 | 64,00 | 18 | 36,00 | 100,00 |
| | 2 | 50 | 48 | 96,00 | 2 | 4,00 | 100,00 |
| | 3 | 50 | 50 | 100,00 | 0 | 0,00 | 100,00 |
| | 4 | 50 | 37 | 74,00 | 13 | 26,00 | 100,00 |
| | 5 | 50 | 43 | 86,00 | 7 | 14,00 | 100,00 |
| | 6 | 50 | 30 | 60,00 | 20 | 40,00 | 100,00 |
| | 7 | 50 | 33 | 66,00 | 17 | 34,00 | 100,00 |
| | 8 | 50 | 41 | 82,00 | 9 | 18,00 | 100,00 |
| | | | CELOS | | MACHISMO | | |
| POLICIA DE CRIMINALÍSTICA | 1 | 30 | 17 | 56,67 | 13 | 43,33 | 100,00 |
| | | | TEMOR REPRESALIAS | | POR HIJOS | | |
| | 2 | 30 | 20 | 66,67 | 10 | 33,33 | 100,00 |
| | | | SI | | NO | | |
| | 3 | 30 | 29 | 96,67 | 1 | 3,33 | 100,00 |
| | 4 | 30 | 15 | 50,00 | 15 | 50,00 | 100,00 |
| | 5 | 30 | 27 | 90,00 | 3 | 10,00 | 100,00 |
| | 6 | 30 | 21 | 70,00 | 9 | 30,00 | 100,00 |
| | 7 | 30 | 20 | 66,67 | 10 | 33,33 | 100,00 |
| | 8 | 30 | 8 | 26,67 | 22 | 73,33 | 100,00 |
| 9 | 30 | 17 | 56,67 | 13 | 43,33 | 100,00 | |
| 10 | 30 | 28 | 93,33 | 2 | 6,67 | 100,00 | |

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Cuadro N° 48

FRECUENCIAS OBSERVADAS.

| PREGUNTAS | SI | NO | TOTAL |
|------------|-----|----|-------|
| PREGUNTA 1 | 32 | 18 | 50 |
| PREGUNTA 2 | 48 | 2 | 50 |
| PREGUNTA 5 | 43 | 7 | 50 |
| PREGUNTA 6 | 30 | 20 | 50 |
| TOTAL | 153 | 47 | 200 |

Cuadro N° 49

FRECUENCIAS ESPERADAS

| PREGUNTAS | SI | NO |
|------------|-------|-------|
| PREGUNTA 1 | 38.25 | 11.75 |
| PREGUNTA 2 | 38.25 | 11.75 |
| PREGUNTA 5 | 38.25 | 11.75 |
| PREGUNTA 6 | 38.25 | 11.75 |
| TOTAL | 153 | 47 |

Cálculo del Chi-cuadrado

2.- Elección de la prueba estadística.

Chi-cuadrado

3.- Nivel de significancia.

El nivel de significación es del 5% equivalente al 0.05

4.- Distribución muestral

$$Gl = K - 1$$

$$Gl = (f-1) (c - 1)$$

$$Gl = (4 - 1) (2 - 1)$$

$$Gl = (3) (1)$$

$$Gl = 3$$

Por tanto, con 3 de grados de libertad, tenemos un valor de la tabla estadística de 7.815

5.- Definición de la zona de rechazo.

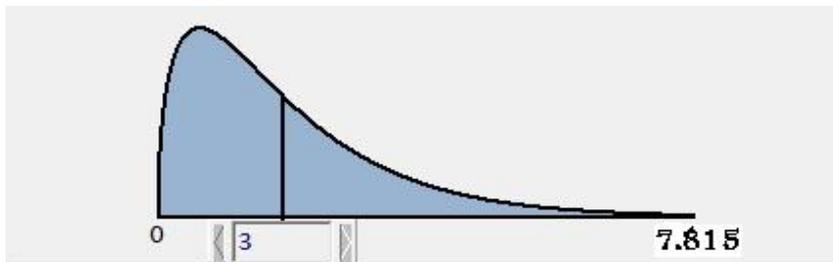


Gráfico N: 48

6.- Cálculo matemático.

Cuadro N: 50

| FRECUENCIAS OBSERVADAS | FRECUENCIAS ESPERADAS | $(FO - FE)^2$ | $(FO - FE)^2 / FE$ |
|------------------------|-----------------------|---------------|--------------------|
| 32 | 38.25 | 39.062 | 1.021 |
| 48 | 38.25 | 95.062 | 2.485 |
| 43 | 38.25 | 22.562 | 0.589 |
| 30 | 38.25 | 68.062 | 1.779 |
| 18 | 11.75 | 45.562 | 3.877 |
| 2 | 11.75 | 95.062 | 8.090 |
| 7 | 11.75 | 22.562 | 1.920 |
| 20 | 11.75 | 68.062 | 5.792 |
| TOTAL | | | 25.553 |

7.- DECISIÓN.

H. O.- La violencia contra la mujer en la pareja, no incide sobre los casos de feminicidio en la Fiscalía de la ciudad de Ambato, periodo enero 2011 – junio 2012.

H. 1.- La violencia contra la mujer en la pareja, incide sobre los casos de feminicidio en la Fiscalía de la ciudad de Ambato, periodo enero 2011 – junio 2012.

Como el valor calculado es mayor al dado por la tabla estadística, es decir que 25.553 es mayor que el 7.815, se acepta la Hipótesis Alterna, en consecuencia: **“La violencia contra la mujer en la pareja, incide sobre los casos de feminicidio en la Fiscalía de la ciudad de Ambato, periodo enero 2011 – junio 2012”**.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- Con la puesta en vigencia la Ley 103, no habido una notable disminución de la violencia contra la mujer, esto se debe a que muchas de las mujeres desconocen la existencia de esta ley o a que las mujeres que son violentadas por su pareja prefieren callar y no denunciar a su agresor, por temor a las represalias que estos puedan tomar en contra de ellas o la de su familia. Sin embargo la aprobación de esta Ley de una u otra forma ha contribuido para la seguridad y protección del género femenino.
- La principal causa para que las mujeres sean víctimas de violencia son los celos provocados por las ideas erróneas que tanto los hombres como las mujeres tienen al sentirse dueños de la pareja. Al mismo tiempo se pudo identificar que el factor dinero es otra de las causas para que existan desacuerdos e incomprensión en la pareja y motivados por ello acudan a la agresión.
- En la ciudad de Ambato existen casos de feminicidio y que la mayoría de las personas encuestadas están en acuerdo que el país debería contar con una figura penal que tipifique el feminicidio, al mismo tiempo consideran también que al tipificar el feminicidio no solo se estaría contribuyendo a disminuir el índice de violencia contra las mujeres, y los asesinatos cometidos a las féminas. Igualmente se pudo llegar a un consenso que la violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos y que por lo tanto siendo el Estado suscriptor de varias Convenciones

Internacionales a favor de los derechos de las mujeres, entonces es quien debe tomar medidas inmediatas para precautelar la vida de las mujeres en todos los espacios.

Recomendaciones

- Las autoridades junto con los medios de comunicación serán las encargadas de socializar la Ley 103, juntamente con otras leyes que defiendan los derechos de las mujeres, con el fin de que ellas tengan conocimiento que existen leyes que les ampara y les protegen de cualquier forma de violencia.
- Las autoridades deben tomar medidas necesarias para prevenir la violencia contra las mujeres, en los diferentes ámbitos especialmente dentro del hogar ya que es ahí donde la mujer vive situaciones de violencia y continuos abusos y atropellos no solo por la pareja sino también por miembros cercanos a la familia.
- El Organismo Judicial, debe realizar las gestiones para que el Estado designe un presupuesto con el objeto de crear juzgados de primera instancia penal y tribunales de sentencia de delitos de feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer a nivel nacional.
- El Estado tome en consideración la tipificación del feminicidio en el Código Penal, con el fin de que los asesinatos cometidos a mujeres no queden en la impunidad y que sean investigados de una manera particular conforme a los antecedentes existentes de violencia y maltrato y que se realice los procesos legales conforme a feminicidio y no como un asesinato, como establece en el artículo 450 del Código Penal.

CAPITULO VI

LA PROPUESTA

Tema

“Creación de una disposición legal que tipifique el feminicidio en el Código Orgánico Penal ecuatoriano”.

Antecedentes de la Propuesta

Si bien es cierto que en nuestro país, existe el interés por parte del Estado y de las autoridades locales por buscar soluciones al problema de violencia contra las mujeres, como se ha demostrado con la creación de la Ley 103 y las Comisarias de la Mujer, las mismas que ha tenido gran impacto en la sociedad ecuatoriano y sobre toda en las mujeres, que de una u otra manera han buscado amparo y protección en esta ley.

También se debe considerar que esta Ley no ha sido lo suficiente para erradicar la violencia contra las mujeres, la falta de socialización y otros factores ha contribuido para que las mujeres víctimas de violencia no denuncien a su victimario.

Si bien es cierto que el Ecuador no está a la delantera en las estadísticas de feminicidios, también es cierto que no está lejos de ser una realidad. De acuerdo con los registros de la Policía Judicial y los medios de comunicación, se conoce que entre enero a junio del 2011 se conoce de 46 o 45 femicidios en el país. Disponible: <http://www.elcomercio.com>

Lo que se considera que al menos 7 mujeres son víctimas de feminicidios por mes, lo que se evidencia la falta de una medida para precautelar la vida de las mismas.

Las muertes de mujeres han sido analizadas a la ligera. No hay una ley fuerte que penalice este tipo de delito con medidas severas para que los hombres escarmienten y no cometan estos actos repudiables.

A medida que transcurre el tiempo se ve como los casos de asesinatos a mujeres en el país va en aumento, día a día se exhiben en los diferentes medios de comunicación hablada y escrita como las mujeres son asesinadas, con señales de haber sido torturadas, violadas, estranguladas y lo que es peor sus cuerpos desmembrados son ocultos o metidos en costales o fundas de basura. Situaciones que ha causado conmoción en la comunidad ecuatoriana al ver la impunidad en que quedan los casos.

Justificación

Enmarcados en la definición sobre la violencia contra las mujeres realizada en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém Do Pará), en su Art.1 “Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado”.

Así mismo en la Constitución Política del Ecuador ((2008), en su Art. 66. Numeral 3, literales a y b), declara que el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñas,.....”.

El Estado ecuatoriano es suscriptor de varios instrumentos internacionales que garantizan los derechos humanos de las mujeres y las protege contra toda forma violencia de género.

Entonces, el Estado está en la obligación de hacer respetar los derechos humanos y de las mujeres, y buscar las medidas necesarias para parar la ola de crímenes que se comente en contra de las mujeres. Al no tomar las medidas necesarias para evitar estos crímenes el Estado viene a ser responsable de la vida de las féminas y de las familias que quedan sumidas en el dolor y el abandono.

Por lo cual es necesario que en la Legislación ecuatoriana incluyan esta nueva figura penal de feminicidio con el fin de erradicar este fenómeno del país y que no exista impunidad en los casos.

Objetivos

General

- Crear una disposición penal que tipifique el feminicidio como delito en el Código Orgánico Penal del Ecuador

Específicos

- Investigar los problemas de índices de violencia y asesinatos contra las mujeres.
- Establecer un proyecto de reforma a la Ley para evitar los altos índices de violencia y asesinatos contra las mujeres.

Análisis de Factibilidad

Político.

Es factible políticamente porque esta investigación está enfocado específicamente a plantear una solución que nos ayuda a respetar los derechos de las mujeres como tales y también en una forma más útil de ver y manejar la política ya que en la actualidad el tema de la propuesta es debatido a nivel de las autoridades, asambleísta, abogados, jueces, que buscan solución al mencionado problema, además se debe tomar en cuenta que toda propuesta dirigida a incrementar, reformar o reglamentar una ley es sometida a análisis y debate de los asambleístas, quienes dejando de lado toda ideología partidista deben unirse a la causa en bien y beneficio de la comunidad, en este caso de las mujeres víctimas de violencia de género.

Jurídica.

La propuesta es factible jurídicamente al tratar de incluir en el Código Penal un artículo a favor de las mujeres, de esta manera se estaría creando un medio legal y eficaz para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Socio – Cultural.

Se enfoca a establecer un cambio para la población de todas las mujeres a nivel nacional, las mismas que demandan la necesidad de que sus derechos sean restituidos a fin de que puedan vivir en un ambiente de paz y tranquilidad, proyectando al mejoramiento de los vínculos familiares y sociales. Más aún que hoy en día el tema de género es una política de Estado, encaminado a promover la igualdad y la equidad entre hombre y mujeres.

Organizacional.

Factible porque la propuesta es muy amplia, ya que existe la información, datos necesarios para continuar adelante; es muy importante recalcar la ayuda de organizaciones, instituciones, profesionales y mujeres violentadas que están de acuerdo que se cumpla con la propuesta.

Equidad de Género.

Objetivo que abarca tanto a hombres como mujeres, ya que la pareja está formada por estos dos y por lo tanto merecen una vida armónica como pareja y seres humanos dentro de un conglomerado que se llama familia y sociedad.

Fundamentaciones

Sociológica

Podemos tomar en cuenta que al darse la propuesta señalada se podrá contar con una figura penal que tipifique el feminicidio como delito en el Código Orgánico Penal del Ecuador, las mujeres se sentirían más seguras no solo dentro de sus hogares, sino también en las calles, en el trabajo y en todo lugar donde se desenvuelvan diariamente.

De la misma manera también se estaría asegurando una convivencia armónica no solo para la mujer sino también para todos los integrantes del núcleo familiar. Se conseguiría el respeto pleno de los derechos de las mujeres y como mujeres, en especial el derecho a la vida y a una vida libre de violencia.

Legal

La Constitución de la República del Ecuador como un cuerpo normativo de derechos, busca el **Sumak kawsay**, para lo cual reza en los siguientes artículos:

Capítulo tercero

Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria

Art. 35. “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El estado prestara especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

Sección Primera

Adultas y adultos mayores

Art. 36. “Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considera personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”.

Art. 38. Numeral 4. “Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones”.

Sección Cuarta

Mujeres embarazadas

Art. 43. Numeral 3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto.

Derechos de libertad.

Art. 66. Numeral 3. Literales a, b, c).

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptara las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomaran contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
- c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes.

Sección Undécima

Seguridad Humana

Art. 393. “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará de órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”.

Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), proclama los principios de igualdad y no discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole.

Art. 3. Hace mención a que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Estos derechos implica que la vida de todos deben estar seguras que nadie tienen derecho a quitarle la vida al prójimo; ni tampoco restricción alguna a la libertad, todos y todas nacen libres y nadie puede someter a nadie a una vida de cautiverio.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales no podemos vivir como seres humanos. Los derechos humanos tienen determinadas características iguales en todas las partes del mundo y estas son:

1. Innatos y congénitos, porque todos los seres humanos nacemos con ellos;
2. universales, en cuanto se extienden a todo género humano en todo tiempo y lugar.
3. absolutos, porque su existencia deriva de la propia naturaleza del ser humano;
4. son inalienables, porque pertenecen en forma indisoluble a la esencia misma del ser humano;
5. Son inviolables, porque forman un conjunto inseparable de derechos;

Si bien es cierto que los Derechos Humanos es para todos las personas sin alguna distinción; pero se debe también comprender que las mujeres tienen diferentes necesidades en relación a los hombres, necesidades que deben ser vistas como un derecho de mujer.

Por varias décadas las mujeres han vivido bajo el sistema patriarcal propio de las familias, culturas, tradiciones y de la sociedad misma; donde la mujer ha sufrido una serie de abusos y discriminaciones por muchos años; hasta que gracias a la formación de grupos de mujeres y organizaciones feministas quienes alzaron sus voces de protesta para que los derechos de las mujeres sean reconocidos. Estos derechos implican:

- El derecho a la integridad física, es decir a la integridad de nuestros cuerpos;
- el derecho al trabajo, el derecho a la educación, a la cultura, al acceso al poder;

- el derecho a una vida sexual y reproductiva plena y sana; el derecho a conservar los ingresos; el derecho a acceder a la tierra y a las facilidades financieras;
- el derecho a ser tratadas con dignidad, es decir a goce en igualdad de condiciones y oportunidades, de los derechos que gozan los varones.

Es así que en la Conferencia Mundial de derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, donde por primera vez declaró y reconoció que los derechos de las mujeres son también humanos, al señalar que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”.

Código penal

Actualmente el Código Penal es el único recurso que tiene el sistema de justicia ecuatoriano para penalizar los asesinatos cometidos tanto a hombres como a mujeres, con penas de dieciséis a veinticinco años de prisión según rezan los siguientes artículos:

Art. 450. Es asesinato y será reprimido con reclusión mayor extraordinaria, de dieciséis a veinticinco años el homicidio que se cometa con alguna de las circunstancias siguientes:

1. Con alevosía;
2. por precio o promesa remuneratoria;
3. por medio de inundación, veneno, incendio, o descarrilamiento;
4. con Ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido;
5. cuando se ha imposibilitado a la víctima para defenderse;
6. por un medio cualquiera capaz de causar grandes estragos;
7. buscando de propósito la noche o el despoblado para cometer el homicidio;

8. con el fin que no se descubra, o no se detenga al delincuente, excepto cuando el homicida sea ascendiente o descendiente, cónyuge o hermano del delincuente al que se haya pretendido favorecer; y,
9. como medio de preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito, o para asegurar sus resultados o impunidad; o por no haber obtenido los resultados que se propuso al intentar el otro hecho punible.

Art. 452. Los que, a sabiendas y voluntariamente, mataren a cualquier ascendiente o descendiente, cónyuge o hermano, serán reprimidos con reclusión mayor de 16 a 25 años.

Art. 454. Sera reprimido con prisión de uno a cuatro años y multa de ocho a setenta dólares de los estados Unidos de Norte América, y el que instigare o prestare auxilio a otro para que se suicide, si el suicidio se hubiese tentado o consumido.

Según los artículos antes mencionados se entiende que no hay diferencia que mate un hombre a una mujer o una mujer a un hombre, sea que la acción se realice entre cónyuges o con algún nexo familiar.

Cuando una mujer muere asesinada a manos de su pareja, ex pareja, novio, o extraño en el debido proceso no se investiga los antecedentes violentos que se vino suscitando, sino como delito flagrante y según los agravantes expuestos en el artículo 450, y de igual manera en casos de asesinato cometido a un hombre sea pareja o ex pareja, novio, enamorado o extraño.

En el artículo antes mencionados hace mención sobre las penas que se le imputa a quien preste auxilio para que otro se suicide, es decir hace mención al suicidio en general es decir sea hombre o mujer. Pero no se toma en cuenta en caso de ser un suicidio inducido como se da en muchos de los casos de suicidios en especial en las mujeres que se quitan la vida por causa de un continúen de violencia de género.

Metodología. Modelo operativo

La Asamblea Nacional, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador.

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución Política de la República del Ecuador, consagra el principio de un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador, hace mención como uno de los deberes primordiales del Estado, “garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir a una sociedad democrática y libre de corrupción”, por lo que cuando hace mención a la seguridad integral, se incluye la seguridad a la vida, que como seres humanos todos tienen derecho a que esta sea protegida.

Que, La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 81 manifiesta: “ La ley establecerá procedimiento especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que cometan contra, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieran una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras y defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley”;

Que, el Art. 393 de la Constitución dispone que: “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La

planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”.

Que, el Estado ecuatoriano establece como proyecto político nacional el fomentar la igualdad y unidad de los ecuatorianos, para lo cual determina como su más alto deber el respetar los derechos humanos garantizados en el ordenamiento jurídico y preferentemente en la Constitución que lo rige, así como en los diversos instrumentos internacionales, ratificados por el Ecuador;

Que, la Declaración Universal de los derechos Humanos en el Art. 2, señala que todas las personas tienen derechos y libertades sin ningún tipo de discriminación y la organización de las naciones unidas, mediante resolución de la Comisión de derechos Humanos 1997/33 del 11 de abril del mismo año, recomiendan promulgar y mejorar las Leyes que combatan la discriminación;

Que, el Ecuador por ser Alta Parte Contratante de varios Tratados y Convenio y Protocolos Internacionales que rechazan la discriminación, principalmente a Convención Interamericana sobre derechos Humanos, La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y como Estado Parte se comprometió a adoptar todas las medidas adecuadas para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que le constituyen discriminación contra la mujer, y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para su fin;

Que, las mujeres ecuatorianas tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos, y como mujeres; y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República del Ecuador y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres, y que el problema de violencia y discriminación en contra de la mujeres, incluyendo a las niñas y adolescentes que ha imperado en el país se ha agravado con fatales desenlaces, con los asesinatos misóginos y la impunidad en que quedan estos delitos; debido a las relaciones desiguales de poder existentes

entre los hombres y mujeres, en todos los ámbitos, social, económico, jurídico, político, cultural y familiar en este último perpetrada exclusivamente por el cónyuge, pareja, ex pareja, conviviente, ex conviviente de la víctima; por lo que es necesario la aplicación de una ley que penalice el delito de feminicidio.

Que, el feminicidio es considerado como una violación a los Derechos Humanos, que en el país este delito no está tipificado, y que se ha detectado la presencia de este fenómeno, donde las mujeres son asesinadas de una forma misógina y con saña, y el Estado tiene la responsabilidad de precautelar la vida de las mujeres, para lo cual se deben aplicar leyes que garanticen la vida de las féminas en todos los ámbitos, en especial el familiar, donde la mujer es víctima de su propio cónyuge, conviviente; hombre que en algún momento de su vida mantuvo o no alguna relación sentimental.

Decreta:

El incremento de un nuevo artículo sobre el feminicidio en el Código Penal ecuatoriano a continuación del Art. 452, el mismo que dirá:

Art. 453. Comete el delito de feminicidio quien, en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombre y mujer, ocasione la muerte a una mujer, por su misma condición de vulnerabilidad, indefensión y desventaja se valiere de las siguientes circunstancias:

- a) Haber mantenido en el momento en que se perpetro el hecho una relación conyugal o de convivencia, por lo que es necesario investigar los antecedentes violentos existentes durante los años de convivir con el victimario.
- b) Por misoginia, cuando el cuerpo de la víctima haya sido utilizada como territorio de venganza para el victimario, sea esta pareja, ex pareja, novio, enamorado, pretendiente ocasional o familiar, o persona ajena a la víctima.
- c) Como resultado de reiteradas manifestaciones de violencia en contra de la víctima sea novio, enamorado, conviviente o que mantenga o haya mantenido alguna relación sentimental.

- d) Cuando el hecho se cometa en presencia de los hijos e hijas de la víctima o de la pareja.
- e) Cuando el victimario haya pretendido restablecer la relación de pareja o de intimidad en contra de la voluntad de la víctima.
- f) En menosprecio del cuerpo de la víctima para la satisfacción de bajos instintos sexuales.
- g) El que cause la muerte de una mujer en estado de gestación a base de golpes o cualquier otra forma de violencia
- h) El hombre que causare la muerte de la mujer obligándole a ingerir algún veneno o a suicidarse.
- i) El hombre que cause la muerte a una mujer tan solo por el simple hecho de ser mujer.

El hombre responsable de este delito será sancionado con pena de prisión no menor a los veinticinco años, y mayor a los treintaicinco años, a su vez no se podrá concedérsela la reducción de la pena bajo ningún concepto. Las personas procesadas por la comisión de este delito no podrán gozar de ningún privilegio dentro del centro penitenciario.

PLAN OPERATIVO DE LA PROPUESTA

| FASES | METAS | ACTIVIDADES | RESPONSABLES | RECURSOS | TIEMPO | |
|---|---|------------------------------------|-----------------|----------------------------------|---------|--|
| Sustentar teóricamente el nuevo artículo al Proyecto del Código Orgánico Integral Penal | Exigibilidad teórica científica en un 100% | Investigación bibliográfica | El investigador | Constitución Código Penal | 15 días | Documental con el marco teórico |
| Diseño del proyecto | Instrumentos elaborados 75% | Elaboración del proyecto de ley | El investigador | Computador Papel Impresora | 8 días | Documento de investigación con el proyecto |
| Presentación a la Asamblea Nacional | Concientización de la nueva normativa jurídica 100% | Presentación del proyecto de ley | Investigador | Económicos Humanos | 30 días | Proyecto |
| Envío al presidente de la Republica | Sancione u objete | Publicación en el Registro Oficial | Investigador | Propios | 30 días | Promulgación |
| Impresión | Proyecto impreso 90% | Revisión del proyecto | Investigador | Información recogida | 8 días | Proyecto impreso |

Cuadro N° 51

Fuente: Investigación Bibliográfica.

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

ADMINISTRACIÓN DE LA PROPUESTA

Grafico N° 49



Fuente: Investigación Bibliográfica.
Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

| Preguntas Básicas | Explicación |
|--------------------------|--|
| Quiénes van evaluar | Investigador |
| Porqué evaluar | Para verificar si la propuesta es viable o no |
| Para qué evaluar | Para ver si se ha cumplido o no con los objetivos de la propuesta |
| Qué evaluar | La creación de la nueva figura jurídica como es el Art. 453 del Código Orgánico Integral Penal |
| Quién va a evaluar | El investigador para conocer los resultados obtenidos |
| Cuándo evaluar | Una vez que esta aceptado el Art. 453 en el Código Orgánico Integral Penal |
| Cómo evaluar | Aplicando Técnicas de Investigación científica |
| Con qué evaluar | Instrumentos de Investigación Científica |

Cuadro N° 52

Elaborado por: VILLA, Carmen. (2013)

BIBLIOGRAFÍA:

1. ALSINA, Andrés. (2009). *“Silencio violencia doméstica”*. (1ª ed.). (p. 9). Uruguay.
2. BATRES MÉNDEZ, Gioconda. (2003). *“Manual para tratamiento de hombres que ejercen violencia hacia su pareja”* (p. 84). San José, Costa Rica: ILANUD.
3. CABANELLAS, Guillermo. (2007). *“Diccionario Jurídico Elemental”*. (p. 332). (11ª. ed.). Ecuador: Editorial Heliasta.
4. CENTRO DE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CREFAL). (Agosto, 2000). *“Violencia en la familia”*. México, D.F.
5. COMISIÓN DE TRANSICIÓN HACIA EL CONSEJO DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO. (2011). *“Femicidio en Ecuador”*. Primera edición. Quito, Ecuador.
6. DÍAZ JUAREZ, Carmen. (s/f). *“Violencia de género”* (p. 50). ed. M.R DE León.
7. DOCUMENTOS RUTAS DE VIOLENCIA. (s/f). *“Violencia de género, una vulneración compleja de los derechos humanos”*. (pp. 1-3).
8. FRIES., Lorena., y HURTADO, Victoria. (2010). *Serie mujer y desarrollo “Estudio de la Información sobre la Violencia contra la Mujer en América Latina y el Caribe”*. (p. 25). Santiago de Chile.
9. HILMAN, Karl-Heinz. (2011). *DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE SOCIOLOGÍA*. (p. 108). Editorial Harde.

10. LARREA, María de Lourdes. (2011-2014). *PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO EN DESARROLLO DE LA COORPORACIÓN ESPAÑOLA EN ECUADOR*. (p. 27). Quito, Ecuador.
11. PONTÓN CEVALLOS, Jenny (2009). FLACSO “*Femicidio en Ecuador: Realidad Latente e Ignorada*”. Quito, Ecuador.
12. RIZO, Walter. (2007). “*Limites del amor, hasta dónde amar sin renunciar a lo que soy*”. (pp. 23 y 123).
13. RUSSELL., Diana., y HARMES, A. Roberta. (2006). “*Feminicidio una Perspectiva Global*” (p. 20). México.
14. TOLEDO, Patsilí. (2009). “*feminicidio*” (1ª. Ed.). México.

CUERPOS LEGALES:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2009). Registro Oficial N° 449 del 20 de Octubre de 2008. Quito, Ecuador: Editorial Jurídica El FORUM.
2. CONVENCION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (1978).
3. CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. (Convención de Belem Do Pará). (1994). Brasil.
4. DECLARACION SOBRE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. (ONU, 1994). Resolución de la Asamblea General 48/104.
5. DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS. (1948).

6. LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA.
(2005). Registro Oficial N° 839 del 11 de Diciembre de 1995. Quito,
Ecuador: Editorial Jurídica El FORUM.
7. ORDENANZA METROPOLITANA N° 042 DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.
8. PLAN DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
HACIA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MUJERES. Decreto
N°620, del 10 de septiembre de 2007.
9. PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA
DE GÉNERO. Decreto N° 1109.

LINKOGRAFÍA

1. EL COMERCIO. *REDACCIÓN SEGURIDAD Y JUSTICIA*. (2011). El femicidio debe ser tipificado en el Código Penal. [En línea]. Consultado: (12, mayo, 2012). Disponible en: [http://www.elcomercio.com/seguridad/femicidio-tipicado-Codigo-Pena-delito 0 53746499.html](http://www.elcomercio.com/seguridad/femicidio-tipicado-Codigo-Pena-delito-0-53746499.html).
2. EL DERECHO, Grupo Francis Lefebvre. http://www.elderecho.com/penal/femicidio-feminicidio_11_360055003.html
3. EL TELÉGRAFO. *VIOLENCIA DE GÉNERO*. (2012). “*El femicidio es la última parada del machismo*” [En línea]. Consultado: (26, febrero, 2012). Disponible en: http://eltelegrafo.com.ec/index.php?option=com_200&task=item_id=13279&Itemid=17
4. HOY. *Ecuador creará el delito de femicidio que incluirá a parejas homosexuales*. (2012). [En línea]. Consultado: (20, febrero, 2012). Disponible en: www.hoy.com.ec.
5. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO. www.INEC.gov.ec.
6. NI UNA MÁS. (2007). “*El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe*”. [En línea]. Consultado: (12, febrero, 2012). Disponible en: [http://unicet.org/lac/Ni_una_mas\(1\).pdf](http://unicet.org/lac/Ni_una_mas(1).pdf)
7. ORDENANZAS A NIVEL DE CONSEJOS CANTONALES. Quito Ordenanza N°042. [En línea]. Consultado: (14, febrero, 2012). Disponible en: <http://plenosexualidad.com/archivos/ORDM-042.pdf>

8. ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS MUJERES. (O.N.U.). (2011). “*Datos Básicos Femicidio*”. [En línea]. Consultado: (12, enero, 2012). Disponible en: <http://www.endvawnow.org/es/articles/299-datos-basicos-html>.
9. PÁEZ, Cuba, L.D.: “*Génesis y evolución histórica de la violencia de género, en contribuciones a las Ciencia Sociales*”, (febrero 2011), [En línea]. Consultado: (20, febrero, 2012). Disponible en: www.eumed.net/rev/ecss/11/
10. RAHUALAHORA. (2012). “*¿de Comisarías a Juzgados?*”. [En línea]. Consultado: (25, enero, 2012). Disponible en: <http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/11011381039/-1/De%20%C3%82%C2%BFComisar%C3%83%C2%ADas%20a%20Juzgados?.html>
11. REDACCION SEGURIDAD Y JUSTICIA. (2011) “*El femicidio debe ser tipificado en el Código Penal como un delito*”. [En línea]. Consultado: (20, enero, 2012). Disponible en: http://www.elcomercio.com/seguridad/femicidio-tipificado-Codigo-Penal-delito_0_535746499.html Lunes 15/08/2011 Luis Trujillo Soto.
12. SAAVEDRA, José. *Familias: tipos y modos*. (s/a). Consultado: (22, febrero, 2012). Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajo/26/tipos-familia/tipos-familia.shtml>

GLOSARIO

- ✓ **ABUSO.-** Acción despótico de un poder. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 15.
- ✓ **AGRESIÓN.-** Ataque, acometimiento dirigido violentamente contra una persona para causar algún daño en sus bienes, para herirla o matarla. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, 2007, pág. 29.
- ✓ **AGRESOR.-** El que acomete a otro injustamente con propósito de golpearle, herirle, matarle. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 29.
- ✓ **ALEVOSÍA.-** Cuando el culpable comete cualquiera de los delitos contra la vida, empleando medios, modos o formas en la ejecución que tiendan directamente y especialmente a asegurarla, sin riesgo para su persona que proceda de la defensa que pudiera hacer el ofendido. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 31.
- ✓ **ASESINATO.-** Acción y efecto de asesinar, esto es, de matar con grave perversidad, con alguna de las circunstancias que califican este delito en los códigos penales. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 40.
- ✓ **ASESINAR.-** Matar con maldad extrema: a traición o alevosamente; mediante precio; con premeditación o con ensañamiento; valiéndose de inundación, incendio o veneno. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 40.

- ✓ **ATENUANTE.-** La circunstancia que disminuye la gravedad de un delito. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 41.
- ✓ **CADENA.-** Sucesión de acontecimientos. Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.
- ✓ **CASO.-** Cualquier suceso o acontecimiento. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 65.
- ✓ **CONDENA.-** Clase y extensión de una pena. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 82.
- ✓ **CONTRAVENCIÓN.-** Falta que se comete al no cumplir lo ordenado. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 96.
- ✓ **CONVENCIÓN.-** Acuerdo de dos o más personas sobre una misma cosa. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 97.
- ✓ **CÓNYUGE.-** El marido o su mujer unidos por legítimo matrimonio. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 97.
- ✓ **CONVIVENCIA.-** Cohabitación, vida en compañía de otras personas, compartiendo al menos casa, con frecuencia también la mesa, y en ocasiones el lecho. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 97.

- ✓ **CRIMEN.-** Infracción gravísima. Perversidad extrema. Acción merecedora de la mayor repulsa y pena. Maldad grande. Tremenda injusticia. Pecado mortal. Capital el castigo con la pena de muerte. Pasional el que tiene por motivo la vehemencia de ciertas pasiones; como el amor y los celos y su combinación con los impulsos sexuales. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 101.

- ✓ **DELITO.-** El delito es una acción típicamente antijurídica y culpable, castigada por la Ley con una pena. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 115.

- ✓ **DENUNCIA.-** La denuncia es un modo de ejercer la acción penal por la que se pone en conocimiento de la autoridad el cometimiento de una contravención y puede ser ejercida por él/la ofendida/o por cualquier persona que haya llegado a conocer el hecho, la denuncia puede ser verbal o escrita y no requiere de patrocinio de abogado/a. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 117.

- ✓ **FEMINICIDIO.-** Es el asesinato de la mujer por el sólo hecho de serlo. Se basa en las relaciones desiguales de poder entre hombres y las mujeres y puede darse en espacios privados o públicos. Es la continuación de la violencia de género que se manifiesta en violaciones, torturas, mutilaciones, esclavitud sexual, incesto y abuso sexual de mujeres y niñas dentro o fuera de la familia. (ONU 2001).

- ✓ **FLAGRANTE.-** Lo que se está ejecutando o haciendo en el momento actual, hecho delictivo que se descubre en el momento mismo de su realización. Y cuya comisión en público, ante diversos testigos, facilita la prueba y permite abreviar el procedimiento. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 170.

- ✓ **HOMICIDIO.-** Muerte dada por una persona a otra. Penalmente, el hecho de privar de la vida a un hombre o mujer, procediendo con voluntad y malicia, sin circunstancia que excuse o legitime. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 189.

- ✓ **IMPUNIDAD.-** Falta de castigo o sanción al/la causante de un delito. La impunidad es común en el caso de violencia basada en género. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 197.

- ✓ **INDUCCIÓN.-** Instigación, consejo, persuasión para obrar determinado sentido; y más, estrictamente para cometer un delito o colaborar en su perpetración. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 203.

- ✓ **MALTRATO.-** Toda conducta de acción o de omisión que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de una persona incluida niños, niñas y adolescentes. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 246.

- ✓ **MISOGINIA.-** Odio, desprecio o subestima a las mujeres por el simple hecho de serlo. Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

- ✓ **OPRESIÓN.-** Sujeción. Mando riguroso. Tiranía, Vejamen, Aflicción. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 282.

- ✓ **PROCESO.-** Diferentes fases o etapas de un acontecimiento. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 322.

- ✓ **SISTEMA.-** Conjuntos de principios, normas reglas, lógicamente enlazados entre sí. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 367.

- ✓ **SUSCRIBIR.-** Firmar al final de un escrito o documento. Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

- ✓ **TIPO PENAL.-** Conjunto de elementos, definidos por la ley, constitutivos de un delito. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 385.

- ✓ **VICTIMA.-** Es la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 408.

- ✓ **VICTIMARIO.-** Homicida o autor de lesiones criminales. Quien causa víctimas de cualquier índole. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 408.

ANEXOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

ENCUESTA

Dirigida a la Policía de Criminalística

OBJETIVO: Indagar sobre la violencia contra la mujer en la pareja y su incidencia sobre casos de feminicidios existentes en la Fiscalía de la ciudad de Ambato.

INSTRUCTIVO: Se solicita respetuosamente responda en forma clara y sincera las preguntas planteadas a continuación. La información brindada se utilizara estrictamente para los fines de esta investigación y se mantendrá en absoluta reserva.

Fecha de aplicación:.....

1.- ¿Según usted a que factores atribuye el incremento de mujeres violentadas por la pareja o ex pareja?

Celos ()

Infidelidad ()

Incomprensión ()

Pobreza ()

Machismo ()

2.- ¿Según su criterio a que factor atribuye que las mujeres víctimas de violencia no denuncien a su agresor?

Temor a las represalias ()

Temor hacer abandonadas ()

Por amor a la pareja ()

Por los hijos ()

No conocen las leyes ()

Dependencia económica ()

3.- ¿Cree que la violencia contra las mujeres es una violación a los Derechos humanos?

SI () NO ()

4.- ¿Considera que las medidas implantadas en la Ley 103 ha reducido los índices de violencia contra la mujer?

SI () NO ()

5.- ¿Cree usted que el Ecuador debe contar con una figura penal que tipifique el feminicidio?

SI () NO ()

6.- ¿Considera que al tipificar el feminicidio se reducirá los índices de violencia y asesinatos a mujeres?

SI () NO ()

7.- ¿Conoce usted casos de feminicidio en la ciudad de Ambato?

SI () NO ()

8.- ¿Considera que el feminicidio es un crimen de Estado?

SI () NO ()

9.- ¿Según su criterio señale los principales motivos que tienen los hombres para cometer feminicidio?

Celos ()

Infidelidad ()

Alcoholismo ()

Drogas ()

Chismes ()

Machismo ()

10.- ¿Considera que los asesinatos cometidos a mujeres deben ser investigado como feminicidio?

SI () NO ()

Gracias por su colaboración

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

ENCUESTA

Dirigida a: Abogados/as de la Fiscalía de la ciudad de Ambato

OBJETIVO: Indagar sobre la violencia contra la mujer en la pareja y su incidencia sobre casos de feminicidios existentes en la Fiscalía de la ciudad de Ambato.

INSTRUCTIVO: Se solicita respetuosamente responda en forma clara y sincera las preguntas planteadas a continuación. La información brindada se utilizara estrictamente para los fines de esta investigación y se mantendrá en absoluta reserva.

Fecha de aplicación:.....

1.- ¿Considera que las medidas implantadas en la Ley 103 ha reducido los índices de violencia contra las mujeres?

SI ()

NO ()

2.- ¿Considera que las mujeres víctimas de violencia deben denunciar a su agresor para reducir los índices de violencia?

SI ()

NO ()

3.- ¿Considera que la violencia contra las mujeres es una violación a los Derechos Humanos?

SI ()

NO ()

4.- ¿Cree que las mujeres violentadas no denuncian a su agresor por temor a represalias?

SI ()

NO ()

5.- ¿Cree que el Ecuador debe contar con una figura penal que tipifique el feminicidio?

SI ()

NO ()

6.- ¿Considera que al tipificar el feminicidio se reducirá los índices de violencia y asesinatos a mujeres?

SI ()

NO ()

7.- ¿Tiene usted conocimientos de casos de feminicidio en la ciudad de Ambato?

SI ()

NO ()

8.- ¿Considera que el feminicidio es un crimen de Estado?

SI ()

NO ()

Gracias por su colaboración

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES.

ENCUESTA

Dirigida a: Personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social Ambato

OBJETIVO: Indagar sobre la violencia contra la mujer en la pareja y su incidencia sobre casos de feminicidios existentes en la Fiscalía de la ciudad de Ambato.

INSTRUCTIVO: Se solicita respetuosamente responda en forma clara y sincera las preguntas planteadas a continuación. La información brindada se utilizara estrictamente para los fines de esta investigación y se mantendrá en absoluta reserva.

Fecha de aplicación:.....

1.- ¿Señale según su criterio los factores que atribuye al incremento de mujeres violentadas por la pareja o ex pareja?

- | | |
|-------------|-----|
| Celos | () |
| Infidelidad | () |
| Alcoholismo | () |
| Drogas | () |
| Chismes | () |
| Machismo | () |

2.- ¿Señale según su criterio a que atribuye que las mujeres víctimas de violencia no denuncien a su agresor?

- | | |
|---------------------|-----|
| Temor a represalias | () |
|---------------------|-----|

- Temor a ser abandonada ()
- Por amor a la pareja ()
- Por los hijos ()
- Desconocimientos de la ley ()
- Dependencia económica ()

3.- ¿Considera que la violencia contra las mujeres es una violación a los Derechos Humanos?

SI () NO ()

4.- ¿Considera que las medidas expuestas en la Ley 103 ha reducido los índices de violencia contra las mujeres?

SI () NO ()

5.- ¿Cree usted que el Ecuador debe contar con una figura penal que tipifique el feminicidio?

SI () NO ()

6.- ¿Considera que al tipificar el feminicidio se reducirá los índices de violencia y asesinatos a mujeres?

SI () NO ()

7.- ¿Existe casos de hombres pagando condena en la institución por asesinatos (feminicidio) a la pareja o ex pareja?

SI () NO ()

8.- ¿Considera al feminicidio como crimen de Estado?

SI ()

NO ()

9.- ¿Señale los motivos que tienen los hombres para cometer feminicidios?

Celos ()

Infidelidad ()

Alcoholismo ()

Drogas ()

Machismo ()

Chismes ()

10.- ¿Considera que los asesinatos cometidos a mujeres deben ser investigados como feminicidio?

SI ()

NO ()

Gracias por su colaboración

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES.

ENCUESTA

Dirigida a: Trabajadoras Sociales.

OBJETIVO: Indagar sobre la violencia contra la mujer en la pareja y su incidencia sobre casos de feminicidios existentes en la Fiscalía de la ciudad de Ambato.

INSTRUCTIVO: Se solicita respetuosamente responda en forma clara y sincera las preguntas planteadas a continuación. La información brindada se utilizara estrictamente para los fines de esta investigación y se mantendrá en absoluta reserva.

Fecha de aplicación:.....

1.- ¿Considera que las medidas implantadas en la Ley 103 ha reducido los índices de violencia contra las mujeres?

SI ()

NO ()

2.- ¿Cree que las mujeres víctimas de violencia no denuncian a su agresor por temor a represalias?

SI ()

NO ()

3.- ¿Considera que la violencia contra la mujer es una violación a los Derechos Humanos?

SI ()

NO ()

4.- ¿Conoce usted casos de feminicidios en la ciudad de Ambato?

SI ()

NO ()

5.- ¿Cree que el Ecuador debe contar con una figura penal que tipifique el feminicidio?

SI ()

NO ()

Gracias por su colaboración

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES.

ENCUESTA

Dirigida a: Mujeres Usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia

OBJETIVO: Indagar sobre la violencia contra la mujer en la pareja y su incidencia sobre casos de feminicidios existentes en la Fiscalía de la ciudad de Ambato.

INSTRUCTIVO: Se solicita respetuosamente responda en forma clara y sincera las preguntas planteadas a continuación. La información brindada se utilizara estrictamente para los fines de esta investigación y se mantendrá en absoluta reserva.

Fecha de aplicación:.....

1.- ¿Ha sido víctima de violencia alguna vez por su pareja o ex pareja?

SI ()

NO ()

2.- ¿Señala la principal causa o motivo que tienen los hombres para violentar a la pareja o ex pareja? ?

Celos ()

Infidelidad ()

Alcoholismo ()

Drogas ()

Machismo ()

Chismes ()

Por dinero ()

Incomprensión ()

3.- ¿Señale el tipo de violencia que ha sido víctima usted por su pareja o ex pareja?

Violencia Física ()

Violencia Psicológica ()

Violencia sexual ()

Violencia económica ()

4.- ¿Señale el tipo de lesiones que ha sufrido cuando su pareja o ex pareja le ha violentado?

Lesiones graves ()

Lesiones leves ()

5.- ¿Ha recibido asistencia médica por las lesiones recibidas?

SI () NO ()

6.- ¿Cuando su pareja o ex pareja le ha violentado ha acudido a poner la denuncia?

SI () NO ()

7.- ¿Cree que las mujeres víctimas de violencia no ponen la denuncia por temor a represalias?

SI () NO ()

8.- ¿Conoce usted la existencia de la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia (Ley 103)?

SI ()

NO ()

9.- ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le amenazó de muerte?

SI ()

NO ()

10.- ¿Conoce usted casos de mujeres asesinadas a manos de la pareja o ex pareja?

SI ()

NO ()

Gracias por su colaboración

Anexo 2

FOTOS DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA



Mujer Usuaria (Comisaría de la Mujer y la Familia)



Jefatura de Violencia Intrafamiliar



Comisaría de la Mujer y la Familia (Comisaria)



Fiscalía de Tungurahua (Trabajadora Social)



Fiscalía de Tungurahua (Abogado de delitos penales)



Dra. Concejal Municipio de Ambato

Anexo 3

Fotos mujeres víctimas de violencia y feminicidio



Mujer violentada



Foto Diario El Universo



Foto Diario El Universo

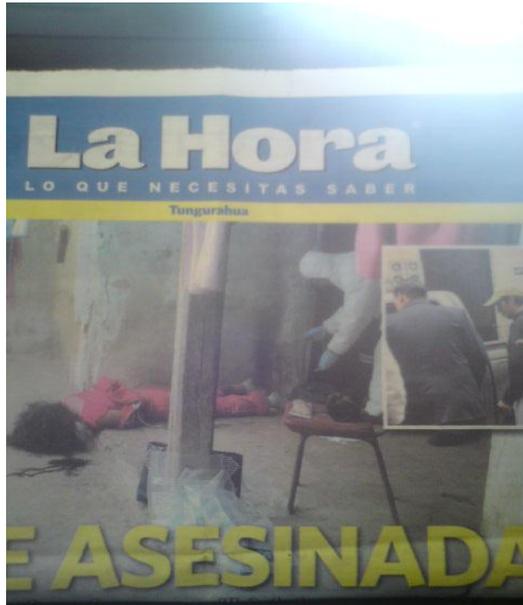


Foto Diario La Hora



Foto Diario El Extra

Lista de abreviaturas

- CEPAL: Comisión Económica para América latina y el Caribe de las Naciones Unidas
- ONG: Organización No Gubernamental
- OPS: Organización Panamericana de la Salud
- DEVIF: Departamento de Violencia Intrafamiliar
- CEDAW: (Siglas en inglés de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer)
- OMS: Organización Mundial de la Salud
- CONAMU: Consejo Nacional de las Mujeres
- FLACSO: Facultad Latinoamericana de Ciencia Sociales
- INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos
- s/a: sin año
- s/f: sin fecha